



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 144
Año XLIII
Legislatura XI
19 de junio de 2025

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón..... 12925

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas..... 12925

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón..... 12925

1.2.3. RECHAZADAS

Rechazo de la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.. 12926

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.5. DELEGACIONES LEGISLATIVAS

1.4.5.1. COMUNICACIÓN DEL USO DE LA DELEGACIÓN LEGISLATIVA

Decreto Legislativo 1/2025, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.. 12926

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 274/25, relativa al programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche en los centros educativos de Aragón. 12946

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 278/25, sobre el fomento de consumo de productos de Aragón. 12947

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 279/25, relativa a la necesidad de mantener el uso educativo de un solar de Rosales del Canal. 12947

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 285/25, sobre el origen de las frutas y verduras repartidas en centros educativos. 12948

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 297/25, sobre el Mapa Concesional Estatal de Transporte Público Interurbano de viajeros por carretera. 12948

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 299/25, sobre la auditoría de las cuentas de la Seguridad Social.. 12949

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 304/25, sobre la supresión de paradas de autobús estatal en la provincia de Teruel. 12949

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 311/25, sobre las ayudas a los vecinos afectados por el derrumbe del edificio de la calle San Francisco, 21, de Teruel. 12950

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 316/25, en defensa de la Guardia Civil y de la independencia de la Fiscalía. 12950

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 174/25, sobre apertura de los hogares de mayores durante los fines de semana. 12951

Aprobación por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 191/25, sobre la mejora de la gestión y los recursos de la Seguridad Social en Zaragoza. 12951

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 292/25, relativa a impulsar medidas que den certezas energéticas a nuestra comunidad. 12951

Aprobación por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 296/25, sobre la insuficiencia de plazas en residencias públicas de mayores y centros de día en Aragón.. 12952

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 416/24, sobre la extensión del Plan Volveremos al resto de municipios aragoneses. 12952

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 503/24, relativa a la reforma y ampliación del Polígono de Borja. 12952

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana, sobre la promoción de la paz en Europa, remitida por D. Ángel Sanz Cintora 12953

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 318/25, sobre medidas para mejorar la salud y la calidad de vida de los pacientes. 12953

Proposición no de Ley núm. 321/25, sobre la situación de la sanidad en Teruel y en todo Aragón. 12954

Proposición no de Ley núm. 323/25, sobre la situación de crisis humanitaria en Gaza. 12955

Proposición no de Ley núm. 324/25, sobre la defensa de los usos y costumbres del pueblo español frente a prácticas culturales foráneas como la «Fiesta del cordero». 12956

Proposición no de Ley núm. 325/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena. . . . 12957

Proposición no de Ley núm. 326/25, sobre la protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno. 12958

Proposición no de Ley núm. 327/25, sobre el mantenimiento de las competencias autonómicas. 12959

Proposición no de Ley núm. 328/25, sobre la exigencia del fin del genocidio del pueblo palestino. 12960

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 274/25, relativa al programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche en los centros educativos de Aragón. 12961

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 278/25, sobre el fomento de consumo de productos de Aragón. 12962

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 279/25, relativa a la necesidad de mantener el uso educativo de un solar de Rosales del Canal. 12963

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 285/25, sobre el origen de las frutas y verduras repartidas en centros educativos. 12965

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 297/25, sobre el Mapa Concesional Estatal de Transporte Público Interurbano de viajeros por carretera. 12966

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 299/25, sobre la auditoría de las cuentas de la Seguridad Social. 12967

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 304/25, sobre la supresión de paradas de autobús estatal en la provincia de Teruel. 12967

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 307/25, sobre financiación autonómica. 12968

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 319/25, sobre sobre la declaración como BIC del Torico de Teruel, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. 12969

Proposición no de Ley núm. 320/25, sobre la necesidad de impulsar la Construcción de Vivienda Pública Protegida en el Solar de la Antigua Granja San Lorenzo (Huesca), para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.	12970
Proposición no de Ley núm. 322/25, sobre el uso de los suelos públicos en los barrios de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.	12971
Proposición no de Ley núm. 329/25, sobre la declaración de la cetrería como bien de interés cultural inmaterial en Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.	12972
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 174/25, sobre apertura de los hogares de mayores durante los fines de semana.	12973
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 191/25, sobre la mejora de la gestión y los recursos de la Seguridad Social en Zaragoza.	12973
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 296/25, sobre la insuficiencia de plazas en residencias públicas de mayores y centros de día en Aragón.	12974
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 314/25, sobre actuaciones para mejorar las políticas de garantía de ingresos.	12975
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 416/24, sobre la extensión del Plan Volveremos al resto de municipios aragoneses.	12976
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 503/24, sobre la reforma y ampliación del Polígono de Borja.	12976

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 307/25, sobre financiación autonómica.	12977
--	-------

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 314/25, sobre actuaciones para mejorar las políticas de garantía de ingresos.	12977
--	-------

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 371/24, sobre la financiación de la agricultura y ganadería ecológicas.	12978
---	-------

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 64/25, relativa a la política general en relación con la vivienda pública en los barrios del sur de Zaragoza.	12978
--	-------

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 28/25, dimanante de la Interpelación núm. 50/25 relativa a la política general en las declaraciones de interés general de Aragón.	12979
--	-------

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 28/25, dimanante de la Interpelación núm. 50/25 relativa a la política general en las declaraciones de interés general de Aragón. 12980

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1031/25, relativa a las medidas ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón, durante este último año, en relación con la aplicación del derecho al permiso retribuido por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. 12980

Pregunta núm. 1038/25, relativa a cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte elaborar el informe de sostenibilidad financiera para que la Diputación Provincial de Teruel pueda sacar la convocatoria de ayudas en materia de cultura. 12981

Pregunta núm. 1039/25, relativa al acondicionamiento de la carretera A-222. 12981

Pregunta núm. 1044/25, relativa a la retirada de cables de cobre en fachadas. 12982

Pregunta núm. 1048/25, relativa a la cobertura de especialistas en el nuevo hospital de Teruel. 12982

Pregunta núm. 1049/25, relativa al proyecto de vía verde entre Teruel y Alfambra. 12983

Pregunta núm. 1050/25, relativa a las medidas para rescatar al sector agrario Aragonés. 12983

Pregunta núm. 1051/25, relativa a la decisión de la Unión Europea de rebajar la protección del lobo. 12983

Pregunta núm. 1052/25, relativa a la derogación del Real Decreto 666/2023. 12984

Pregunta núm. 1053/25, relativa a la crisis del sector cerealista en Aragón. 12984

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1027/25, relativa al descubrimiento de un muro en el río Ebro a su paso por la ciudad de Zaragoza. 12985

Pregunta núm. 1028/25, relativa a la preocupante situación del servicio de especialistas médicos vasculares en el Hospital San Jorge de Huesca. 12985

Pregunta núm. 1029/25, relativa a la situación de atención cardiológica en el Hospital San Jorge de Huesca. 12986

Pregunta núm. 1030/25, relativa a la precaria situación del Hospital de Calatayud. 12987

Pregunta núm. 1032/25, relativa a la reparación de un elemento de seguridad en la carretera autonómica A-130 en Monzón. 12987

Pregunta núm. 1033/25, relativa a aprobación de la ampliación de la mina de Borobia. 12987

Pregunta núm. 1034/25, relativa a las actuaciones demandadas por la comunidad de regantes de Montalbán. 12988

Pregunta núm. 1035/25, relativa al Archivo Histórico Provincial, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan León Pescador Calvo. 12989

Pregunta núm. 1036/25, relativa a adopción de medidas del Gobierno de Aragón para garantizar resoluciones de la ONU para impedir relaciones comerciales con Israel, asumida la iniciativa ciudadana de D. Ricard Mitjana Solé. 12989

Pregunta núm. 1037/25, relativa al Archivo Histórico Provincial, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan León Pescador Calvo.	12990
Pregunta núm. 1040/25, relativa a problemas del servicio de autobús en Fuenferrada.	12991
Pregunta núm. 1041/25, relativa a la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan León Pescador Calvo.	12991
Pregunta núm. 1042/25, relativa a la atención pediátrica en Alcorisa.	12992
Pregunta núm. 1043/25, relativa a la protección integral del conjunto monástico de las Benedictinas de Jaca. . .	12992
Pregunta núm. 1045/25, relativa al uso del pañal en los centros residenciales.	12993
Pregunta núm. 1046/25, relativa a la información sobre los datos de garantía de ingresos en la comunidad en 2025.	12994
Pregunta núm. 1047/25, relativa al Programa de la Garantía Infantil Europea.	12994

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 726/25, relativa a la gala <i>Aragón, tierra de jota</i> en el Teatro Real de Madrid (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).	12995
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 732/25, relativa a las escuelas infantiles de titularidad del Gobierno de Aragón (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).	12995
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 733/25, relativa a los incumplimientos de los plazos de respuesta sobre los centros de educación especial en Aragón (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).	12996
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 734/25, relativa a la Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).	12996
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 748/25, relativa a permisos y licencias del personal docente (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).	12997
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 749/25, relativa al consultorio médico de Sobradíel (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).	12998
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 750/25, relativa a la instalación de la cocina <i>in situ</i> del CEIP Cervantes de Ejea de los Caballeros (BOCA 134, de 25 de abril de 2025). .	12998
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 751/25, relativa al Grado Medio de Gestión Administrativa del IES Lázaro Carreter de Utrillas (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).	12998
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 760/25, relativa a la auxiliar de educación especial del CEIP Joaquín Costa de Tarazona (BOCA 134, de 25 de abril de 2025). . . .	12998
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 761/25, relativa a la auxiliar de educación especial del CRA Bécquer de Novallas (BOCA 134, de 25 de abril de 2025). . .	12999
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 762/25, relativa a la instalación de la cocina <i>in situ</i> del CEIP Cervantes de Ejea de los Caballeros (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).	12999
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 763/25, relativa a la auxiliar de educación especial del CEIP Florián Rey de La Almunia de Doña Godina (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).	13000
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 780/25, relativa a la posible participación del Gobierno de Aragón en el proyecto de la futura Ciudad del Cine de Zaragoza –Distrito 7– (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).	13000

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 781/25, relativa a las acciones desarrolladas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en materia de estímulo a la creación de las mujeres en todos ámbitos de la cultura, así como su socialización y visibilización (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).....	13000
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 791/25, relativa al servicio de comedor escolar en los centros de secundaria de Aragón (BOCA 134, de 25 de abril de 2025)....	13001
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 797/25, relativa a la educación pública en la Almunia de Doña Godina (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).....	13001
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 798/25, relativa al procedimiento de adscripción de centros escolares (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).....	13001
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 799/25, relativa a las actuaciones para dar cumplimiento a la LOPIVI desde el ámbito deportivo (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).	13003
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 800/25, relativa a las actuaciones para dar cumplimiento a la LOPIVI (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).....	13003
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 807/25, relativa a un depósito de materiales arqueológicos en Aragón (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).	13004
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 833/25, relativa a los actos realizados y que se pretenden realizar durante el ejercicio 2025 con motivo del 125 aniversario del nacimiento de Luis Buñuel (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).	13004
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 834/25, relativa a los actos realizados y que se pretenden realizar durante el ejercicio 2025 con motivo del 125 aniversario del nacimiento de María Moliner (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).	13005
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 837/25, relativa a si existe voluntad de retomar el programa Film.ar de difusión y promoción de las obras audiovisuales aragonesas durante el ejercicio 2025 (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).	13005
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 847/25, relativa a la participación del proyecto FES en el ámbito educativo (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).....	13005
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 848/25, relativa a la inclusión del personal docente especializado de las aulas TEA en el FSE+ (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).	13006
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 851/25, relativa al cierre de un aula de tres años en el colegio público Concepción Gimeno de Alcañiz (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).....	13006
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 852/25, relativa al Día de Aragón (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).	13007
Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 861/25, relativa al Servicio de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal (PAP) (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).....	13007
Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 862/25, relativa al grupo de trabajo sobre buen trato (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).	13008
Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 863/25, relativa al uso del pañal en los centros residenciales (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).	13009
Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 864/25, relativa a la elaboración y aprobación del Plan de Inspección de Centros (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).	13009
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 865/25, relativa a la situación en la Biblioteca Pública de Huesca (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).....	13010

Respuesta escrita la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 866/25, relativa a la Biblioteca Pública del Estado en Huesca (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).	13010
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 873/25, relativa al servicio de agua potable en la comarca del Bajo Martín (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).	13011
Respuesta escrita la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 875/25, relativa a la inversión en el proyecto cultural Aragón, Reino de la Luz (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).	13012
Respuesta escrita la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 876/25, relativa a los criterios técnicos de compra de arte contemporáneo por parte del Gobierno de Aragón y las adquisiciones de todo tipo de obras de arte realizadas en el ejercicio 2024 (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).	13013

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia núm. 216/25, del Consejero de Sanidad.	13014
---	-------

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia núm. 214/25, de la Directora de la Gerencia Única de Atención Primaria, ante la Comisión de Sanidad.	13014
---	-------

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia núm. 215/25, de D.º Evohe Sansegundo Benasach, ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.	13014
---	-------

3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

Rechazo por el Pleno de la Cámara de la propuesta de creación de una comisión especial de estudio sobre la gestión de la remodelación de la estación internacional de Canfranc y todos los asuntos relacionados con dicho proyecto.	13015
---	-------

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

6.7. CONSEJO DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Elección de consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.	13015
--	-------

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 29 y 30 de mayo de 2025.	13015
---	-------

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, ha acordado, a solicitud de la A.P. Podemos (G.P. Mixto) y del G.P. Aragón-Teruel Existe, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón (publicado en el BOCA núm. 111, de 22 de enero de 2025) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 3 de julio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, ha acordado, a solicitud de la A.P. Podemos (G.P. Mixto) y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas (publicado en el BOCA núm. 113, de 30 de enero de 2025) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 4 de julio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, ha acordado, a solicitud de la A.P. Podemos (G.P. Mixto), y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón (publicado en el BOCA núm. 93, de 30 de octubre de 2024) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 7 de julio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

1.2.3. RECHAZADAS

Rechazo de la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, ha acordado no tomar en consideración la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 140, de 21 de mayo de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.5. DELEGACIONES LEGISLATIVAS

1.4.5.1. COMUNICACIÓN DEL USO DE LA DELEGACIÓN LEGISLATIVA

Decreto Legislativo 1/2025, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* del Decreto Legislativo 1/2025, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Decreto Legislativo 1/2025, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón

ÍNDICE

Preámbulo.

Artículo único. Aprobación del texto refundido de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

ANEXO. TEXTO REFUNDIDO DE LOS IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Finalidad.

Artículo 3. Naturaleza.

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

Artículo 5. Afectación de la recaudación.

Artículo 6. Conceptos generales.

CAPÍTULO II. Impuesto Medioambiental sobre la emisión de contaminantes a la atmósfera

Artículo 7. Objeto del impuesto.

Artículo 8. Definiciones.

Artículo 9. Hecho imponible.

Artículo 10. Supuestos de no sujeción.

Artículo 11. Obligados tributarios.

Artículo 12. Base imponible.

Artículo 13. Base liquidable.

Artículo 14. Cuota tributaria.

CAPÍTULO III. Impuesto Medioambiental sobre las grandes áreas de venta

Artículo 15. Objeto del impuesto.

Artículo 16. Definiciones.

Artículo 17. Hecho imponible.

Artículo 18. Supuestos de no sujeción.

Artículo 19. Obligados tributarios.

Artículo 20. Exenciones.

Artículo 21. Base imponible.

Artículo 22. Cuota tributaria y tipo de gravamen.

CAPÍTULO IV. Impuesto Medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada

Artículo 23. Objeto del impuesto.

Artículo 24. Hecho imponible.

Artículo 25. Obligados tributarios.

Artículo 26. Base imponible.

Artículo 27. Cuota tributaria.

CAPÍTULO V. Impuesto Medioambiental sobre las líneas eléctricas aéreas de alta tensión

Artículo 28. Objeto del impuesto.

Artículo 29. Hecho imponible.

Artículo 30. Supuestos de no sujeción.

Artículo 31. Obligados tributarios.

Artículo 32. Base imponible.

Artículo 33. Cuota tributaria.

CAPÍTULO VI. Impuesto Medioambiental sobre parques eólicos

Artículo 34. Objeto y definiciones.

Artículo 35. Hecho imponible.

Artículo 36. Exenciones.

Artículo 37. Obligados tributarios.

Artículo 38. Base imponible.

Artículo 39. Cuota íntegra.

Artículo 40. Bonificaciones.

Artículo 41. Cuota líquida.

CAPÍTULO VII. Impuesto Medioambiental sobre parques fotovoltaicos

Artículo 42. Objeto y definiciones.

Artículo 43. Hecho imponible.

Artículo 44. Exenciones.

Artículo 45. Obligados tributarios.

Artículo 46. Base imponible.

Artículo 47. Cuota íntegra.

Artículo 48. Bonificaciones.

Artículo 49. Cuota líquida.

CAPÍTULO VIII. Disposiciones comunes relativas a la obligación tributaria en los Impuestos Medioambientales

Artículo 50. Obligados tributarios.

Artículo 51. Exención subjetiva de carácter general.

Artículo 52. Determinación de la base imponible en el método de estimación directa.

Artículo 53. Criterios de aplicación del método de estimación objetiva.

Artículo 54. Criterios de aplicación del método de estimación indirecta.

Artículo 55. Comprobación de la base imponible.

Artículo 56. Dedución por inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

Artículo 57. Requisitos para la aplicación de la deducción.

Artículo 58. Período impositivo y devengo.

Artículo 59. Regla de imputación temporal.

CAPÍTULO IX. Disposiciones comunes relativas a la gestión tributaria de los Impuestos Medioambientales

Artículo 60. Órganos de gestión.

Artículo 61. Órganos de colaboración.

Artículo 62. Censo de contribuyentes.

Artículo 63. Formación del censo.

Artículo 64. Declaración inicial y modificación de datos.

Artículo 65. Autoliquidación por los sujetos pasivos.

Artículo 66. Liquidación provisional de oficio por la Administración.

Artículo 67. Pagos fraccionados a cuenta.

Disposición adicional primera. Magnitudes de la energía eléctrica.

Disposición adicional segunda. Expresión de magnitudes en cifras.

Disposición adicional tercera. Condiciones para la aplicación de los beneficios fiscales en los impuestos medioambientales sobre parques eólicos y parques fotovoltaicos.

Disposición adicional cuarta. Ámbito de aplicación de las exenciones y bonificaciones en los impuestos medioambientales sobre parques eólicos y parques fotovoltaicos.

Disposición adicional quinta. Régimen de recursos.

Disposición final primera. Cláusula de supletoriedad.

Disposición final segunda. Habilitación normativa a la ley de presupuestos.

Disposición final tercera. Adaptación de los registros e inventarios sectoriales.

Disposición final cuarta. Autorizaciones.

PREÁMBULO

La Ley de Cortes de Aragón 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón fue, en buena medida, una ley reguladora de una nueva figura tributaria como son los Impuestos Medioambientales, con el carácter de tributos propios de la Comunidad Autónoma y cuyo objeto principal era gravar las afecciones medioambientales causadas en los recursos naturales y territoriales por determinadas actividades como son las instalaciones de transporte por cable, la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera, o el establecimiento comercial con grandes áreas de venta. Tras varias modificaciones de estos impuestos, operadas por las diversas leyes de medidas tributarias que se tramitaban y aprobaban simultáneamente con la ley anual de presupuestos, se dictó el primer texto refundido de los Impuestos Medioambientales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón. La operación de refundición se efectúa a partir de este texto refundido con las modificaciones posteriores en el tiempo que se citan a continuación.

Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificó algunos aspectos puntuales de los Impuestos Medioambientales, dejando vigentes los que gravaban el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera y el causado por las grandes áreas de venta.

Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobó, entre otras medidas tributarias, la creación de los Impuestos Medioambientales sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada y sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión, recuperando el Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable.

Esta última modificación, con la incorporación de los tres nuevos impuestos medioambientales motivó la publicación de la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publicaron los textos refundidos actualizados, entre otros, de la legislación sobre los Impuestos Medioambientales, que no tenían valor normativo ni interpretativo, sino simplemente carácter informativo.

Posteriormente, la Ley 3/2019, de 21 de febrero, suprimió definitivamente el Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable.

Por su parte, la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, modificó la escala de gravamen del Impuesto Medioambiental sobre grandes áreas de venta, el tipo de gravamen del Impuesto Medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada y la escala de gravamen del Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión. Posteriormente, la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, volvió a modificar a la baja la citada escala de gravamen sobre las grandes áreas de venta.

Finalmente, la Ley 2/2024, de 23 de mayo, creó los Impuestos Medioambientales sobre parques eólicos y sobre parques fotovoltaicos en la Comunidad Autónoma de Aragón y modificó el Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión.

Precisamente, la disposición final segunda de la citada Ley 2/2024, de 23 de mayo, dispone que «el Gobierno de Aragón aprobará, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de esta ley, un nuevo texto refundido de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se incluirán los dos impuestos medioambientales creados y regulados en esta ley, las modificaciones efectuadas hasta el momento y se dará una nueva estructura al mismo conforme a los criterios de buena técnica normativa».

Según la finalidad de esta última disposición de delegación legislativa, no se ha incluido en este texto refundido el Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales regulado en la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, puesto que el punto de partida, que no es otro que el texto refundido de la Legislación sobre Impuestos Medioambientales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, no incluía el entonces denominado Canon de Saneamiento —posteriormente rebautizado como Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón—. El motivo, antes y ahora, es que la estructura impositiva del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, dadas sus singularidades y especificidades, es totalmente incompatible con la propia de los impuestos medioambientales recogidos en el texto refundido. Por otro lado, el artículo relativo a los órganos de gestión de los impuestos medioambientales —tanto el artículo actual como el equi-

valente en el texto refundido precedente— objeto de la refundición atribuye las competencias gestoras, recaudatorias e inspectoras al órgano de la Administración tributaria del departamento competente en materia de hacienda, el cual, según el vigente decreto de estructura orgánica de dicho departamento no es otro que la Dirección General de Tributos, mientras que el que grava las aguas residuales es competencia del Instituto Aragonés del Agua.

El artículo 43 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece (apartado 1), que las Cortes de Aragón podrán delegar en el Gobierno de Aragón la potestad de dictar normas con rango de ley, que adoptarán la forma de Decretos Legislativos (apartado 2), delegación legislativa que deberá ser expresa, mediante ley, para una materia concreta y con la determinación de un plazo cierto para ejercerla (apartado 3). Cuando se trate de autorizar al Gobierno para refundir textos legales, la ley habilitante determinará el alcance y los criterios de refundición (apartado 4). En el mismo sentido y alcance se pronuncia el artículo 34.2 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

La finalidad de los textos refundidos ha sido expuesta por el Consejo de Estado en numerosos dictámenes, exponiendo que los decretos legislativos, en su modalidad de textos refundidos, tienen la finalidad de recoger en una sola norma un conjunto de disposiciones dispersas, con dos efectos distintos, a saber: uno derogatorio y otro, mantenedor o, en su caso, actualizador. El efecto derogatorio comporta que aquellas disposiciones cuyo contenido queda incorporado a la nueva norma quedan abrogadas como tales, pues su contenido queda incorporado al nuevo texto. El efecto conservador y, en su caso actualizador, se concreta en que las normas que son refundidas siguen formando parte plena del ordenamiento jurídico al quedar insertas en el nuevo texto.

La Constitución española permite, en su artículo 82.5, que, si el legislador así lo dispone, el Gobierno pueda, no ya transcribir sin más las normas que deben refundirse, sino actualizar, aclarar y armonizar las mismas, esto es, depurarlas a fin de asegurar su coherencia, de suerte que el texto refundido final que se ofrezca resulte completo y sistemático. Tal facultad, como ha señalado el Tribunal Constitucional permite «introducir normas adicionales y complementarias a las que son estrictamente objeto de refundición, siempre que sea necesario para colmar lagunas, precisar su sentido o, en fin, lograr la coherencia y sistemática del texto único refundido». Ahora bien, el propio Tribunal también ha insistido en la ausencia de capacidad innovadora del texto refundido, advirtiendo que este se limita a sustituir a las normas objeto de refundición, ocupando su lugar en el ordenamiento jurídico.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha precisado que la referida facultad habilita para realizar «algunas alteraciones en el texto literal de los preceptos objeto de refundición, en la medida en que sea necesario para clarificar una redacción unitaria del texto legal unificado, si bien con el límite de no establecer nuevos preceptos jurídicos que no estén ya expresamente incluidos en los textos legales que se refunden. Se trata, como ha señalado en otras ocasiones este Consejo, de una labor técnica, que puede suponer una cierta tarea de interpretación e integración de posibles lagunas y antinomias, pero que ha de carecer de cualquier alcance innovador y que solo se justifica en razón de la propia coherencia del texto normativo».

En cualquier caso, cabe recordar que, de acuerdo con lo previsto el artículo 1.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, corresponde a este orden jurisdiccional el control de los eventuales excesos de los decretos legislativos en relación con los límites de la delegación. En definitiva, el decreto legislativo es, por expresa voluntad constitucional y estatutaria, una norma con fuerza de Ley que goza de la misma desde su publicación, pero solo en aquello en lo que no se sobrepase el límite de la delegación; si se superase tal límite, o se regulase *ex novo* alguna materia, la norma quedaría reducida a un simple reglamento que, como tal, no puede oponerse a la ley y que, por tanto, queda sometido al control de la potestad reglamentaria a través de las técnicas que para tal control se establecen en nuestro ordenamiento jurídico y que son ejercitables ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por último, ha de señalarse que el contenido de un texto refundido, en los términos recogidos por el Consejo de Estado, debe responder fielmente al tenor literal de las disposiciones que se refunden, sin perjuicio de ligeros retoques en algunos preceptos para adaptarse a la situación actual o al rigor conceptual, debiendo tenerse presente que la elaboración de un texto refundido, aunque se trate de lo que la Constitución llama «texto único», no es una tarea puramente mecánica, sino que requiere, en ocasiones, algún ajuste para mantener la unidad, corregir errores o rectificar términos.

Así pues, debe considerarse que la jurisprudencia ha afirmado que «no es función de los textos refundidos innovar el ordenamiento jurídico», pero que ello no impide que, respetando los elementos esenciales de los tributos y evitando incursiones innecesarias en la creación normativa *ex novo*, pueda el ejecutivo, en virtud de la delegación legislativa, normalizar las regulaciones preexistentes mediante la explicitación de reglas y normas subsidiarias allí donde existan lagunas, la depuración técnica y jurídica, la aclaración de preceptos oscuros, la armonización de sus elementos internos, la eliminación de discordancias, la actualización de sus criterios básicos y, en fin, en el caso que nos ocupa, la adaptación del trasfondo tributario de los Impuestos Medioambientales al propio ordenamiento jurídico y a la configuración institucional y orgánica de la Comunidad Autónoma. No obstante lo anterior, la refundición efectuada se ha limitado casi exclusivamente a una operación técnica de ordenación y sistematización.

En el mismo sentido se ha pronunciado también, en numerosas ocasiones, el Consejo Consultivo de Aragón: «En relación con el alcance de la fórmula usada, “regularización, aclaración y armonización”, el Tribunal Constitucional [...] ha manifestado que «no es menos cierto que la labor refundidora que el Legislador encomienda al Gobierno aporta también un contenido innovador, sin el cual carecería de sentido la delegación legislativa. De este modo, el texto refundido, que sustituye a partir de su entrada en vigor a las disposiciones legales refundidas, las cuales quedan derogadas y dejan de ser aplicables desde ese momento, supone siempre un juicio de fondo sobre la interpretación sistemática de los preceptos refundidos, sobre todo en el segundo tipo de refundición prevista en el art. 82.5 CE, es decir, el que incluye la facultad «de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que han de ser refundidos,

pues ello permite al Gobierno [...] la explicitación de normas complementarias a las que son objeto de la refundición, con el fin de colmar lagunas, y en todo caso le habilita para llevar a cabo una depuración técnica de los textos legales a refundir, aclarando y armonizando preceptos y eliminando discordancias y antinomias detectadas en la regulación precedente, para lograr así que el texto refundido resulte coherente y sistemático. De este modo, existe un margen para la innovación por parte del Gobierno de Aragón al redactar el texto refundido, por más que esté acotado a los límites propios de la labor refundidora».

En este sentido, el texto refundido de los Impuestos Medioambientales se limita, casi exclusivamente, a la operación de refundición señalada, aunque también se han realizado puntuales ajustes técnicos, como es el caso en la numeración de los artículos y en algunos apartados para su mejor comprensión e interpretación, así como en la actualización de las referencias de carácter organizativo.

En primer lugar, como asunto menor, se sustituye el tenor literal del título del texto refundido hasta ahora vigente —«texto refundido de la Legislación sobre Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón»— por el de «texto refundido de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón», por ser este el que ha elegido el legislador en la disposición final segunda de la citada Ley 2/2024, de 23 de mayo.

Por otro lado, se han integrado en dicho texto refundido las distintas previsiones que sobre la afectación recaudatoria se contienen en otras normas con rango de ley que no formaban parte, en sentido estricto, de la normativa objeto de refundición. Aunque el texto refundido contiene una regla general según la cual los ingresos obtenidos por la recaudación de los Impuestos Medioambientales se destinarán a la financiación de medidas preventivas, correctoras o restauradoras del medio ambiente, habilitando a las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para establecer los correspondientes criterios de afectación, en el caso de los Impuestos Medioambientales sobre líneas eléctricas aéreas de alta tensión, sobre parques eólicos y sobre parques fotovoltaicos, otras normas con rango de ley contienen fórmulas específicas de afectación de la recaudación que deben ser recogidas en el texto definitivo, si bien en uno de estos supuestos, relativo a la dotación del Fondo Aragonés de Solidaridad Energética, se ha optado por una referencia genérica a la norma en cuestión para no distorsionar la estructura del texto refundido.

Por otra parte, se ha efectuado una operación básica de técnica normativa para facilitar, no solo la comprensión, sino también la aplicación de los preceptos relativos a las bonificaciones previstas para los nuevos impuestos sobre parques eólicos y fotovoltaicos. Se trata, en definitiva, de numerar las posibles bonificaciones de forma individualizada y, en consecuencia, de explicitar, para seguridad jurídica de los contribuyentes, la regla de incompatibilidad de dichas bonificaciones.

En fin, se introduce una precisión técnico-tributaria para el cálculo de la cuota tributaria, en función de su calificación como íntegra o líquida, por aplicación de la deducción por inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, al bienestar socioeconómico y a la lucha contra la despoblación. Se trata de precisar, por seguridad jurídica, que el límite del 30 por 100 de la cuota tributaria íntegra que podrá ser objeto de deducción se aplica sobre el resultado de deducir de la cuota íntegra el importe de las bonificaciones aplicadas. Por la misma razón, se explicita que la cuota líquida está constituida por el resultado de minorar, en su caso, la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones y deducciones aplicables. Esta necesidad se explica en razón de que, antes de la aprobación de los nuevos impuestos sobre parques eólicos y fotovoltaicos, los tributos medioambientales preexistentes no contaban con bonificaciones, por lo que no resultaba preciso explicitar en la norma esta fórmula, por lo demás habitual en el ámbito fiscal.

En el ejercicio de la correspondiente iniciativa legislativa se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que se refiere el artículo 39 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, en tanto que la presente norma persigue un objetivo de interés general, mediante medidas proporcionadas al fin propuesto, habiéndose consultado a los preceptivos órganos de asesoramiento jurídico e integrándose completamente en el ordenamiento jurídico. Además, en garantía de los principios de seguridad jurídica y de transparencia, la presente normativa será objeto de publicación, además de en el boletín oficial correspondiente, en el portal de tributos de la página web del Gobierno de Aragón, junto al resto de la normativa tributaria aplicable.

Asimismo, en la tramitación de esta ley se han observado y cumplimentado los distintos trámites e informes previstos, con carácter general, en el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, no procediendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de dicho texto refundido, los trámites de consulta pública previa, audiencia e información pública. En particular, se han cumplimentado los siguientes trámites: la orden de inicio del Consejero competente en materia de hacienda, la memoria justificativa de la Dirección General de Tributos, el informe de la Secretaría General Técnica del departamento competente en materia de hacienda, los informes de evaluación de impacto de género y por razón de discapacidad y el informe favorable de la Dirección General de Servicios Jurídicos. Finalmente, se ha emitido el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, «con carácter desfavorable salvo que se incorporen todas las observaciones realizadas» —es decir, las diversas consideraciones sobre los cambios que exceden los límites de la delegación legislativa—, consideraciones que han sido observadas y, en consecuencia, incorporadas a la versión definitiva de este texto refundido.

Corresponde la propuesta a la persona titular del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, el cual le atribuye «el ejercicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos y de aquellos tributos propios cuya gestión tenga encomendada», así como, a través de la Dirección General de Tributos, «el estudio, informe, elaboración

y propuesta de proyectos normativos en materia tributaria», correspondiendo, por su parte, al Gobierno de Aragón el ejercicio de la delegación legislativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.9, 33.2 y 34.2 del citado texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 28 de mayo de 2025,

DISPONGO

Artículo único.— *Aprobación del texto refundido de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De conformidad con la delegación legislativa contenida en la disposición final segunda de la Ley 2/2024, de 23 de mayo, por la que se crean los Impuestos Medioambientales sobre parques eólicos y sobre parques fotovoltaicos en la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifica el Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión, se aprueba el texto refundido de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se inserta a continuación.

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

1. Quedan derogadas las siguientes normas con rango de ley:

1.º El texto refundido de la Legislación sobre Impuestos Medioambientales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

2.º Los artículos 15 y 16 de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.º El artículo 12 de la Ley 11/2008, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.º El artículo 28 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.º Los artículos 7, 8 y 9, las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta y la disposición transitoria única de la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

6.º El artículo 65 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

7.º El artículo 65 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

8.º La Ley 2/2024, de 23 de mayo, por la que se crean los Impuestos Medioambientales sobre parques eólicos y sobre parques fotovoltaicos en la Comunidad Autónoma de Aragón y modifica el Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión, excepto la disposición transitoria única.

2. Asimismo, quedan derogadas cualesquiera otras disposiciones de igual o inferior rango a este Decreto Legislativo en cuanto se opongan o contradigan a lo establecido en el mismo.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Este Decreto Legislativo y el texto refundido que aprueba entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 28 de mayo de 2025.

El Presidente del Gobierno de Aragón

JORGE AZCÓN NAVARRO

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

TEXTO REFUNDIDO DE LOS IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto.*

Mediante este texto refundido se regulan los Impuestos Medioambientales creados y modificados por Ley de Cortes de Aragón, que se enumeran a continuación:

1.º Impuesto Medioambiental sobre la emisión de contaminantes a la atmósfera.

2.º Impuesto Medioambiental sobre las grandes áreas de venta.

3.º Impuesto Medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada.

4.º Impuesto Medioambiental sobre las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

5.º Impuesto Medioambiental sobre parques eólicos.

6.º Impuesto Medioambiental sobre parques fotovoltaicos.

Artículo 2. *Finalidad.*

Los impuestos medioambientales tienen como finalidad gravar la concreta capacidad económica que se manifiesta, como riqueza real o potencial susceptible de imposición, en el daño causado en el medio ambiente por determinados elementos, conductas y actividades contaminantes, que se realizan o desarrollan mediante la explotación selectiva, la degradación o la lesión de los recursos naturales y que provocan un grave deterioro en el medio natural, territorial y paisajístico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3. *Naturaleza.*

Los impuestos medioambientales son tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, de naturaleza real, afectación recaudatoria y finalidad extrafiscal.

Artículo 4. *Ámbito de aplicación.*

Los impuestos medioambientales son exigibles en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5. *Afectación de la recaudación.*

1. Los ingresos efectivamente obtenidos por la recaudación de los Impuestos Medioambientales se destinarán, deducidos los costes de gestión y colaboración, a la financiación de medidas preventivas, correctoras o restauradoras del medio ambiente explotado, degradado o lesionado por el efecto negativo derivado de determinadas actividades contaminantes de los recursos naturales y territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán establecer los criterios de afectación de los ingresos recaudados por estos impuestos.

3. El Fondo Aragonés de Solidaridad Energética se dotará cada año en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicando un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento ni superior al noventa por ciento a la recaudación del ejercicio inmediatamente anterior correspondiente a los tributos ambientales que gravan los impactos territoriales, ambientales o paisajísticos de las instalaciones de producción de energía a partir de fuentes renovables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón.

4. En particular, el 15% de la recaudación anual neta de los Impuestos Medioambientales sobre parques eólicos y sobre parques fotovoltaicos se destinará a la lucha contra la despoblación, incorporándose al presupuesto del departamento competente por razón de la materia y pasando a incrementar la dotación presupuestaria del Fondo de Cohesión Territorial previsto en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Artículo 6. *Conceptos generales.*

A efectos de lo dispuesto en este Texto Refundido, y sin perjuicio de las concretas definiciones aplicables a cada impuesto, se entenderá con carácter general que:

1.º Efecto contaminante es el daño medioambiental directa y efectivamente causado por la realización y el desarrollo de determinadas actividades contaminantes a través de la explotación selectiva, la degradación o la lesión de los recursos naturales y territoriales en la Comunidad Autónoma.

2.º Actividades contaminantes son aquéllas de finalidad o contenido económico, desarrolladas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, que provocan una grave contaminación del medio ambiente y que se rigen materialmente por su legislación sectorial específica.

3.º Explotación, instalación o establecimiento son el conjunto de elementos, construcciones, edificaciones, maquinaria u otros activos de cualquier naturaleza a través de los cuales se desarrolla la correspondiente actividad, ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, que generan, emiten o producen un efecto contaminante en el medio ambiente.

4.º Unidades contaminantes son las unidades de determinación y medida del daño medioambiental, expresadas en diversos valores, parámetros, magnitudes o variables en función de la estimación por carga contaminante que provoca la explotación selectiva, abusiva, degradatoria o lesiva en el medio ambiente, y cuya referencia se utiliza como elemento cuantificador del impuesto.

CAPÍTULO II

IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA

Artículo 7. *Objeto del impuesto.*

El Impuesto sobre la emisión de contaminantes a la atmósfera tiene por objeto gravar la concreta capacidad económica que se manifiesta en la realización de determinadas actividades que emiten grandes cantidades de sustancias contaminantes a la atmósfera, como consecuencia de su incidencia negativa en el entorno natural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 8. *Definiciones.*

1. Con carácter general, se entiende por contaminación atmosférica la presencia en el aire de materias o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestia grave para la salud humana y el medio ambiente.

2. A los efectos de este texto refundido, se considera instalación a cualquier unidad técnica fija donde sean objeto de explotación una o varias actividades contaminantes, mediante elementos de cualquier naturaleza, que causan la emisión, directa o indirectamente, de sustancias contaminantes a la atmósfera. Asimismo, el titular de la actividad contaminante será la persona física o jurídica que explote la instalación o que ostente, directamente o por delegación, un poder económico determinante respecto a aquélla.

Artículo 9. *Hecho imponible.*

Constituyen el hecho imponible del impuesto el daño medioambiental causado por las instalaciones contaminantes ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la emisión a la atmósfera de las siguientes sustancias contaminantes:

- Óxidos de azufre (SO_x).
- Óxidos de nitrógeno (NO_x).
- Dióxido de carbono (CO_2).

Artículo 10. *Supuestos de no sujeción.*

No se encuentra sujeto al impuesto el daño medioambiental causado por la emisión de dióxido de carbono (CO_2) a la atmósfera producida por:

- a) La combustión de biomasa, biocarburante o biocombustible.
- b) Las realizadas desde instalaciones sujetas al régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que constituyan emisiones en exceso respecto de las asignaciones individuales según su normativa reguladora, salvo el exceso que suponga incumplimiento de la obligación de entregar derechos de emisión conforme a dicha normativa.

Artículo 11. *Obligados tributarios.*

1. Son sujetos pasivos del impuesto, en calidad de contribuyentes, quienes realicen las actividades que causan el daño medioambiental o exploten las instalaciones en las que se desarrollan aquellas actividades causantes de las emisiones contaminantes a la atmósfera gravadas por el impuesto.

2. Será responsable solidario del pago del impuesto el propietario de la instalación causante de la emisión contaminante cuando no coincida con la persona que explota la misma.

Artículo 12. *Base imponible.*

1. Constituyen la base imponible del impuesto las cantidades emitidas a la atmósfera, de cada una de las sustancias contaminantes y por una misma instalación contaminante, durante el período impositivo correspondiente.

2. Las unidades contaminantes de determinación y medida del daño medioambiental se expresarán de la forma siguiente:

- a) Las cantidades emitidas de óxidos de azufre (SO_x) se expresarán en toneladas métricas al año de dióxidos de azufre (Tm/año).
- b) Las cantidades emitidas de óxidos de nitrógeno (NO_x) se expresarán en toneladas métricas al año de dióxidos de nitrógeno (Tm/año).
- c) Las cantidades emitidas de dióxido de carbono (CO_2) se expresarán en kilotoneladas / año.

Artículo 13. *Base liquidable.*

La base liquidable se obtendrá aplicando a las unidades contaminantes de determinación y medida del daño medioambiental que constituyen la base imponible las siguientes reducciones:

- SO_x : 150 toneladas / año.
- NO_x : 100 toneladas / año.
- CO_2 : 100 kilotoneladas / año.

Artículo 14. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria del impuesto se obtendrá aplicando a las unidades contaminantes de determinación y medida del daño medioambiental de la base liquidable los siguientes tipos de gravamen:

- a) En los supuestos de óxidos de azufre (SO_x) y óxidos de nitrógeno (NO_x): 50 euros / tm.
- b) En los supuestos de dióxido de carbono (CO_2): 200 euros / kilotonelada.

CAPÍTULO III

IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS GRANDES ÁREAS DE VENTA

Artículo 15. *Objeto del impuesto.*

El Impuesto Medioambiental sobre las grandes áreas de venta tiene por objeto gravar la concreta capacidad económica manifestada en la actividad y el tráfico desarrollados en establecimientos comerciales que, por su efecto de atracción al consumo, provoca un desplazamiento masivo de vehículos y, en consecuencia, una incidencia negativa en el entorno natural y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 16. *Definiciones.*

1) Con carácter general, los conceptos y clasificaciones materiales propios de la ordenación comercial se regirán por lo dispuesto en la normativa autonómica dictada en materia de comercio.

2) No obstante, a los efectos de este texto refundido, se entenderá que un establecimiento comercial dispone de una gran área de venta cuando su superficie de venta al público sea superior a 500 m².

Artículo 17. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del impuesto el daño medioambiental causado por la utilización de las instalaciones y elementos afectos a la actividad y al tráfico desarrollados en los establecimientos comerciales que dispongan de una gran área de venta y de aparcamiento para sus clientes y se encuentren ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 18. Supuestos de no sujeción.

No están sujetos al impuesto los establecimientos comerciales que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Que su actividad comercial tenga carácter mayorista y, en general, cuando se dediquen al ejercicio habitual de adquisición de productos y artículos de cualquier clase en nombre y por cuenta propios, con la finalidad de ponerlos a disposición de otros comerciantes mayoristas, minoristas o empresarios, industriales o artesanos.

b) Que su actividad comercial de carácter minorista se dedique fundamentalmente a la alimentación y se desarrolle conjuntamente en los mercados municipales cuya gestión de funcionamiento común se encuentre controlada por una Corporación local o entidad concesionaria, o en las galerías o mercados privados de alimentación, con venta tradicional y que no se encuentren anexos a grandes áreas de venta gravadas por este impuesto.

c) Que se trate de cooperativas de consumidores y usuarios, así como cualesquiera otras que suministren bienes y servicios a sus socios, o de economatos y otros establecimientos que suministren bienes, productos o servicios exclusivamente a una colectividad de empleados, siempre que la oferta y la venta no vaya dirigida al público en general.

Artículo 19. Obligados tributarios.

Son sujetos pasivos del impuesto, en calidad de contribuyentes, los titulares de la actividad y el tráfico comercial que propicie el daño medioambiental gravado por el impuesto.

Artículo 20. Exenciones.

Está exento de la aplicación del impuesto el daño medioambiental causado por los establecimientos comerciales cuya actividad principal se dedique a la venta exclusiva de los siguientes productos:

Maquinaria, vehículos, utillaje y suministros industriales.

b) Materiales para la construcción, saneamiento, puertas y ventanas, de venta exclusiva a profesionales.

c) Viveros para jardinería y cultivos.

d) Mobiliario en establecimientos individuales, tradicionales y especializados.

e) Venta de vehículos automóviles, en salas de exposición de concesionarios y talleres de reparación.

f) Suministro de combustibles y carburantes de automoción.

Artículo 21. Base imponible.

1. Constituye la base imponible del impuesto la superficie total, referida a la fecha del devengo, de cada establecimiento comercial que disponga de una gran área de venta.

2. La superficie total se obtiene de sumar las siguientes unidades contaminantes de determinación y medida del daño medioambiental:

a) La superficie de venta. A estos efectos, se considera superficie de venta real la superficie total de los lugares en los que se ofertan, venden o exponen las mercancías, o se realizan actividades comerciales con carácter habitual y permanente, o destinados a tal fin de forma eventual pero periódica, a los cuales puede acceder la clientela para realizar sus compras, incluyendo escaparates internos y espacios destinados al tránsito de personas y presentación o preparación de mercancías visibles. Asimismo, se incluirá también la zona de cajas y la zona entre éstas y la salida, si en ellas se prestan servicios o sirven de escaparate.

b) La superficie destinada a otros usos. Se entenderá por tal la superficie destinada a servicios comunes o auxiliares como almacenes, talleres, obradores, espacios de producción, cámaras frigoríficas, oficinas, aseos, servicios sanitarios, vestuarios, instalaciones de evacuación de incendios y espacios comunes de paso, siempre que en ella no se produzca la venta o exposición de productos.

A estos efectos, se tomará la superficie real destinada a tales usos, con el límite máximo que resulte de computar el 25 por ciento de la superficie de venta al público.

c) La superficie de aparcamiento. Se considera como tal la superficie, cualquiera que sea el título jurídico habilitante para su uso, destinada a aparcamiento de vehículos al servicio de los compradores o empleados del establecimiento o recinto comercial, o destinados a los vehículos para la carga y descarga de mercancías, con independencia de su situación al aire libre o en zonas cubiertas, e incluyendo los espacios de circulación de vehículos y personas, zonas de control y otras vinculadas al servicio.

A estos efectos, la superficie de aparcamiento se obtendrá mediante la aplicación de las siguientes reglas:

1.º Cuando se trate de establecimientos comerciales con aparcamiento propio o que dispongan de aparcamiento común con otros establecimientos, y conste explícita y fehacientemente la superficie ocupada por las plazas de aparcamiento que les corresponde a cada uno, se tomará la superficie real de las mismas.

2.º Cuando se trate de establecimientos comerciales que dispongan de aparcamiento común y no conste explícitamente las plazas de aparcamiento que corresponde a cada uno, o las mismas no se encuentren separadas o

individualizadas, se asignará a cada establecimiento la superficie de aparcamiento que resulte proporcional a la superficie de venta al público.

3.º Asimismo, cuando se trate de establecimientos comerciales que no dispongan de aparcamiento para sus clientes en sus propias instalaciones, pero la dotación para el mismo se encuentre situada en edificios ajenos destinados exclusivamente a este uso o en estacionamientos públicos o privados, se aplicarán las reglas anteriores.

4.º Cuando no conste explícitamente la superficie destinada a plazas de aparcamiento, pero sí el número de las mismas, se calculará a razón de 28 m² por plaza.

En todo caso, para la determinación de la base imponible del impuesto se tomará la superficie real de aparcamiento obtenida por la aplicación de las reglas anteriores, con el límite máximo que resulte de computar el 25 por ciento de la superficie de venta al público.

Artículo 22. *Cuota tributaria y tipo de gravamen.*

1. La cuota íntegra del impuesto se obtendrá de aplicar a la base imponible la siguiente escala de gravamen:

B.I. hasta m ²	Cuota resultante euros	Resto B.I. hasta m ²	Tipo aplicable euros / m ²
2.000	0	1.000	10,20 euros
3.000	10.200	2.000	12,75 euros
5.000	35.700	5.000	14,70 euros
10.000	109.200	en adelante	13,50 euros

2. A la cuota resultante obtenida conforme al apartado anterior se le aplicará, en función de la clase y tipología del suelo en el que esté ubicada la gran superficie comercial, el coeficiente que corresponda entre los siguientes:

- En suelo urbano: 1.
- En suelo urbanizable, delimitado o no delimitado, con posterioridad a la aprobación del Plan Parcial correspondiente: 1,10.
- En suelo urbanizable no delimitado, con anterioridad a la aprobación del Plan Parcial, o en suelo no urbanizable genérico: 1,25.
- En suelo no urbanizable especial: 1,5.

CAPÍTULO IV

IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE DETERMINADOS USOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA EMBALSADA

Artículo 23. *Objeto del impuesto.*

El Impuesto Medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada tiene por objeto gravar la concreta capacidad económica que se manifiesta en la realización de determinadas actividades que afectan al patrimonio fluvial natural, como consecuencia de su incidencia negativa en el entorno natural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 24. *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el daño medioambiental causado por la alteración o modificación sustancial de los valores naturales de los ríos como consecuencia del uso o aprovechamiento, para la producción de energía eléctrica, del agua embalsada mediante presas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón con instalaciones hidroeléctricas de producción de energía eléctrica de turbinado directo o de tecnología hidráulica de bombeo mixto.

2. A los efectos de este texto refundido, se considera que se produce una alteración o modificación sustancial de los valores naturales de los ríos cuando la presa cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Que la altura de la presa, medida desde la parte más baja de la superficie general de cimentación hasta la coronación, sea superior a 15 metros.
- Que la capacidad de embalsar sea superior a 20 hectómetros cúbicos.

Artículo 25. *Obligados tributarios.*

1. Son sujetos pasivos del impuesto, en calidad de contribuyentes, quienes realicen las actividades que causan el daño medioambiental y generan el hecho imponible del impuesto.

2. Será responsable solidario del pago del impuesto el propietario de las instalaciones que generen el hecho imponible, cuando este no coincida con los titulares de su explotación.

3. Será obligación del sujeto pasivo del impuesto presentar la información detallada en el artículo 26 para el cálculo de la base imponible.

Artículo 26. *Base imponible.*

1. La base imponible del impuesto se define como el módulo expresado en unidades que resulta de aplicar la siguiente fórmula a cada embalse ubicado en su totalidad o en parte en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

$50 \times \text{capacidad del embalse medida en hm}^3 + 50 \times \text{altura de la presa medida en metros.}$

2. En el supuesto de embalses en los que el agua embalsada se extienda más allá del límite territorial de la Comunidad Autónoma, la base imponible se determinará en proporción a la parte de la capacidad que corresponda a las aguas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 27. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria del impuesto resulta de aplicar un tipo de gravamen de 172,50 euros por cada unidad del módulo definido en el artículo anterior.

2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, la citada cuota no podrá superar ninguno de los siguientes límites:

a) El resultado de multiplicar la cuantía de 20.000 euros por MW de potencia instalada de las instalaciones sujetas al impuesto.

b) El 25 por 100 del valor económico de la energía, medida en barras de central, producida en el ejercicio mediante el turbinado directo del agua aportada a los embalses por corrientes, escorrentías, surgencias o alumbramientos, sean o no naturales.

3. A estos efectos, cuando la instalación eléctrica sujeta tenga la consideración de instalación de bombeo mixto, la distribución de la energía generada directamente desde embalse y la generada por bombeo, y por tanto su valor económico, se calculará de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$W_e = W_T - W_b$$

$$W_b = EB \times K$$

Donde:

W_e es la cantidad de energía producida mediante el turbinado directo del agua aportada a los embalses por corrientes, escorrentías, surgencias o alumbramientos, sean o no naturales.

W_T es la cantidad de energía total producida en la instalación en el ejercicio.

W_b es la cantidad de energía producida mediante el turbinado del agua previamente bombeada.

EB es el consumo de bombeo entendido como la cantidad de energía consumida por el generador para bombear el agua que ha permitido la generación.

K es el factor de corrección que compensa la diferencia entre el rendimiento por bombeo y la energía consumida en la elevación al vaso superior. Su valor será de 0,7.

4. En el supuesto de que un mismo aprovechamiento hidroeléctrico utilizara el caudal de varios embalses sujetos al impuesto, con independencia de la obligación de efectuar la correspondiente autoliquidación por cada uno de ellos, si procediera la aplicación de los límites previstos en el apartado 2, su imputación será proporcional a la base imponible que corresponda a cada embalse, computada conforme al artículo anterior.

5. Reglamentariamente se determinará la forma de cálculo del valor de la energía producida que corresponde a una y otra técnica.

CAPÍTULO V

IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN

Artículo 28. Objeto del impuesto.

El Impuesto Medioambiental sobre las líneas eléctricas aéreas de alta tensión ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene por objeto gravar la concreta capacidad económica que se manifiesta en las afecciones medioambientales y visuales en el entorno natural de la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de dichas líneas eléctricas a través de elementos fijos y tendidos aéreos de alta tensión, al objeto de contribuir a regular y preservar el medio ambiente en su consideración de bien protegido.

Artículo 29. Hecho imponible.

1. Constituyen el hecho imponible del impuesto las afecciones medioambientales y visuales en el entorno natural de la Comunidad Autónoma de Aragón por las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

2. Se entenderá que se produce el hecho imponible aun cuando las instalaciones se encuentren en desuso y no sean objeto de explotación hasta que las mismas sean retiradas completamente y se reponga el medio natural a su estado original.

Artículo 30. Supuestos de no sujeción.

No estarán sujetas las líneas de tensión nominal inferior a 30 kV.

Artículo 31. Obligados tributarios.

1. Son sujetos pasivos del impuesto en calidad de contribuyentes las personas físicas o jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean titulares de las instalaciones de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que generen el hecho imponible del impuesto en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Serán responsables solidarios del pago del impuesto las personas que exploten las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que generen el hecho imponible cuando no coincidan con quienes sean titulares de las mismas.

Artículo 32. Base imponible.

La base imponible del impuesto estará constituida por los kilómetros de tendido eléctrico aéreo.

Artículo 33. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria del impuesto resulta de aplicar un tipo de gravamen a la base imponible en función de la longitud y la tensión nominal de la línea eléctrica aérea, según la siguiente tabla:

Base imponible	Tipo (euros por km)
Por cada kilómetro de longitud de la línea eléctrica de tensión igual o superior a 400 kV	1.380 €
Por cada kilómetro de longitud de la línea eléctrica de tensión igual o superior a 220 kV e inferior a 400 kV	805 €
Por cada kilómetro de longitud de la línea eléctrica de tensión igual o superior a 66 kV e inferior a 220 kV	500 €
Por cada kilómetro de longitud de la línea eléctrica de tensión igual o superior a 30 kV e inferior a 66 kV	€

2. A las instalaciones de elementos fijos y tendidos aéreos de las líneas eléctricas de alta tensión que se encuentren en desuso les será de aplicación, durante el periodo transcurrido desde la fecha de la correspondiente autorización de cierre hasta su completo desmantelamiento y reposición del medio natural a su estado original, el tipo de gravamen correspondiente a las líneas de tensión igual o superior a 30 kV e inferior a 66 kV.

CAPÍTULO VI**IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE PARQUES EÓLICOS****Artículo 34. Objeto y definiciones.**

1. El Impuesto Medioambiental sobre parques eólicos tiene por objeto gravar la concreta capacidad económica que se manifiesta en las afecciones medioambientales en el entorno natural de la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de los parques eólicos, al objeto de contribuir a regular y preservar el medio ambiente en su consideración de bien protegido.

2. A efectos de lo dispuesto en esta ley, se considera parque eólico aquella instalación dedicada a la generación de energía eléctrica utilizando el viento como fuente de energía primaria, estando constituida por un aerogenerador o una agrupación de estos, interconectados eléctricamente y, en su caso, con un único punto de conexión a la red de transporte o distribución, que comparten una misma estructura de accesos y control, con medición de energía propia, así como la obra civil necesaria. Forman parte del parque eólico sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o distribución y, en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Artículo 35. Hecho imponible.

1. Constituyen el hecho imponible del impuesto las afecciones medioambientales y visuales adversas sobre el medio natural, el paisaje, la flora y la fauna derivadas de los parques eólicos que se encuentren situados total o parcialmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Se entenderá que se produce el hecho imponible aun cuando las instalaciones se encuentren en desuso y no sean objeto de explotación hasta que las mismas sean desmanteladas completamente y se reponga el medio natural a su estado original.

Artículo 36. Exenciones.

1. Están exentas las afecciones medioambientales derivadas de las instalaciones destinadas a generar energía eléctrica para suministrar a uno o más consumidores acogidos a la modalidad de autoconsumo sin excedentes, salvo las incluidas en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, o aquellas a las que sean aplicables los criterios generales 1 o 2 del apartado B del anexo III de dicha ley, o los equivalentes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Del mismo modo, quedan exentas las afecciones ambientales derivadas de las instalaciones destinadas a generar energía eléctrica para suministrar a uno o más consumidores acogidos a la modalidad de autoconsumo con excedentes, con las mismas salvedades anteriormente señaladas, siempre que el cociente entre la potencia contratada en el periodo P1 y la potencia de generación instalada sea al menos 0'5.

2. En estos supuestos, los obligados tributarios deberán presentar las correspondientes declaraciones censales previstas en el artículo 64 de este texto refundido, pero estarán exonerados de la presentación de autoliquidaciones y pagos fraccionados.

Artículo 37. Obligados tributarios.

1. Son sujetos pasivos del impuesto en calidad de contribuyentes las personas físicas o jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean titulares de las instalaciones de los parques eólicos que generen el hecho imponible del impuesto en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Serán responsables solidarios del pago del impuesto las personas que exploten los parques eólicos que generen el hecho imponible cuando no coincidan con quienes sean titulares de los mismos.

Artículo 38. Base imponible.

1. La base imponible estará constituida por los siguientes parámetros.

1.1. La suma de la altura de la torre y el radio del rotor, expresada en metros, de cada uno de los aerogeneradores existentes en cada parque eólico, efectivamente ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.2. El resultado de la suma de la potencia, expresada en MW, de los aerogeneradores existentes en cada parque eólico, efectivamente ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Para la determinación de la base imponible se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de devengo.

Artículo 39. Cuota íntegra.

1. La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible definida conforme al artículo anterior, los siguientes tipos de gravamen:

a) A la parte de la base imponible definida en el punto 1.1. del artículo anterior, a cada uno de los aerogeneradores se le aplicará la escala siguiente:

Altura de la torre y el radio del rotor hasta (metros)	Cuota (euros)	Resto altura de la torre y el radio del rotor hasta (metros)	Tipo de gravamen por metro (euros)
0		125	38
125	4.750	75	35
200	7.375	50	30
250	8.875	En adelante	25

Esta parte de la cuota íntegra estará constituida por la suma de las cuotas resultantes de la aplicación de la escala anterior de todos los aerogeneradores del parque eólico.

b) A la parte de la base imponible definida en el punto 1.2. del artículo anterior: 1.040 euros por MW.

2. A las instalaciones que se encuentren en desuso les será de aplicación, durante el periodo transcurrido desde la fecha de la correspondiente autorización de cierre hasta su completo desmantelamiento y reposición del medio natural a su estado original, el tipo de gravamen de la letra a) del apartado anterior.

Artículo 40. Bonificaciones.

1. Los sujetos pasivos podrán aplicar las siguientes bonificaciones calculadas sobre la cuota íntegra:

1.º En función de la fecha de la autorización de explotación definitiva del parque eólico en cuestión:

a) En el periodo impositivo en que se obtenga la autorización definitiva de explotación: el 100%.

b) En periodos impositivos posteriores, en función del tiempo transcurrido entre la fecha de la autorización y el día 30 de junio del ejercicio para el cual se calcule la cuota tributaria, el porcentaje que se indica en la siguiente escala:

Tiempo transcurrido	Bonificación aplicable
Menos de 1 año completo	100%
Entre 1 año completo y menos de 2	50%

Esta bonificación será aplicable únicamente respecto de los ejercicios en que se encuentre vigente la autorización de explotación del parque concedida al inicio de la misma, no siéndolo respecto a las posteriores autorizaciones relativas a las eventuales modificaciones o variaciones en el número de aerogeneradores, altura de la torre, el radio del rotor o la potencia.

2.º Bonificación del 50% en el supuesto de instalaciones destinadas a generar energía eléctrica para suministrar a uno o más consumidores acogidos a la modalidad de autoconsumo sin excedentes o de instalaciones en régimen de autoconsumo con excedentes, siempre que, en este segundo caso, el cociente entre la potencia contratada en el período P1 y la potencia de generación instalada sea al menos 0,5.

3.º Bonificación del 99% en el supuesto de instalaciones de generación en régimen de autoconsumo señaladas en el ordinal anterior, vinculadas a proyectos reconocidos como Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica industriales (PERTE industrial) y promovidos por entidades acreditadas como interesadas en los mismos e inscritas en el Registro estatal dependiente del Ministerio de Hacienda.

4.º Bonificación del 99% en el supuesto de instalaciones vinculadas a proyectos adjudicados en concursos de capacidad en nudos incluidos en los planes de desarrollo de la red de transporte o en el marco de la Estrategia de Transición Justa, en atención a los compromisos vinculantes y garantizados de:

a) Inversión industrial, en la agricultura ecológica o de secano, en la ganadería extensiva o en el turismo sostenible, en infraestructuras y servicios, así como en general las inversiones en proyectos tractoros que impulsen la transformación a través de la innovación y la cohesión, el desarrollo y especialización territorial coherente y sostenible.

b) La generación de empleo, directo e indirecto, en la zona donde se ubique la instalación.

c) El impacto económico en la cadena de valor industrial local y regional y la participación en las inversiones de empresas y Administraciones públicas de la zona en la que se ubique la instalación.

d) La previsión de mecanismos de reinversión de los ingresos obtenidos por las plantas de generación o almacenamiento en la zona en la que se ubique la instalación.

2. Las bonificaciones relacionadas en del apartado anterior son incompatibles entre sí, no pudiendo aplicarse ni de forma acumulada ni de forma simultánea.

Artículo 41. *Cuota líquida.*

La cuota líquida estará constituida por el resultado de minorar, en su caso, la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones y deducciones aplicables.

CAPÍTULO VII

IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE PARQUES FOTOVOLTAICOS

Artículo 42. *Objeto y definiciones.*

1. El Impuesto Medioambiental sobre parques fotovoltaicos tiene por objeto gravar la concreta capacidad económica que se manifiesta en las afecciones medioambientales en el entorno natural de la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de los parques fotovoltaicos, al objeto de contribuir a regular y preservar el medio ambiente en su consideración de bien protegido.

2. A efectos de lo dispuesto en esta ley, se considera parque fotovoltaico aquella instalación dedicada a la generación de energía eléctrica que utiliza la radiación solar como fuente de energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica, disponiendo de módulos fotovoltaicos interconectados dentro de un perímetro vallado de la instalación y, en todo caso, con un único punto de conexión a la red de transporte o distribución, que comparten una misma estructura de accesos y control, con medición de energía propia, así como la obra civil necesaria. Forman parte del parque fotovoltaico todos los generadores, motores, turbinas, alternadores e inversores, así como, en su caso, la subestación transformadora de la instalación y, asimismo, sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o distribución y, en su caso, transformación de energía eléctrica.

Artículo 43. *Hecho imponible.*

1. Constituyen el hecho imponible del impuesto las afecciones medioambientales y visuales adversas sobre el medio natural, el paisaje, la flora y la fauna derivadas de los parques fotovoltaicos que se encuentren situados, total o parcialmente, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos:

a) Instalaciones para la generación de energía eléctrica a partir de la energía solar que no se ubiquen en cubiertas o tejados y que ocupen una superficie igual o superior a 5 hectáreas.

b) Instalaciones incluidas en los criterios generales 1 o 2 del apartado B del anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para sometimiento a evaluación ambiental simplificada de proyectos situados por debajo de los umbrales establecidos en el anexo II de dicha ley, o los equivalentes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

2. Se entenderá que se produce el hecho imponible aun cuando las instalaciones se encuentren en desuso y no sean objeto de explotación hasta que las mismas sean desmanteladas completamente y se reponga el medio natural a su estado original.

Artículo 44. *Exenciones.*

1. Están exentas las afecciones medioambientales derivadas de las instalaciones destinadas a generar energía eléctrica para suministrar a uno o más consumidores acogidos a la modalidad de autoconsumo sin excedentes, salvo las incluidas en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, o aquellas a las que sean aplicables los criterios generales 1 o 2 del Apartado B del anexo III de dicha ley, o los equivalentes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Del mismo modo, quedan exentas las afecciones ambientales derivadas de las instalaciones destinadas a generar energía eléctrica para suministrar a uno o más consumidores acogidos a la modalidad de autoconsumo con excedentes, con las mismas salvedades anteriormente señaladas, siempre que el cociente entre la potencia contratada en el período P1 y la potencia de generación instalada sea al menos 0'5.

2. En estos supuestos, los obligados tributarios deberán presentar las correspondientes declaraciones censales previstas en el artículo 64 de este texto refundido, pero estarán exonerados de la presentación de autoliquidaciones.

Artículo 45. *Obligados tributarios.*

1. Son sujetos pasivos del impuesto en calidad de contribuyentes las personas físicas o jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean titulares de las instalaciones de los parques fotovoltaicos que generen el hecho imponible del impuesto en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Serán responsables solidarios del pago del impuesto las personas que exploten los parques fotovoltaicos que generen el hecho imponible cuando no coincidan con quienes sean titulares de los mismos.

Artículo 46. *Base imponible.*

1. La base imponible estará constituida por la superficie vallada, expresada en hectáreas, ocupada por el parque fotovoltaico. En caso de parques fotovoltaicos que se extiendan más allá del límite territorial de la Comunidad Autónoma, la base imponible estará constituida por la superficie del parque ubicada efectivamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Para la determinación de la base imponible se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de devengo.

Artículo 47. Cuota íntegra.

1. La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen correspondiente de la siguiente escala:

Hectáreas	Tipo aplicable por hectárea
Hasta 20 ha.	650 €
Más de 20 ha. hasta 60 ha.	800 €
Más de 60 ha. hasta 100 ha.	1.000 €
Más de 100 ha. hasta 200 ha.	1.200 €
Más de 200 ha. hasta 300 ha.	1.350 €
Más de 300 ha.	1.500 €

2. Cuando dentro de un mismo perímetro vallado se encuentren agrupadas varias instalaciones fotovoltaicas con sus correspondientes autorizaciones, la cuota calculada conforme al apartado anterior se atribuirá a cada uno de los titulares de dichas instalaciones en proporción a la potencia instalada.

Artículo 48. Bonificaciones.

1. Los sujetos pasivos podrán aplicar las siguientes bonificaciones calculadas sobre la cuota íntegra:

1.º En función de la fecha de la autorización de explotación definitiva del parque eólico en cuestión:

a) En el periodo impositivo en que se obtenga la autorización definitiva de explotación: el 100 %.

b) En periodos impositivos posteriores, en función del tiempo transcurrido entre la fecha de la autorización y el día 30 de junio del ejercicio para el cual se calcule la cuota tributaria, el porcentaje que se indica en la siguiente escala:

Tiempo transcurrido	Bonificación aplicable
Menos de 1 año completo	100%
Entre 1 año completo y menos de 2	50%

Esta bonificación será aplicable únicamente respecto de los ejercicios en que se encuentre vigente la autorización de explotación del parque concedida al inicio de la misma, no siéndolo respecto a las posteriores autorizaciones relativas a las eventuales modificaciones o variaciones en el número de aerogeneradores, altura de la torre, el radio del rotor o la potencia.

2.º Bonificación del 50 % en el supuesto de instalaciones destinadas a generar energía eléctrica para suministrar a uno o más consumidores acogidos a la modalidad de autoconsumo sin excedentes o de instalaciones en régimen de autoconsumo con excedentes, siempre que, en este segundo caso, el cociente entre la potencia contratada en el período P1 y la potencia de generación instalada sea al menos 0,5.

3.º Bonificación del 99 % en el supuesto de instalaciones de generación en régimen de autoconsumo señaladas en el ordinal anterior, vinculadas a proyectos reconocidos como Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica industriales (PERTE industrial) y promovidos por entidades acreditadas como interesadas en los mismos e inscritas en el Registro estatal dependiente del Ministerio de Hacienda.

4.º Bonificación del 99 % en el supuesto de instalaciones vinculadas a proyectos adjudicados en concursos de capacidad en nudos incluidos en los planes de desarrollo de la red de transporte o en el marco de la Estrategia de Transición Justa, en atención a los compromisos vinculantes y garantizados de:

a) Inversión industrial, en la agricultura ecológica o de secano, en la ganadería extensiva o en el turismo sostenible, en infraestructuras y servicios, así como en general las inversiones en proyectos tractoros que impulsen la transformación a través de la innovación y la cohesión, el desarrollo y especialización territorial coherente y sostenible.

b) La generación de empleo, directo e indirecto, en la zona donde se ubique la instalación.

c) El impacto económico en la cadena de valor industrial local y regional y la participación en las inversiones de empresas y Administraciones públicas de la zona en la que se ubique la instalación.

d) La previsión de mecanismos de reinversión de los ingresos obtenidos por las plantas de generación o almacenamiento en la zona en la que se ubique la instalación.

2. Las bonificaciones relacionadas en del apartado anterior son incompatibles entre sí, no pudiendo aplicarse ni de forma acumulada ni de forma simultánea.

Artículo 49. Cuota líquida.

La cuota líquida estará constituida por el resultado de minorar, en su caso, la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones y deducciones aplicables.

CAPÍTULO VIII**DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES****Artículo 50. Obligados tributarios.**

1. La cualidad de sujeto pasivo se atribuirá a las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 11, 19, 25, 31, 37 y 45 de este texto refundido.

2. Asimismo, tendrán la consideración de sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, a los que pueda imputarse la condición del apartado anterior.

3. Los titulares de los permisos, autorizaciones, concesiones o, en general, derechos a la utilización, uso privativo o explotación del dominio público o de sus recursos naturales y territoriales serán sustitutos del contribuyente y vendrán obligados a cumplir, en su caso, las obligaciones tributarias derivadas de este texto refundido.

Artículo 51. *Exención subjetiva de carácter general.*

Están exentos de los impuestos medioambientales, el Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón, las Corporaciones Locales, o los Organismos públicos dependientes de sus respectivas administraciones, cuando realicen directamente actividades mediante instalaciones, explotaciones o establecimientos que provoquen afecciones en el medio ambiente, siempre que estas se encuentren afectas a un uso o servicio público o se desarrollen en el ejercicio de funciones o finalidades públicas.

Artículo 52. *Determinación de la base imponible en el método de estimación directa.*

1. Con carácter general, la base imponible se determinará por el método de estimación directa mediante la declaración del sujeto pasivo o, en su caso, por los datos o documentos objeto de comprobación administrativa.

2. La declaración del sujeto pasivo deberá efectuarse conforme a las siguientes reglas generales:

1.º Cuando las unidades contaminantes deban ser objeto de medición directa, porque así lo exija la normativa sectorial específica, o sus magnitudes consten en los correspondientes registros administrativos o inventarios sectoriales, la declaración se limitará a expresar el valor conocido así resultante.

2.º Cuando la instalación emisora disponga o incorpore sistemas de medición o registro de las correspondientes unidades contaminantes, previamente autorizados por el órgano competente en materia de medio ambiente, el valor a declarar será el que resulte de los mismos, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación administrativa a que se refiere el artículo 55 de este texto refundido.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, en el Impuesto Medioambiental sobre la emisión de contaminantes a la atmósfera, los sujetos pasivos podrán adherirse voluntariamente al método de estimación objetiva aun cuando las instalaciones emisoras dispongan de sistemas de medición continua de emisiones autorizados por el órgano competente en materia de medio ambiente.

Artículo 53. *Criterios de aplicación del método de estimación objetiva.*

1. En consideración a la dificultad de la estimación directa de la base imponible de cada concepto, reglamentariamente se desarrollará el método de estimación objetiva, que tendrá carácter voluntario para el sujeto pasivo.

2. A tales efectos, en relación con el Impuesto Medioambiental sobre la emisión de contaminantes a la atmósfera, reglamentariamente se establecerán los correspondientes índices o módulos. Entre otros, podrán utilizarse tanto el contenido potencial del efecto contaminante o del daño medioambiental del combustible o materiales utilizados, como el derivado de los elementos resultantes de los procesos productivos y del grado de actividad de la instalación.

Asimismo, podrá utilizarse el método de estimación objetiva para la determinación de la base imponible aplicando métodos normalizados o aceptados por el órgano medioambiental competente para la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero o para la declaración de las emisiones sujetas a la realización del Inventario Europeo de Emisiones Contaminantes.

3. En la fijación de los índices o módulos se tendrán en consideración el carácter y la finalidad extrafiscal implícita en cada impuesto.

4. En relación con el Impuesto Medioambiental sobre la emisión de contaminantes a la atmósfera, el órgano competente en materia de medio ambiente comprobará de oficio que las declaraciones realizadas por el método de estimación objetiva se corresponden con la información obrante en los registros existentes en su ámbito competencial. Para ello podrá requerir del sujeto pasivo cuanta justificación documental considere necesaria para comprobar el cumplimiento de los parámetros de medida y requisitos de calidad de la estimación realizada, de acuerdo con los procedimientos que dicho departamento establezca, pudiendo requerir, si lo estima conveniente, la presentación de un informe emitido por un organismo de control en materia de contaminación atmosférica que se encuentre autorizado para actuar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, o un informe emitido por entidad de reconocida solvencia técnica en la materia.

Artículo 54. *Criterios de aplicación del método de estimación indirecta.*

1. El método de estimación indirecta se aplicará cuando la falta de presentación o la presentación incompleta o inexacta de alguna de las declaraciones o autoliquidaciones exigidas en este texto refundido no permita a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la determinación completa de la base imponible.

Se aplicará también este régimen cuando el sujeto pasivo ofrezca resistencia, obstrucción, excusa o negativa a la actuación administrativa o incumpla sustancialmente las obligaciones contables o las formales que se deriven de esta norma o de la legislación sectorial específica.

2. Para la aplicación de este método podrán utilizarse cualesquiera de los medios contemplados en la legislación general tributaria y sus disposiciones complementarias.

Artículo 55. *Comprobación de la base imponible.*

1. La comprobación administrativa de la base imponible podrá alcanzar a todos los actos, elementos y valoraciones consignadas en las declaraciones tributarias, utilizando para ello cualesquiera de los medios recogidos en la legislación general tributaria y sus disposiciones complementarias.

2. En particular, el valor de las unidades contaminantes cuantificadoras del daño medioambiental que corresponda podrá comprobarse por la Administración mediante dictamen pericial cuando el sujeto pasivo no disponga de sistemas de medición o registro homologados para tal fin.

Artículo 56. Deducción por inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, al bienestar socioeconómico y a la lucha contra la despoblación.

1. La cuota tributaria íntegra de cada impuesto podrá ser objeto de deducción, hasta el límite del 30 por 100 del resultado de detracer de la cuota íntegra el importe de las bonificaciones aplicadas, por la realización de inversiones en bienes o derechos del inmovilizado material o intangible, situados o destinados dentro del ámbito de aplicación del correspondiente impuesto, y dirigidas a la adopción de medidas preventivas, correctoras o restauradoras del efecto negativo de la contaminación en el medio natural y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en el caso de los impuestos medioambientales sobre parques eólicos y sobre parques fotovoltaicos, también podrán ser objeto de deducción, con el mismo límite, las inversiones en programas y actuaciones concretas dirigidas a la mejora del bienestar socioeconómico y a la lucha contra la despoblación en los municipios afectados directamente por la implantación de dichos parques eólicos y fotovoltaicos.

2. La deducción será del 20 por ciento del precio de adquisición o coste de producción de las inversiones efectivamente realizadas.

3. La cuota líquida estará constituida por el resultado de minorar, en su caso, la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones y deducciones aplicables.

Artículo 57. Requisitos para la aplicación de la deducción.

1. La aplicación de la deducción se encuentra sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Las inversiones realizadas deberán ser adicionales o complementarias a las que, en su caso, sean exigidas por la normativa específica de ámbito sectorial, por las autorizaciones que sean preceptivas en el sector de la actividad correspondiente o por los informes de evaluación de impacto medioambiental. Asimismo, no podrá practicarse la deducción por inversiones cuando se haya producido cualquier incumplimiento de las condiciones impuestas en las citadas normas o autorizaciones.

No obstante lo anterior, las medidas objeto de la inversión deberán ir dirigidas a la prevención, corrección o restauración del medio ambiente o a la mejora del bienestar socioeconómico y a la lucha contra la despoblación en los municipios afectados directamente, sin que sea precisa una relación directa de la inversión con la actividad ejercida por el sujeto pasivo.

2.º Las inversiones realizadas en bienes del inmovilizado material podrán estar incluidas en programas, acuerdos o convenios con las Administraciones competentes en la materia medioambiental o sectorial que corresponda. Las inversiones efectuadas en derechos del inmovilizado intangible deberán estar incluidas necesariamente en algún instrumento de colaboración con la Administración competente.

En cualquier caso, el órgano competente en materia de medio ambiente expedirá la certificación de convalidación que acredite la idoneidad medioambiental de la inversión y de otras circunstancias que se determinen reglamentariamente.

En el caso de inversiones en programas y actuaciones concretas dirigidas a la mejora del bienestar socioeconómico y a la lucha contra la despoblación en los municipios afectados directamente por la implantación de parques eólicos o de parques fotovoltaicos, los sujetos pasivos deberán suscribir o adherirse a los correspondientes convenios o acuerdos con las Administraciones locales competentes en el territorio afectado por las instalaciones o con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El departamento competente en materia de administración local expedirá la certificación de convalidación que acredite la idoneidad de la inversión y de otras circunstancias que se determinen reglamentariamente.

3.º No dará derecho a deducción la parte de las inversiones financiada con cargo a las subvenciones y ayudas públicas recibidas por el sujeto pasivo para la realización de las mismas.

4.º Las inversiones de reposición únicamente darán derecho a la deducción en la parte que contribuya, de manera efectiva, a incrementar la protección del medio ambiente.

2. Las inversiones se entenderán realizadas en el ejercicio en que los bienes sean puestos en condiciones de funcionamiento.

3. Reglamentariamente se desarrollarán los requisitos, condiciones y procedimiento de aplicación de esta deducción, así como el contenido de las correspondientes certificaciones de convalidación de las inversiones.

Artículo 58. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincidirá, con carácter general, con el año natural.

2. Los impuestos medioambientales se devengarán el 31 de diciembre de cada año.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, el período impositivo será inferior al año natural cuando el cumplimiento por el contribuyente de las condiciones establecidas para la sujeción al impuesto se produzca con fecha posterior al día 1 de enero. En tales supuestos, el período impositivo se iniciará en aquella fecha.

Asimismo, el período impositivo será inferior al año natural cuando se pierda la condición de contribuyente del impuesto en fecha distinta a 31 de diciembre. En tales supuestos, el devengo y el final del período impositivo tendrán lugar en aquella fecha.

Artículo 59. Regla de imputación temporal.

1. Cuando el período impositivo no coincida con el año natural, en los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo anterior, el cálculo proporcional de la cuota tributaria se determinará en función de la fecha de efec-

tividad en que se produzca la adquisición o pérdida de la condición de contribuyente. A estos efectos, la fecha de efectividad será la del primer día del trimestre natural siguiente al de la correspondiente autorización administrativa.

Esta regla no será de aplicación cuando los valores o magnitudes de las unidades contaminantes objeto de gravamen sean objetivamente independientes del concreto período de tiempo en que se produzcan.

2. No obstante, en el Impuesto Medioambiental sobre las grandes áreas de venta, las altas y modificaciones producidas durante el período impositivo relativas a la superficie de los establecimientos determinarán el cálculo proporcional de la cuota tributaria en función de la fecha de efectividad en que se produzca el alta o modificación.

A estos efectos, la fecha de efectividad será la del primer día del trimestre natural siguiente al de la correspondiente autorización administrativa que resulte preceptiva en el sector de la actividad correspondiente y que permita su puesta en servicio o funcionamiento, o al del día del inicio efectivo de la actividad si éste fuera anterior.

3. En los impuestos medioambientales sobre parques eólicos, sobre parques fotovoltaicos y sobre líneas eléctricas aéreas de alta tensión, las modificaciones producidas durante el período impositivo de los elementos constitutivos de sus respectivas bases imponibles, como el número de aerogeneradores o la potencia del parque eólico, la altura de la torre o del radio del rotor de sus aerogeneradores, la superficie vallada ocupada por el parque fotovoltaico y la longitud y tensión de las líneas eléctricas aéreas, determinarán el cálculo proporcional de la cuota tributaria en función de la fecha de efectividad en que se produzcan dichas variaciones.

A estos efectos, la fecha de efectividad será la del primer día del trimestre natural siguiente al de la correspondiente autorización administrativa de la modificación a que se refiera.

4. En los impuestos medioambientales a que se refiere el apartado anterior, la cuota tributaria del último período impositivo se calculará en proporción al período transcurrido desde el inicio del ejercicio hasta el último día del trimestre natural correspondiente al de la fecha del completo desmantelamiento de la instalación prevista en la correspondiente autorización de cierre o, en su defecto, al de la fecha efectiva en que se produzca dicho desmantelamiento.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LOS IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Artículo 60. Órganos de gestión.

La gestión, liquidación, comprobación, recaudación e inspección de los impuestos medioambientales regulados en este texto refundido corresponde a los órganos de la Administración tributaria del departamento competente en materia de hacienda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Reglamentariamente podrá determinarse el órgano que asuma dichas funciones en relación con los impuestos medioambientales.

Artículo 61. Órganos de colaboración.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los departamentos u organismos públicos competentes en materia de medio ambiente, industria, comercio y energía eléctrica, auxiliarán y colaborarán con los órganos de gestión, en el marco de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de las funciones de liquidación y comprobación de los impuestos medioambientales mediante las siguientes actuaciones:

a) La elaboración de un informe, con la periodicidad que reglamentariamente se determine, para cada período impositivo y comprensivo de los datos, elementos y circunstancias necesarios para la gestión y liquidación del impuesto.

Asimismo, se elaborarán informes complementarios cuando se produzcan las modificaciones a que se refiere el artículo 64, con la periodicidad que se determine reglamentariamente.

b) La realización de inspecciones, de oficio o a petición de los sujetos pasivos, para las actuaciones de comprobación e investigación que se consideren necesarias u oportunas a efectos de gestión del impuesto.

Artículo 62. Censo de contribuyentes.

1. A los solos efectos tributarios de lo dispuesto en este texto refundido, se constituirá en la Administración tributaria competente un Censo de Contribuyentes de los Impuestos Medioambientales comprensivo de las explotaciones, instalaciones y establecimientos que se encuentren ubicados en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El Censo de Contribuyentes de los Impuestos Medioambientales constará de las siguientes secciones:

Sección 1.ª De las instalaciones emisoras de sustancias contaminantes a la atmósfera.

Sección 2.ª De los establecimientos comerciales con grandes áreas de venta.

Sección 3.ª De las instalaciones de uso o aprovechamiento de agua embalsada.

Sección 4.ª De las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Sección 5.ª De los parques eólicos.

Sección 6.ª De los parques fotovoltaicos.

3. La organización y funcionamiento del Censo de Contribuyentes se desarrollarán reglamentariamente.

Artículo 63. Formación del Censo.

1. El Censo de Contribuyentes de los Impuestos Medioambientales se formará a partir de los datos que los sujetos pasivos manifiesten obligatoriamente ante la Administración tributaria, en los términos establecidos en el artículo siguiente. Los datos y circunstancias que deberán constar en el mismo se determinarán reglamentariamente.

2. A los efectos de aplicación del régimen de estimación directa, los sujetos pasivos del impuesto declararán, sin perjuicio de las facultades de comprobación e investigación de la Administración, los valores y magnitudes resultan-

tes, en su caso, de los sistemas de medición o registro correspondientes, y relativos a las unidades contaminantes objeto de gravamen, en la forma y en los plazos que se establezcan reglamentariamente.

3. Los órganos de la Administración tributaria podrán modificar de oficio los datos manifestados por los sujetos pasivos cuando, como resultado de una inspección o comprobación administrativa, se constate la existencia de errores o diferencias respecto a los que obren o consten por cualquier medio en poder de los mismos.

En tal caso, se concederá a los sujetos pasivos un trámite de audiencia por plazo no inferior a diez días, al objeto de que puedan formular todas aquellas alegaciones que estimen convenientes o manifestar su disconformidad al resultado de las comprobaciones administrativas efectuadas.

Artículo 64. Declaración inicial y modificación de datos.

1. En el supuesto de inicio de una actividad contaminante a través de instalaciones, explotaciones o establecimientos que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma, o se encuentre en funcionamiento a la entrada en vigor de la misma, los sujetos pasivos del impuesto, en el plazo máximo de un mes, estarán obligados a presentar ante los órganos de la Administración tributaria, una declaración inicial por cada explotación, instalación o establecimiento, con todos los datos, elementos y circunstancias necesarios para la configuración del Censo, así como para la gestión, liquidación, comprobación, recaudación e inspección del impuesto.

Reglamentariamente podrá exonerarse de esta obligación a aquellos sujetos pasivos cuya actividad contaminante, realizada a través de las correspondientes instalaciones, explotaciones o establecimientos, no supere los límites establecidos en el propio reglamento. Ello implicará, asimismo, que dichos sujetos pasivos no estarán obligados a realizar pagos fraccionados ni practicar autoliquidación en tanto no superen los citados límites.

2. En todo caso, se harán constar los datos relativos a la titularidad, domicilio fiscal, actividad económica, ubicación de las instalaciones o elementos activos en general, longitud, extensión, superficies, volúmenes y cualesquiera otros valores o magnitudes relativos a las unidades contaminantes objeto de gravamen.

Reglamentariamente se establecerán los documentos y justificantes que acrediten fehacientemente la veracidad y exactitud de los datos declarados por los sujetos pasivos y que deberán acompañarse a la declaración inicial o, en su caso, complementaria de los mismos.

3. Cuando se produzcan modificaciones de los datos declarados inicialmente, el sujeto pasivo, en el plazo máximo de un mes, estará obligado a presentar ante los órganos de la Administración tributaria una declaración complementaria en la que se consigne expresamente el resultado de dichas alteraciones.

4. En el supuesto de cese de la actividad contaminante, el sujeto pasivo estará obligado a presentar la correspondiente declaración de cese, sin perjuicio de las facultades de comprobación de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 65. Autoliquidación por los sujetos pasivos.

1. Los sujetos pasivos deberán presentar una autoliquidación del impuesto correspondiente por cada explotación, instalación o establecimiento ante el órgano competente de la Administración tributaria, determinando la deuda tributaria e ingresando su importe en la forma que se establezca reglamentariamente y dentro de los siguientes plazos:

a) En los impuestos medioambientales sobre las grandes áreas de venta y sobre las líneas eléctricas aéreas de alta tensión, dentro de los primeros veinte días naturales del mes de enero del ejercicio siguiente al del período impositivo correspondiente.

La cuota íntegra se calculará aplicando las tarifas a la situación censal de cada uno de los trimestres en los que se haya producido el hecho imponible. La suma de estos resultados se dividirá entre el número de trimestres considerados a tal efecto.

b) En los impuestos medioambientales sobre la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera, sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada, sobre parques eólicos y sobre parques fotovoltaicos, dentro de los primeros veinte días naturales del mes de abril del ejercicio siguiente al del período impositivo correspondiente.

2. A tal efecto, los contribuyentes, al practicar la autoliquidación, deberán determinar la cuota diferencial, que será el resultado de deducir de la cuota líquida los pagos fraccionados satisfechos con anterioridad, procediéndose conforme a lo dispuesto a continuación:

a) Si la cuota diferencial resultase positiva, se procederá al ingreso de su importe en los plazos señalados en el apartado 1 de este artículo.

b) Si la cuota diferencial resultase negativa, se procederá de oficio a su devolución, en los términos señalados en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. Si durante un período impositivo se produjera una nueva alta sujeta a alguno de los impuestos medioambientales, o alguna modificación de las instalaciones o superficies que afectara a la base imponible del impuesto, estas se computarán, a efectos de la autoliquidación, a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la correspondiente autorización administrativa que resulte preceptiva en el sector de la actividad correspondiente y que permita su puesta en servicio o funcionamiento, o al del día del inicio efectivo de la actividad si este fuera anterior.

Artículo 66. Liquidación provisional de oficio por la Administración.

1. Los órganos de gestión tributaria podrán girar la liquidación provisional que proceda de acuerdo con los datos, documentos y justificantes declarados o requeridos al efecto.

2. Asimismo, podrán dictar liquidaciones provisionales de oficio cuando los elementos de prueba que obren en su poder pongan de manifiesto la realización del hecho imponible, la existencia de elementos del mismo que no hayan

sido declarados o la concurrencia de elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria distintos a los declarados.

3. Se aplicarán a las deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, los plazos de pago en período voluntario regulados en la legislación general tributaria.

Artículo 67. Pagos fraccionados a cuenta.

1. Los sujetos pasivos deberán realizar los pagos fraccionados por cada explotación, instalación o establecimiento, a cuenta de la autoliquidación del período impositivo correspondiente, en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio y octubre del período impositivo correspondiente.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los impuestos medioambientales sobre la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera, sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada, sobre parques eólicos y sobre parques fotovoltaicos, los pagos fraccionados se efectuarán los primeros veinte días naturales de los meses de junio, septiembre y diciembre del período impositivo correspondiente.

El importe de cada pago fraccionado será del 30 % de la cuota devengada que corresponda ingresar por el correspondiente impuesto, considerando:

a) En el Impuesto Medioambiental sobre la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera, respecto a las emisiones del ejercicio inmediatamente anterior.

b) En los demás impuestos medioambientales señalados en el párrafo primero de este apartado, la situación de las instalaciones a 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior.

3. En el Impuesto Medioambiental sobre la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera, el importe máximo de los pagos fraccionados no podrá superar el 90 por 100 de la cuota devengada en el ejercicio anterior.

4. Si la correspondiente actividad contaminante objeto de gravamen se inicia durante el primer semestre del período impositivo, solo se efectuarán el segundo y tercer pagos fraccionados. Si la actividad se inicia en el segundo semestre, no deberán realizarse pagos fraccionados, debiendo presentar los sujetos pasivos la autoliquidación resultante de la aplicación del impuesto a la totalidad del período impositivo.

No obstante, en relación con el Impuesto Medioambiental sobre la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera, cuando una instalación inicie su actividad durante un período impositivo, los sujetos pasivos no realizarán pagos fraccionados y procederán, en su caso, a la práctica de la correspondiente autoliquidación.

5. En el último período impositivo en el que se produzca el cese de la actividad o explotación o, en su caso, el completo desmantelamiento de las instalaciones, no se efectuarán ni el pago fraccionado correspondiente al trimestre natural en que se produzcan dichas situaciones ni los posteriores.

6. En los casos de los apartados 4 y 5, los sujetos pasivos regularizarán la situación del ejercicio impositivo correspondiente mediante la presentación de la autoliquidación que resulte de la aplicación del impuesto a la parte del período impositivo en que se haya ejercido efectivamente la actividad o el transcurrido hasta el completo desmantelamiento de las instalaciones, en la forma y los plazos previstos en las letras a) y b), apartado 1, del artículo 65.

7. En los impuestos medioambientales sobre parques eólicos y sobre parques fotovoltaicos, cuando sea de aplicación la bonificación del 100 % de la cuota tributaria, los obligados tributarios no efectuarán ningún pago fraccionado.

Disposición adicional primera. Magnitudes de la energía eléctrica.

Las magnitudes eléctricas a las que se hace referencia en este texto refundido se entenderán denominadas por sus símbolos correspondientes:

—Megavatio (MW): Unidad de potencia equivalente a un millón de vatios.

—Kilovatio (kW): Unidad de potencia equivalente a 1.000 vatios.

—Kilovoltio (kV): Unidad de medida de la tensión eléctrica y de la fuerza electromotriz, que equivale a 1.000 voltios.

Disposición adicional segunda. Expresión de magnitudes en cifras.

Las magnitudes a las que hace referencia este texto refundido, ya sean cifradas en metros, kilómetros o hectáreas, se expresarán, en su caso, con hasta dos decimales, siguiendo las reglas estándares de redondeo cuando la cifra en cuestión conste de más de dos decimales.

Disposición adicional tercera. Condiciones para la aplicación de los beneficios fiscales en los impuestos medioambientales sobre parques eólicos y parques fotovoltaicos.

Mediante orden conjunta de los departamentos competentes en materia de despoblación e industria y energía se establecerán reglamentariamente los requisitos que deben reunir los programas y actuaciones concretas dirigidas a la mejora del bienestar socioeconómico y a la lucha contra la despoblación en los municipios afectados directamente por la implantación de parques eólicos y de parques fotovoltaicos contemplados en este texto refundido, a efectos de la aplicación de los beneficios fiscales previstos en el mismo.

Disposición adicional cuarta. Ámbito de aplicación de las exenciones y bonificaciones en los impuestos medioambientales sobre parques eólicos y parques fotovoltaicos.

El régimen de exenciones y bonificaciones establecido en este texto refundido respecto a los impuestos medioambientales sobre parques eólicos y fotovoltaicos se aplicará exclusivamente a las instalaciones con acceso y conexión a las redes de transporte y distribución en nudos ubicados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición adicional quinta. *Régimen de recursos.*

Los actos dictados en relación con la exacción de los impuestos medioambientales podrán ser impugnados por medio de los recursos y reclamaciones regulados en la Ley 1/1998, de 16 de febrero, de Revisión administrativa en materia de Tributos propios y otros Recursos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final primera. *Cláusula de supletoriedad.*

En lo no previsto por el presente texto refundido y por los reglamentos que lo desarrollen, será de aplicación supletoria la legislación general tributaria y sus disposiciones complementarias.

Disposición final segunda. *Adaptación de los registros e inventarios sectoriales.*

Los registros administrativos e inventarios sectoriales en materia de medio ambiente, industria, comercio y energía eléctrica adaptarán su organización y régimen de funcionamiento, mediante orden del departamento competente, para garantizar el cumplimiento de los deberes de auxilio y colaboración con los órganos de gestión de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, así como el de coordinación con el Censo de Contribuyentes de los Impuestos Medioambientales que se establecen en este texto refundido.

Disposición final tercera. *Autorizaciones.*

1. El Gobierno de Aragón dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este texto refundido.
2. Se autoriza a la persona titular del departamento competente en materia de hacienda para que, mediante orden, dicte las disposiciones necesarias para la gestión de los impuestos medioambientales.
3. Asimismo, la persona titular del órgano directivo competente en materia de tributos podrá dictar las instrucciones necesarias para la gestión de los citados impuestos, desarrollar las necesarias aplicaciones informáticas y, en su caso, aprobar los correspondientes modelos de declaración censal, pagos fraccionados y autoliquidación.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025.

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

*La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 274/25, relativa al programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche en los centros educativos de Aragón.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 274/25, relativa al programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche en los centros educativos de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Retirar de los colegios, con carácter inmediato, los lotes defectuosos por no ajustarse a la calidad necesaria y los que contengan productos de procedencia de otros países.
2. Revisar urgentemente de los contratos de suministro del programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en centros educativos de Aragón, para que cumplan con los objetivos del programa y con los estándares de calidad de los productos, así como adaptar los pliegos de condiciones de las licitaciones del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche, incorporando cláusulas que prioricen la adquisición de productos locales, de temporada y sostenibles, en la medida que lo permita la normativa europea.
3. Fomentar acuerdos con cooperativas y productores locales para garantizar el suministro de frutas, hortalizas y leche aragonesas en los centros escolares, fortaleciendo así la economía de nuestra Comunidad y promoviendo el consumo de alimentos de proximidad.

4. Promover una campaña de promoción del citado programa educativo, para recuperar la imagen deteriorada por la distribución de productos en mal estado denunciado por los centros escolares.

5. Incentivar que los centros educativos participantes, en diferentes momentos de su programación anual, realicen tareas didácticas dentro de las asignaturas y actividades extraescolares que motiven a los niños a comer más frutas y verduras para que desarrollen hábitos personales de educación nutricional y que difundan los valores de los alimentos de temporada y de cercanía.

6. Evaluar periódicamente el impacto de estas medidas en términos de participación de productores locales, satisfacción de los centros escolares y beneficios para la Comunidad, ajustando las estrategias según los resultados obtenidos».

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 278/25, sobre el fomento de consumo de productos de Aragón.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 278/25, sobre el fomento de consumo de productos de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón acuerdan instar al Gobierno de Aragón a:

1. Garantizar, en el marco de la legalidad vigente, que en futuras ediciones del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche se priorice el suministro de frutas y hortalizas producidas en Aragón.

2. Establecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para alinear los objetivos educativos y de sostenibilidad con el apoyo al sector primario aragonés.

3. Impulsar, con carácter urgente, campañas informativas y educativas en los centros escolares públicos aragoneses que den visibilidad a los productos agrícolas aragoneses y fomenten su consumo entre el alumnado y sus familias.

4. Fomentar acuerdos con cooperativas y productores locales para garantizar el suministro de frutas, hortalizas y leche aragonesas en los centros escolares, fortaleciendo así la economía de nuestra Comunidad y promoviendo el consumo de alimentos de proximidad.

5. Evaluar periódicamente el impacto de estas medidas en términos de participación de productores locales, satisfacción de los centros escolares y beneficios para la Comunidad, ajustando las estrategias según los resultados obtenidos.

6. Incentivar que los centros educativos participantes, en diferentes momentos de su programación anual, realicen tareas didácticas dentro de las asignaturas y actividades extraescolares que motiven a los niños a comer más frutas y verduras para que desarrollen hábitos personales de educación nutricional y que difundan los valores de los alimentos de temporada y de cercanía».

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 279/25, relativa a la necesidad de mantener el uso educativo de un solar de Rosales del Canal.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 279/25, relativa a la necesidad de mantener el uso educativo de un solar de Rosales del Canal, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. En la construcción de nuevas viviendas, se respete el fin de los solares destinados a equipamientos públicos que deben servir para dar cobertura a las necesidades de los vecinos existentes y a los que traerán las nuevas viviendas.

2. Existiendo otros solares adecuados para ese fin en el Distrito Sur, busquen otra ubicación para esas viviendas, que no implique la modificación del uso de un solar destinado a equipamientos educativos que hay en el Barrio de Rosales del Canal de Zaragoza, y que será más necesario aún con la llegada de los nuevos vecinos.

3. Planifique el desarrollo educativo de los barrios teniendo en cuenta las previsiones de construcción de nuevas viviendas».

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 285/25, sobre el origen de las frutas y verduras repartidas en centros educativos.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 285/25, sobre el origen de las frutas y verduras repartidas en centros educativos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Modificar los pliegos de contratación en la adquisición de frutas para el reparto en los centros escolares a través de las líneas de financiación del FEAGA y el "Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche en colegios de Aragón", dando prioridad en lo posible a los productos originarios de la Unión, y en particular a las adquisiciones locales, los mercados locales, las cadenas de distribución cortas o los beneficios ambientales, beneficiando de esta manera al productor aragonés y español.

2. Ampliar las líneas de financiación con medios propios destinadas a la adquisición de frutas y verduras en los comedores escolares, priorizando, de acuerdo con los parámetros establecidos por la normativa europea, la adquisición de productos de proximidad de origen aragonés y español, al objeto de fomentar una alimentación de calidad a la vez que se apoya a los productores aragoneses y españoles.

3. Elaborar un informe anual sobre el origen de las frutas y verduras repartidas en los centros educativos aragoneses, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de esta medida.

4. Fomentar campañas de sensibilización en los centros educativos sobre los beneficios de consumir productos locales y europeos.

5. Revisar y adaptar los pliegos de condiciones de las licitaciones del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche, incorporando cláusulas que prioricen la adquisición de productos locales, de temporada y sostenibles, en la medida que lo permita la normativa europea.

6. Fomentar acuerdos con cooperativas y productores locales para garantizar el suministro de frutas, hortalizas y leche aragonesas en los centros escolares, fortaleciendo así la economía de nuestra Comunidad y promoviendo el consumo de alimentos de proximidad.

7. Desarrollar campañas educativas y de sensibilización en los centros escolares que destaquen la importancia del consumo de productos locales, su impacto positivo en la salud, el medio ambiente y la economía local, y que fomenten el conocimiento del patrimonio agroalimentario de Aragón.

8. Evaluar periódicamente el impacto de estas medidas en términos de participación de productores locales, satisfacción de los centros escolares y beneficios para la Comunidad, ajustando las estrategias según los resultados obtenidos».

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 297/25, sobre el Mapa Concesional Estatal de Transporte Público Interurbano de viajeros por carretera.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 297/25, sobre el Mapa Concesional Estatal de Transporte Público Interurbano de viajeros por carretera, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. Retirar el anteproyecto de prestación del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Madrid y Valencia-Corredor 12 del Nuevo Mapa Concesional y no suprima las paradas en ninguno de los 13 municipios afectados en la provincia de Teruel.

2. No publicar ningún otro anteproyecto de prestación del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que afecte a los municipios y núcleos de Aragón.

3. Convocar la Conferencia Sectorial de Transportes, como marco necesario para que la Comunidad Autónoma de Aragón pueda abordar con el Gobierno de España el planteamiento del nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera, rediseñando el planteamiento actual, teniendo en cuenta las particularidades y la realidad de nuestro territorio.

4. Crear un marco estable y permanente de financiación para la Comunidad Autónoma de Aragón que garantice, en caso de implantarse un nuevo mapa concesional estatal, se pueda cubrir el coste de prestación durante todo el periodo de vigencia de los contratos de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera que deje de prestar la Administración General del Estado según acuerdo previo entre las partes».

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 299/25, sobre la auditoría de las cuentas de la Seguridad Social.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 299/25, sobre la auditoría de las cuentas de la Seguridad Social, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón acuerdan instar al Gobierno de Aragón para reclamar al Gobierno de España a:

1. Cumplir de forma inmediata con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 21/2021 y encarar la auditoría independiente de las cuentas de la Seguridad Social.

2. Ampliar el periodo a auditar hasta el año 2024, para incorporar el análisis de la evolución reciente y actual del sistema, desde 1967 hasta 2024, inclusives.

3. Reclamar que dicha auditoría cuantifique con rigor los llamados "gastos impropios" y determine las deudas existentes entre el Estado y la Seguridad Social.

4. Trasladar este acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y a las Plataformas de Pensionistas del Estado como muestra del compromiso de esta Cámara con la defensa del sistema público de pensiones».

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 304/25, sobre la supresión de paradas de autobús estatal en la provincia de Teruel.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 304/25, sobre la supresión de paradas de autobús estatal en la provincia de Teruel, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. La retirada del anteproyecto de prestación del servicio público de transporte regular de viajeros.

2. Que se considere, en la redacción de todas las resoluciones de la Dirección General, la situación de dificultad de las zonas rurales, la dispersión y el envejecimiento de la población. Y que se actúe en beneficio de los habitantes de los núcleos rurales.

3. Que se aplique el art. 3 de la Ley de Ordenación de los Transportes (Ley 16/1987, de 30 de junio), que propone que el transporte debe establecer y mantener un sistema común de transporte en todo el Estado, mediante coordinación e interconexión de las redes, servicios y actividades que los integren y mediante actuaciones de los órganos y administraciones públicas competentes.

4. Que se aplique la literalidad del contenido del art. 4 de la Ley de Ordenación de los Transportes, que ordena en su apartado 1 que los poderes públicos deben promover y satisfacer las necesidades de transporte de los ciudadanos, en el conjunto del territorio español, con atención especial a las zonas y núcleos de población alejados y de difícil acceso.

5. Que se integre, en las líneas diseñadas, a todos los núcleos rurales que han sido apartados sin ninguna alternativa de transporte y se mantengan las paradas que, hasta el momento, han dado servicio a los municipios que integran las líneas cercenadas.

6. Que se apliquen sistemas de nuevas tecnologías accesibles para toda la población en la gestión del servicio y la optimización del modelo de atención a las necesidades de movilidad de los núcleos rurales.

7. Que se antepongan criterios de servicio público a criterios de rentabilidad».

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 311/25, sobre las ayudas a los vecinos afectados por el derrumbe del edificio de la calle San Francisco, 21, de Teruel.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 311/25, sobre las ayudas a los vecinos afectados por el derrumbe del edificio de la calle San Francisco, 21, de Teruel, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Poner en marcha una línea de ayudas directas a todos los vecinos afectados por el derrumbe del edificio de la calle San Francisco, 21, de Teruel.
2. Elaborar un Plan de Rehabilitación integral de la zona, que aborde los problemas estructurales y que contemple las actuaciones necesarias de mantenimiento para dejar de ser una zona degradada y con riesgo para la seguridad.
3. Incorporar a dicho Plan a todas las instituciones de Teruel, a la Asociación de vecinos del Barrio del Carmen y colindantes como interlocutores, además de las familias afectadas para que responda con eficacia a las necesidades reales».

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 316/25, en defensa de la Guardia Civil y de la independencia de la Fiscalía.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 316/25, en defensa de la Guardia Civil y de la independencia de la Fiscalía, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón manifiestan:

1. El reconocimiento y agradecimiento a la Guardia Civil su contribución histórica y actual a la defensa del orden constitucional, la legalidad y la seguridad de todos los ciudadanos.
2. La condena explícita de todos los ataques vengan de donde vengan y en mayor medida si vienen de parte de miembros del Gobierno o de Partidos Políticos, que se han llevado a cabo contra este Cuerpo, y de una forma especial contra la Unidad Central Operativa (UCO), como unidad especializada en la lucha contra el crimen organizado y la corrupción.
3. El apoyo y defensa de la independencia del Ministerio Fiscal, condenando cualquier injerencia política, mediática o institucional contra su autonomía funcional y libertad para ejercer las funciones encomendadas por la Constitución y el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal».

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

*La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

Aprobación por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 174/25, sobre apertura de los hogares de mayores durante los fines de semana.

La Comisión de Comisión de Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 174/25, sobre apertura de los hogares de mayores durante los fines de semana, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Garantizar la apertura de todos los Hogares de Mayores de Aragón que soliciten la misma durante los fines de semana de verano.
2. Incrementar la partida presupuestaria destinada a la realización de actividades culturales en Hogares de Mayores para fomentar el envejecimiento activo de las personas.
3. Impulsar la tramitación del Decreto por el que se regulan la Red de Hogares y los Hogares de personas mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que se apruebe antes de que acabe 2025».

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

La Presidenta de la Comisión
ANA MARÍN PÉREZ

Aprobación por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 191/25, sobre la mejora de la gestión y los recursos de la Seguridad Social en Zaragoza.

La Comisión de Comisión de Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 191/25, sobre la mejora de la gestión y los recursos de la Seguridad Social en Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a:

1. Poner en marcha de forma inmediata un plan de choque específico para la provincia de Zaragoza, que contemple el refuerzo urgente de personal cualificado en las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), tanto mediante la cobertura de vacantes, como con nuevas incorporaciones estables, priorizando la reposición de una plantilla envejecida y en riesgo de colapso funcional.
2. Revisar y actualizar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del INSS, obsoleta desde hace más de 30 años, e impulsar la creación de la Agencia Estatal de la Seguridad Social como estructura moderna y eficiente capaz de dar respuesta a los retos actuales del sistema.
3. Dotar de recursos materiales y tecnológicos adecuados a los centros de atención e información al ciudadano, garantizando una digitalización realista y útil de los procesos, sin sustituir la atención presencial donde sea necesaria, con el fin de reducir tiempos de espera y asegurar la calidad del servicio.
4. Abrir de manera inmediata un proceso de diálogo y negociación real con los representantes de los directivos y predirectivos del INSS, a fin de acordar medidas estructurales que permitan revertir el colapso y recuperar la normalidad en la gestión de las prestaciones sociales».

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

La Presidenta de la Comisión
ANA MARÍN PÉREZ

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 292/25, relativa a impulsar medidas que den certezas energéticas a nuestra comunidad.

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 292/25, relativa a impulsar medidas que den certezas energéticas a nuestra comunidad, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solicitar al Gobierno de España la agilización del plan quinquenal de inversión en la red eléctrica, asegurando que se contemple un incremento significativo de la inversión en Aragón, acorde con su potencial de generación y consumo energético.

2. Fomentar el consumo local de la energía producida en Aragón, implementando políticas que incentiven la instalación de industrias y centros de datos en la región, aprovechando la disponibilidad de energía renovable y contribuyendo al desarrollo económico sostenible.

3. Desarrollar proyectos de almacenamiento de energía, como bombeos reversibles y baterías, que permitan una gestión más eficiente de la producción y el consumo energético, y que refuercen la estabilidad del sistema eléctrico».

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

La Presidenta Suplente de la Comisión
CARMEN DUESO MATEO

Aprobación por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 296/25, sobre la insuficiencia de plazas en residencias públicas de mayores y centros de día en Aragón.

La Comisión de Comisión de Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 296/25, sobre la insuficiencia de plazas en residencias públicas de mayores y centros de día en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Realizar, en un plazo no superior a seis meses, un estudio detallado de las necesidades de residencias públicas para mayores y centros de día en Aragón, analizando la ratio de plazas por habitante, la lista de espera actual y las proyecciones demográficas a medio y largo plazo.

— Identificar y catalogar los suelos públicos disponibles en Aragón que reúnan las condiciones óptimas para la construcción de estas infraestructuras, considerando factores como accesibilidad, conexión con transporte público y proximidad a centros de salud».

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

La Presidenta de la Comisión
ANA MARÍN PÉREZ

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 416/24, sobre la extensión del Plan Volveremos al resto de municipios aragoneses.

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 416/24, sobre la extensión del Plan Volveremos al resto de municipios aragoneses, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir con el plan de ampliación gradual de “Volveremos” a todos los municipios aragoneses que deseen participar, adaptándose a sus necesidades y circunstancias particulares, siempre que tal plan resulte rentable y económicamente sostenible para los comercios y administraciones implicadas».

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

La Presidenta Suplente de la Comisión
CARMEN DUESO MATEO

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 503/24, relativa a la reforma y ampliación del Polígono de Borja.

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 503/24, relativa a la reforma y ampliación del Polígono de Borja., ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer una partida presupuestaria en el proyecto de presupuestos de 2025 para la reforma y ampliación del Polígono Barbalanca de Borja».

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

La Presidenta Suplente de la Comisión
CARMEN DUESO MATEO

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana, sobre la promoción de la paz en Europa, remitida por D. Ángel Sanz Cintora

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, ha admitido a trámite la Propuesta de proposición no de Ley sobre la promoción de la paz en Europa, remitida por D. Ángel Sanz Cintora en virtud de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 270 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 318/25, sobre medidas para mejorar la salud y la calidad de vida de los pacientes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para mejorar la salud y la calidad de vida de los pacientes, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón es la comunidad autónoma con las listas de espera más largas para una consulta con el especialista.

La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) ha realizado una encuesta que revela que Aragón es la comunidad autónoma con las listas de espera más largas para una consulta con el especialista (o para una prueba diagnóstica) en el Sistema Nacional de Salud, llegando a una espera media de 165 días.

Recientemente hemos conocido la sugerencia emitida por la Justicia de Aragón, Concepción Gimeno, dirigida al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, con motivo de una queja particular, en la que insta a informar a los pacientes sobre las previsiones temporales de sus citas e intervenciones con el fin de mejorar la salud y la calidad de vida de estos.

El texto también sugiere adoptar las medidas oportunas que posibiliten cumplir las recomendaciones clínicas que los profesionales del Servicio de Traumatología indican a sus pacientes valorando agilizar, en el caso de la queja que ha motivado esta sugerencia, la citación de la paciente.

La sugerencia expresa que la institución es consciente de la existencia de presión asistencial en el Servicio de Traumatología, pero también que han de valorarse las consecuencias que tiene el retraso en las citaciones, las repercusiones en la patología del paciente, así como la afección a su vida personal y laboral.

Por todo ello, el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Departamento de Sanidad a:

1. Informar a los pacientes sobre las previsiones temporales aproximadas de sus citas e intervenciones con el fin de mejorar la salud y la calidad de vida de estos.
2. Adoptar las medidas oportunas que posibiliten cumplir las recomendaciones clínicas que los profesionales indican a sus pacientes valorando agilizar la citación de estos.

Zaragoza, 3 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

Proposición no de Ley núm. 321/25, sobre la situación de la sanidad en Teruel y en todo Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación de la sanidad en Teruel y en todo Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 3 de junio más de 2.500 personas se manifestaron en Teruel pidiendo revertir el debilitamiento de la sanidad pública al cerrar el 20 % de las camas desde el mes de junio, algo que nunca se había producido. Días antes se había producido una manifestación en la puerta del Hospital de Calatayud pidiendo que se aumente la contratación de sanitarios y se mantengan los servicios. Los manifestantes leyeron un manifiesto en el que piden un rechazo rotundo a los recortes e indicaron que se cierra Traumatología, Urología en el Hospital Obispo Polanco y una planta del Hospital San José. Al mismo tiempo se pide que no se aproveche la prórroga presupuestaria para recortar en la sanidad pública aragonesa.

Por esta razón se solicita que se mantenga abiertas estas especialidades en Teruel y no haya recortes encubiertos en infraestructuras, personal y servicios, además se pide que se inicie un proceso de diálogo con el sector en Teruel. A estos recortes en Teruel se añade que en Calatayud faltan 60 plazas por cubrir y problemas en pediatría; en Alcañiz existen problemas en ginecología y falta el 15 % de plantilla por cubrir. Igualmente, se están retrasando la puesta en marcha de los nuevos hospitales de Teruel y Alcañiz. En Barbastro, Teruel y Calatayud se están externalizando especialidades. Por todo ello se presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Cumplir los mandatos de los ciudadanos que se manifestaron el 3 de junio en Teruel apostando por una sanidad pública de calidad, sin recortes.
2. Revertir el recorte de cerca del 20 % de las camas del Hospital Obispo Polanco de Teruel desde junio y apostar por mejorar la calidad y la atención.
3. Realizar un esfuerzo para mantener los especialistas desde el servicio público en el hospital de Teruel y en todos los periféricos.

4. Agilizar la puesta en marcha de los nuevos hospitales de Teruel y Alcañiz e impulsar las nuevas infraestructuras anunciadas.

Zaragoza, 4 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABES TURMO

Proposición no de Ley núm. 323/25, sobre la situación de crisis humanitaria en Gaza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación de crisis humanitaria en Gaza, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023 marcó el inicio del actual ciclo de violencia, tras el ataque perpetrado por Hamás contra población civil israelí, que causó la muerte de más de 1.200 personas y la captura de decenas de rehenes. Desde entonces, la respuesta militar del Gobierno de Israel sobre la Franja de Gaza ha derivado en una campaña de destrucción masiva sin precedentes, afectando principalmente a la población civil palestina. A fecha de mayo de 2025, más de 54.000 personas han sido asesinadas en Gaza, entre ellas al menos 16.200 niños y niñas. Otras 80.000 han resultado heridas, y más de 1,9 millones de personas —el 85 % de la población gazatí— han sido desplazadas internamente, muchas de ellas de forma repetida, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro.

La intensidad y prolongación de los ataques aéreos y terrestres ha provocado el colapso total del sistema sanitario, la destrucción de viviendas, escuelas, universidades, hospitales, infraestructuras eléctricas y de saneamiento, y la devastación de centros gestionados por organismos humanitarios. Entre las víctimas se cuentan más de 150 trabajadores de Naciones Unidas, lo que convierte esta ofensiva en la más letal registrada para el personal de la ONU desde su creación. Además, al menos 220 periodistas han sido asesinados, la mayoría de ellos palestinos, mientras cubrían los efectos del conflicto sobre la población civil.

Desde la ruptura unilateral del alto el fuego por parte del Gobierno de Israel en marzo de 2025, la ofensiva militar se ha intensificado, acompañada del bloqueo sistemático de la ayuda humanitaria y del uso deliberado del hambre como instrumento de guerra, lo que ha llevado a agencias internacionales a advertir de una hambruna inminente.

Organismos internacionales como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCHA) han advertido que más del 70 % del territorio de Gaza ha sido convertido en zona de evacuación o de combate. La población ha sido forzada a desplazarse una y otra vez, sin garantías de protección ni lugares seguros. La comunidad humanitaria denuncia una situación insostenible, en la que incluso las mínimas entregas de ayuda son utilizadas como herramienta de control militar.

A esta situación en Gaza se suma la intensificación de la violencia en Cisjordania, donde el aumento de los ataques por parte de colonos armados, con apoyo o permisividad del ejército israelí, está provocando desplazamientos forzados, expropiaciones ilegales y una mayor expansión de los asentamientos en abierta violación del derecho internacional.

Diversas organizaciones internacionales, juristas y expertos en derechos humanos han alertado de que en Gaza podrían estarse cometiendo crímenes de guerra y actos de genocidio, conforme a lo establecido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. La relatora especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados, Francesca Albanese, ha señalado que existen motivos razonables para considerar que Israel está llevando a cabo al menos tres de los actos tipificados en dicha Convención. Organizaciones como Human Rights Watch, Amnistía Internacional y Médicos Sin Fronteras han coincidido en denunciar la existencia de prácticas sistemáticas de exterminio, desplazamiento forzoso, y privación deliberada de alimentos y servicios esenciales. Mientras tanto, la población civil —especialmente la infancia— sigue atrapada en condiciones de extrema vulnerabilidad, expuesta a bombardeos constantes, al hambre y al colapso absoluto de toda infraestructura humanitaria.

Frente a esta situación, España ha asumido un papel destacado a nivel internacional. En mayo de 2024, reconoció oficialmente al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado para ampliar ese reconocimiento entre otros países. En el marco de la Unión Europea, ha impulsado la revisión del Acuerdo de Asociación con Israel, exigiendo su cumplimiento en materia de derechos humanos, y ha defendido la aplicación de un embargo de armas. Asimismo, ha reiterado su compromiso con la solución de dos Estados como única vía posible para alcanzar una paz duradera, basada en la coexistencia de un Estado israelí y un Estado palestino.

Más recientemente, el 25 de mayo de 2025, nuestro país convocó en Madrid una cumbre internacional con la participación de más de veinte gobiernos y organizaciones. Allí se defendieron propuestas concretas para revertir la crisis humanitaria: el reconocimiento del Estado palestino, el levantamiento del bloqueo sobre Gaza, la aplicación

de sanciones individuales a los responsables políticos y militares, y la suspensión del comercio armamentístico con Israel.

España ha anunciado además su intención de promover, junto a Palestina y otros países, una resolución ante la Asamblea General de Naciones Unidas que exija el fin del bloqueo humanitario y garantice el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda internacional. Esta iniciativa se enmarca también en los esfuerzos internacionales por reactivar el proceso de paz, con base en la solución de dos Estados, que garantice los derechos del pueblo palestino y la seguridad de Israel e instar a todas las partes implicadas a retomar negociaciones orientadas a ese objetivo.

La defensa de la dignidad humana, el rechazo a la violencia indiscriminada y el respeto al Derecho Internacional Humanitario forman parte de los valores que definen nuestro compromiso democrático. En este contexto, alzar la voz desde el ámbito local no solo es legítimo, sino necesario. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, en relación con la situación de crisis humanitaria en Gaza:

- Exigen el cese inmediato de las hostilidades en la Franja de Gaza, así como el respeto estricto al Derecho Internacional Humanitario y la protección de la población civil, con especial atención a la infancia.
- Reclaman el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso de la asistencia humanitaria como instrumento de guerra.
- Apoyan la posición del Gobierno de España en la cumbre internacional celebrada en Madrid el 25 de mayo de 2025, que defiende el reconocimiento del Estado de Palestina, el levantamiento del bloqueo humanitario, la imposición de sanciones individuales a los responsables de crímenes de guerra, la suspensión del Acuerdo de Asociación de la Unión Europea y el embargo de la venta de armas con Israel.
- Reafirman su respaldo institucional al reconocimiento del Estado de Palestina, como medida indispensable para avanzar hacia una solución política basada en la coexistencia de dos Estados.
- Instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Gobierno de España el impulso, previa resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia sobre el cumplimiento por parte de Israel de sus obligaciones internacionales con relación al acceso de ayuda humanitaria en Gaza.
- Manifiestan el compromiso con la legalidad internacional, la defensa de los derechos humanos y la paz, así como su solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con quienes han sido víctimas directas de la violencia, el desplazamiento forzoso o la destrucción de sus hogares e infraestructuras.

Zaragoza, 4 junio de 2025.

EL Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

Proposición no de Ley núm. 324/25, sobre la defensa de los usos y costumbres del pueblo español frente a prácticas culturales foráneas como la «Fiesta del cordero».

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la defensa de los usos y costumbres del pueblo español frente a prácticas culturales foráneas como la «Fiesta del cordero», solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una nación forjada sobre los fundamentos de la filosofía griega, el derecho romano y la civilización cristiana. En este marco, determinados ritos y celebraciones importadas, como la conocida como «Fiesta del cordero», resultan completamente ajenas a los usos y costumbres que han configurado nuestra identidad nacional de forma continuada.

La llamada «Fiesta del cordero», de origen mahometano, implica el sacrificio masivo de animales como parte del ritual de una confesión sin notorio arraigo en España, que nada tiene que ver con nuestra historia ni con nuestras festividades. Más allá de la salvaguardia de la seguridad y de la salud, elementos constitutivos del orden público protegido por la Ley, su desarrollo en suelo español no solo representa un retroceso cultural, sino también un agravio comparativo hacia quienes conservan las tradiciones españolas como una contribución preciosa a la vida espiritual de la sociedad.

Es particularmente alarmante que la conmemoración de la «Fiesta del cordero» cuente con la colaboración activa o pasiva de las administraciones públicas: desde la cesión de espacios (como ocurrió con la solicitud de uso de la plaza de toros de Algeciras) ; hasta la instalación de mataderos móviles; pasando por el respaldo institucional, ya ni siquiera velado, en regiones como Cataluña , o las ciudades españolas de Ceuta y Melilla, donde en lugar de celebraciones

tradicionales como la de Santiago Apóstol o San José, se ha optado por reconocer como festivo laboral a la Fiesta del Sacrificio el 6 de junio de 2025, bajo el nombre de «Eidul Adha» en Ceuta y «Aid Al Adha» en Melilla.

Mientras los gobiernos locales, regionales y nacionales presumen de una aparente «neutralidad religiosa», en nombre de una así llamada «convivencia», se promueve, más allá de la tolerancia, la erosión consciente de nuestro legado, lo que no constituye sino una rendición cultural.

Paradójicamente, estas prácticas importadas a las que se nos exige acoger sin reservas en nuestro país son objeto de restricciones o prohibiciones en sus propios lugares de origen. Este año, sin ir más lejos, el Gobierno marroquí ha limitado la celebración de la denominada «Fiesta del cordero». Es decir, Marruecos restringe sus propias costumbres en su territorio, mientras que en España se promueve su implantación, incluso a costa de vulnerar nuestras leyes, comprometer la seguridad y erosionar nuestras tradiciones. Esta inversión de papeles —en la que nosotros debemos tolerar lo que ellos no consienten en su propio suelo— constituye una muestra alarmante de claudicación cultural y de sumisión ideológica.

Las costumbres y tradiciones gozan de gran arraigo en España y configuran el ethos del pueblo, forman parte de nuestra identidad y deben ser protegidas. La propia Constitución Española dispone expresamente que «la Nación española [...] en uso de su soberanía, proclama su voluntad de [...] proteger a todos los españoles y [...] sus culturas y tradiciones» (cf. Preámbulo). El principio de Estado de Derecho garantiza que sea soberana la ley y no la voluntad arbitraria de una minoría, la cual, no lo olvidemos, tiene la obligación de respetar el patrimonio material y espiritual del país que la acoge.

La Nación tiene derecho a la propia cultura, mediante la cual el pueblo expresa y promueve su «soberanía» espiritual. Las consecuencias de no defender el ethos de nuestro pueblo afectan directamente la cohesión de nuestra Patria, como advierte el Estado Mayor de la Defensa (EMAD): «el incremento de la población inmigrante, con diferentes etnias, religiones, costumbres y lenguas, unido a su posible concentración en guetos urbanos y/o rurales, los denominados bantustanes, podría incidir sobre la cohesión social, generando tensiones y conflictos internos» (octubre de 2021).

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón manifiestan su posición firme en defensa de la identidad española y, en consecuencia, acuerdan lo siguiente:

1. Instar al Gobierno nacional y/o autonómico a prohibir la celebración pública de la denominada «Fiesta del cordero» u otras conmemoraciones similares ajenas a nuestras tradiciones, por tratarse de prácticas incompatibles con la identidad y usos y costumbres de la nación española.

2. Expresar el rechazo de esta Cámara a la realización de dicha conmemoración en espacios públicos autonómicos o municipales, por tratarse de una práctica cultural ajena a España.

3. Solicitar a las autoridades competentes que impidan la consolidación de prácticas culturales foráneas que no forman parte de la tradición española y que inciden sobre la cohesión social, generando tensiones y conflictos internos, desarraigo y erosión de la identidad nacional.

4. Reivindicar el respeto y la protección de las tradiciones propias del pueblo español en el espacio público frente al avance de costumbres ajenas impulsadas por políticas de cesión ideológica, electoralismo o presión económica.

5. Específicamente, respecto de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, reguladas por el vigente Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio:

—Garantizar la conservación de las fiestas españolas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, en vigor: 1 de enero, Año Nuevo; 6 de enero, Epifanía del Señor; Jueves Santo; Viernes Santo; 15 de agosto, Asunción de la Virgen; 1 de noviembre, Todos los Santos; 8 de diciembre, Inmaculada Concepción; 25 de diciembre, Natividad del Señor.

—Asimismo, impulsar las medidas necesarias para recuperar en toda España las fiestas propias de nuestra Nación de modo que también en el ámbito festivo se reconstruya todo lo derribado: 25 de julio, Santiago Apóstol; 19 de marzo, San José; el Corpus Christi; la Ascensión; 29 junio, Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

6. Promover activamente la gastronomía y carnicería tradicionales españolas frente a la expansión de los sellos extranjeros como el halal, garantizando el derecho de los consumidores a productos arraigados en nuestra cultura alimentaria y apoyando a los productores que defienden nuestras costumbres, en especial locales.

Zaragoza, 5 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Proposición no de Ley núm. 325/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente Proposición No de Ley, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena, para su debate en el Pleno de las Cortes, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia de salvaguardar el Real Monasterio de Sijena del negativo impacto paisajístico y visual por la implantación del Proyecto Octante de energía eólica en los montes frente al monasterio, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Trasladar a la promotora la oposición de estas Cortes de Aragón al desarrollo del Proyecto Octante de energía eólica en el entorno de Sijena y adoptar cuantas medidas legales sean posibles para evitar su ejecución.

2. Declarar con urgencia el entorno paisajístico de Sijena como Área Natural Singular de Interés cultural, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

3. Llevar a cabo la modificación de La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para actualizar la protección frente a las tremendas afecciones de parques eólicos y solares en los bienes protegidos.

Zaragoza, 5 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Proposición no de Ley núm. 326/25, sobre la protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Tomás Guitarte Gimeno, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno, para su debate y votación en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto Octante plantea una central eólica formada por cinco aerogeneradores de 200 metros frente al Real Monasterio de Sijena. Algunos de ellos situados a tan solo 1,2 kilómetros del monasterio, según el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental. Aunque los aerogeneradores estuviesen situados a cinco o diez kilómetros seguirían teniendo un grave impacto paisajístico en este importante patrimonio de Aragón ya que su altura de 200 metros es inmensa y seguirían afectando a gravemente a este Monumento Nacional.

El Real Monasterio de Santa María de Sijena fue fundado en 1188, fue declarado Monumento Nacional en 1923 por la Dirección General de Bellas Artes por su gran valor. Fue declarado como Bien de Interés Cultural por el Gobierno de Aragón en abril de 2002.

Es un patrimonio de los más importantes en la historia de Aragón, ya que fue también panteón real sirviendo de lugar de enterramiento de reyes, reinas e infantas de Aragón, y sirvió de depósito de una parte del tesoro real y como archivo monástico entre los siglos XIII y XIV.

El Gobierno de Aragón invirtió dos millones de euros para adecuar las instalaciones y garantizar la recuperación y exposición del valioso patrimonio histórico que alberga.

Este monasterio que, tras la sentencia del tribunal supremo que obliga al MNAC a devolver las pinturas murales al monasterio aragonés, debe albergar de nuevo estas obras históricas, aumentando con ello su atractivo turístico y su interés cultural. Para exponer y custodiar estas obras de gran valor se tendrán que realizar más inversiones.

Es incoherente e inaceptable que no se respete el entorno de este gran patrimonio y la inversión realizada alterando sus paisajes con inmensos aerogeneradores, porque afectará a su potencial turístico, como han demostrado las recreaciones que ha realizado la Plataforma Sijena !Si!.

Se vuelve a hacer necesaria la famosa frase «renovables sí, pero no así», que clama por unas renovables responsables, por una ordenación clara que proteja los espacios culturales y ambientales de gran valor.

Sería profundamente contradictorio por parte del gobierno de Aragón, después del enorme esfuerzo que se ha realizado para recuperar el patrimonio artístico del monasterio, además de las inversiones ejecutadas y las que se tendrán que realizar para albergar todas sus obras, devaluar su valor por la instalación de estos aerogeneradores frente al monasterio de Sijena.

En enero de 2024, la Dirección General de Patrimonio se escudaba en la inexistencia de una normativa sobre las afecciones de los parques eólicos. Una excusa buscada por la falta de voluntad política para legislar en esta dirección. Sin embargo, existen figuras de protección que refuerzan la defensa frente al impacto paisajístico de este tipo de instalaciones energéticas. La protección paisajística de un BIC debería mantener la percepción visual del mismo y su relación con el paisaje, así como en preservar su significado cultural.

También hay que destacar que los informes del Gobierno de Aragón al MITECO son vinculantes para su evaluación ambiental y para sus autorizaciones, como así se ha demostrado con los informes negativos de otras comunidades autónomas.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Declarar con urgencia el Real Monasterio de Sijena y su entorno paisajístico como Área Natural Singular de Interés cultural, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

2. Reformar de forma urgente la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para actualizar la protección de los BIC y su paisaje, incluyendo las afecciones provocadas por el impacto visual y paisajístico de las instalaciones de parques eólicos, plantas fotovoltaicas y líneas de transporte, así como otras instalaciones industriales o mineras.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. No aprobar la Autorización de Construcción de este proyecto por su grave afección a uno de los patrimonios culturales e históricos más importantes de Aragón y al potencial desarrollo turístico y económico que se va a generar en la Comarca de los Monegros.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de junio de 2025.

El Portavoz del Grupo Parlamentario
Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Proposición no de Ley núm. 327/25, sobre el mantenimiento de las competencias autonómicas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición No de Ley, sobre el mantenimiento de las competencias autonómicas, para su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz del contenido del artículo 2 de la Constitución, en el que se reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran España, el título VIII establece la organización territorial de España, que consta de tres niveles: el Estado u organización central, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Este modelo de Estado Autonómico ha permitido un notable avance en el autogobierno, la proximidad de las administraciones a la ciudadanía y el respeto a la diversidad cultural, lingüística e histórica de España.

La Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, y sus posteriores reformas han sido claves para garantizar la eficacia administrativa, mejorar la prestación de servicios públicos esenciales —como la sanidad, la educación o los servicios sociales— y fomentar un modelo de gobernanza más participativo en nuestra Comunidad Autónoma.

Ante este modelo de consenso entre la mayoría de las fuerzas políticas, causa cuanto menos, sorpresa, la aprobación de la Resolución de 17 de septiembre de 2024 por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como la Resolución de 19 de diciembre de 2024, aprobada por esta misma Comisión con los votos de PP y Vox; que instan a la devolución de dos competencias autonómicas fundamentales al Gobierno central: la sanidad y la extinción de incendios.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a defender el mantenimiento de las competencias autonómicas transferidas por el Estado a nuestra comunidad autónoma en materia de sanidad y extinción de incendios, frente a las pretensiones del PP y Vox en el Senado.

Zaragoza, a 9 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Proposición no de Ley núm. 328/25, sobre la exigencia del fin del genocidio del pueblo palestino.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley sobre la exigencia del fin del genocidio del pueblo palestino para su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Palestina lleva más de 20 meses asediada por una operación militar de castigo colectivo que ha generado una catástrofe humanitaria sin precedentes. Todo esto ocurre en un contexto marcado por la ocupación ilegal prolongada por 76 años y caracterizada por la imposición de un régimen de ocupación y apartheid, que representa una violación sistemática del Derecho Internacional, del Derecho Internacional Humanitario y de las Resoluciones de Naciones Unidas. Desde el 7 de octubre de 2023, al 26 de mayo de 2025 la ofensiva militar del ejército israelí sobre Gaza, con incesantes bombardeos, ha destruido la Franja y ha provocado la muerte de al menos 53.901 personas, mientras más de 122.593 han resultado heridas.

El 90 % de la población gazatí se encuentra en situación de hambre y los niveles de inseguridad alimentaria son catastróficos, incluyendo el mayor número de niños y niñas reportadas en situación de guerra, en medio del sistemático bloqueo de los corredores humanitarios, la destrucción indiscriminada de escuelas, refugios, hospitales y de las llamadas zonas humanitarias.

Nada justifica la devastadora acción militar israelí que ha tomado a la población palestina como auténtico objetivo militar. Es importante señalar que esta situación de guerra se extiende a todos los Territorios Palestinos Ocupados (TPO) y afecta a la totalidad de la población palestina. Concretamente, Cisjordania es testigo de lo que está siendo, según Naciones Unidas, una escalada «alarmante y urgente» de violencia y de la aplicación de medidas de castigo colectivo por parte del Estado de Israel, resultando en una grave violación de los derechos humanos, del Derecho Internacional, el Derecho Internacional Humanitario, en concreto del Cuarto Convenio de Ginebra, que regula la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y en territorios ocupados.

Según Naciones Unidas, estas actuaciones no solamente violan el derecho internacional, sino que, además, reflejan una amenaza clara de limpieza étnica.

La Corte Internacional de Justicia insta a la comunidad internacional a abordar urgentemente estas violaciones, reafirmar la importancia del derecho internacional y abogar por una resolución que respete los derechos y la dignidad de la población palestina garantizando su protección.

La prolongada anexión de territorios, la violencia organizada y la violación sistemática de los derechos humanos de la población palestina se llevan a cabo desde la impunidad de las autoridades israelíes. El pasado 19 de julio, la Corte Internacional de Justicia emitió la Opinión Consultiva sobre las consecuencias legales derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el territorio palestino ocupado, incluyendo Jerusalén Este, en la que dictamina que la ocupación prolongada durante 57 años sobre los territorios palestinos es ilegal. A su vez, la Corte establece una serie de obligaciones del Estado de Israel y de los Estados. «Todos los Estados deben cooperar con las Naciones Unidas para poner en práctica las modalidades necesarias para garantizar el fin de la presencia ilegal de Israel en el territorio palestino ocupado y la plena realización del derecho del pueblo palestino a la libre autodeterminación. Todos los Estados están obligados a no reconocer como legal la situación derivada de la presencia ilegal de Israel en los Territorios Palestinos Ocupados, así como la obligación de no prestar ayuda o asistencia para mantener la situación creada por la presencia ilegal de Israel en el territorio palestino ocupado, y la obligación de distinguir en las relaciones con Israel entre el territorio de Israel y el Territorio Palestino Ocupado desde 1967.» Por otro lado, Francesca Albanese, Relatora Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en Palestina, ha instado a todos los Estados a tomar medidas contra los abominables crímenes que está cometiendo contra civiles palestinos secuestrados y detenidos desde el 7 de octubre.

En este sentido, es preciso reconocer los esfuerzos del Gobierno de España respecto al reconocimiento del Estado Palestino y su papel como Estado colaborador en el procedimiento contra Israel por genocidio en la Corte Internacional de Justicia, así como su participación en las fases escrita y oral del procedimiento consultivo. Sin embargo, ante la extrema gravedad de la situación que atraviesa el pueblo palestino es imprescindible adoptar otras medidas para denunciar y prevenir que el genocidio y las violaciones de derechos humanos, la tortura y otras formas de trato cruel, inhumano y degradante como el que sufren las personas detenidas por Israel.

En todo caso, no es admisible que el derecho internacional, el derecho internacional humanitario, las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Corte Internacional de Justicia continúen siendo sistemáticamente vulneradas por el gobierno de extrema derecha de Israel con total impunidad.

La sociedad aragonesa y la comunidad palestina en Aragón han venido denunciando esta situación y reclamando, también a nuestro gobierno autonómico, una posición proactiva en favor del respeto a los Derechos Humanos y contra el genocidio del pueblo palestino.

En Aragón han sido realizadas innumerables manifestaciones de condena de los crímenes que está cometiendo el gobierno sionista de Israel contra la población civil palestina en Gaza.

Lamentablemente el Gobierno de Aragón todavía no ha mostrado su repulsa hacia los crímenes que está sufriendo el pueblo palestino, ni su solidaridad con la comunidad palestina en Aragón.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón exigen el fin del genocidio en la Franja de Gaza, el fin de la ocupación ilegal israelí del resto de territorios palestinos y el retorno de las refugiadas y los refugiados palestinos y muestra su solidaridad con la comunidad Palestina en Aragón.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

– Exigir el fin del genocidio en la Franja de Gaza, el fin de la ocupación ilegal israelí del resto de territorios palestinos y el retorno de las refugiadas y los refugiados palestinos.

– Mostrar su solidaridad y condolencias a la comunidad palestina en Aragón ante las violaciones de derechos humanos, la tortura y otras formas de trato cruel, inhumano y degradante que están sufriendo sus familiares y personas allegadas en Gaza y Cisjordania.

– Incrementar la cooperación económica en materia de ayuda humanitaria y de emergencia en Palestina y especialmente en Gaza.

– Sumarse a la campaña de boicot, sanciones y desinversión hasta que Israel cumpla con las resoluciones de la ONU y respete los derechos humanos de los y las palestinas.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a:

– Romper todas relaciones con el régimen israelí, especialmente las de carácter comercial y diplomáticas.

– Intensificar las políticas y los recursos en materia de cooperación, ayuda humanitaria y de emergencia con la población palestina especialmente en la zona de Gaza.

– Redoblar los esfuerzos políticos y diplomáticos para poner fin al genocidio al que Israel está sometiendo al pueblo palestino en Gaza y garantizar que sus responsables rinden cuentas ante la Corte Penal Internacional.

Zaragoza, a 9 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 274/25, relativa al programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche en los centros educativos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto) y por el G.P. Aragón-Teruel Existe a la Proposición no de Ley núm. 274/25, relativa al programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche en los centros educativos de Aragón, publicada en el BOCA núm. 141, de 29 de mayo de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alberto Izquierdo Vicente, Portavoz Adjunto de la Agrupación Parlamentaria del Partido Aragonés - Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 274/25, relativa al programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche de la Unión Europea en los centros educativos de Aragón, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto que quedará redactado de la siguiente forma:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Revisar y adaptar los pliegos de condiciones de las licitaciones del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche, incorporando cláusulas que prioricen la adquisición de productos locales, de temporada y sostenibles, en la medida que lo permita la normativa europea.

2. Fomentar acuerdos con cooperativas y productores locales para garantizar el suministro de frutas, hortalizas y leche aragonesas en los centros escolares, fortaleciendo así la economía de nuestra Comunidad y promoviendo el consumo de alimentos de proximidad.

3. Desarrollar campañas educativas y de sensibilización en los centros escolares que destaquen la importancia del consumo de productos locales, su impacto positivo en la salud, el medio ambiente y la economía local, y que fomenten el conocimiento del patrimonio agroalimentario de Aragón.

4. Evaluar periódicamente el impacto de estas medidas en términos de participación de productores locales, satisfacción de los centros escolares y beneficios para la Comunidad, ajustando las estrategias según los resultados obtenidos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, a 10 de junio de 2025.

El Portavoz Adjunto
ALBERTO IZQUIERDO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley núm. 274/25, sobre el programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche en los centros educativos de Aragón, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista para su tramitación en el Pleno.

ENMIENDA DE ADICIÓN

4. Incentivar que los centros educativos participantes, en diferentes momentos de su programación anual, realicen tareas didácticas dentro de las asignaturas y actividades extraescolares que motiven a los niños a comer más frutas y verduras para que desarrollen hábitos personales de educación nutricional y que difundan los valores de los alimentos de temporada y de cercanía.

MOTIVACIÓN

Por ser más adecuado.

Zaragoza, a 10 de junio de 2025.

El Portavoz del Grupo Parlamentario
Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 278/25, sobre el fomento de consumo de productos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto) y por el G.P. Aragón-Teruel Existe a la Proposición no de Ley núm. 278/25, sobre el fomento de consumo de productos de Aragón, publicada en el BOCA núm. 141, de 29 de mayo de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alberto Izquierdo Vicente, Portavoz Adjunto de la Agrupación Parlamentaria del Partido Aragonés-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 278/25, sobre el fomento del consumo de productos de Aragón, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto que quedará redactado de la siguiente forma:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Revisar y adaptar los pliegos de condiciones de las licitaciones del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche, incorporando cláusulas que prioricen la adquisición de productos locales, de temporada y sostenibles, en la medida que lo permita la normativa europea.

2. Fomentar acuerdos con cooperativas y productores locales para garantizar el suministro de frutas, hortalizas y leche aragonesas en los centros escolares, fortaleciendo así la economía de nuestra Comunidad y promoviendo el consumo de alimentos de proximidad.

3. Desarrollar campañas educativas y de sensibilización en los centros escolares que destaquen la importancia del consumo de productos locales, su impacto positivo en la salud, el medio ambiente y la economía local, y que fomenten el conocimiento del patrimonio agroalimentario de Aragón.

4. Evaluar periódicamente el impacto de estas medidas en términos de participación de productores locales, satisfacción de los centros escolares y beneficios para la Comunidad, ajustando las estrategias según los resultados obtenidos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, a 10 de junio de 2025.

El Portavoz Adjunto
ALBERTO IZQUIERDO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley núm. 278/25, sobre el fomento del consumo de productos de Aragón, presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista para su tramitación en el Pleno.

ENMIENDA DE ADICIÓN

4. Incentivar que los centros educativos participantes, en diferentes momentos de su programación anual, realicen tareas didácticas dentro de las asignaturas y actividades extraescolares que motiven a los niños a comer más frutas y verduras para que desarrollen hábitos personales de educación nutricional y que difundan los valores de los alimentos de temporada y de cercanía.

MOTIVACIÓN

Por ser más adecuado.

Zaragoza, a 10 de junio de 2025.

El Portavoz del grupo parlamentario
Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 279/25, relativa a la necesidad de mantener el uso educativo de un solar de Rosales del Canal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista y el G.P. Vox en Aragón a la Proposición no de Ley núm. 279/25,

relativa a la necesidad de mantener el uso educativo de un solar de Rosales del Canal, publicada en el BOCA núm. 141 de 29 de mayo de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 279/25, sobre la necesidad de mantener el uso educativo de un solar de Rosales del Canal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir tres nuevos puntos:

4. Establezca en coordinación con el Ayuntamiento de Zaragoza un proceso previo de información y diálogo con el vecindario de Zaragoza afectado por los cambios del destino final de los suelos públicos, garantizando la participación real de la ciudadanía en las decisiones que afectan a la esencia del modelo de ciudad.

5. Impulse con carácter prioritario, en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, la dotación de equipamientos y servicios públicos pendientes en los barrios con mayores carencias, especialmente aquellos que ya presentan una elevada densidad de población o que están en proceso de expansión demográfica.

6. Desarrolle políticas públicas activas orientadas a la rehabilitación urbana integral en los barrios de Zaragoza con edificaciones en estado de deterioro, estableciendo como prioridad la renovación y adecuación del parque residencial existente, en lugar de promover nuevas promociones inmobiliarias que puedan intensificar los problemas de densificación urbana y la insuficiencia de servicios públicos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

La Portavoz Adjunta de Grupo CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carmen Rouco Laliena, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 279/25, relativa a la necesidad de mantener el uso educativo de un solar de Rosales del Canal, presentada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica la Proposición no de Ley, con el siguiente texto alternativo:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. En la construcción de nuevas viviendas no contempladas en las circunstancias urbanísticas del Planeamiento vigente, se respete el destino de los suelos destinados a equipamientos y usos y servicios públicos establecidos, y que estos suelos de equipamientos y usos y servicios públicos se vean incrementados con otros suelos más que también se destinarán a equipamientos de usos y servicios públicos, al servicio de las nuevas viviendas que se construyan.

2. Que se busquen suelos adecuados para estas nuevas viviendas y sus correspondientes equipamientos de uso y servicio público al servicio de estas nuevas viviendas, sin modificar los suelos ya calificados como equipamientos en el Barrio de Resales, suelos que fueron cedidos, obligatoria y gratuitamente, al Ayuntamiento en cumplimiento de la Legislación Urbanística.

3. Programe y planifique la construcción de los centros educativos y demás equipamientos de usos y servicios públicos de los barrios tomando en consideración las previsiones de construcción de las nuevas viviendas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

La Portavoz Adjunta del G.P. Vox en Aragón
CARMEN ROUCO LAIENA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 285/25, sobre el origen de las frutas y verduras repartidas en centros educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 285/25, sobre el origen de las frutas y verduras repartidas en centros educativos, publicada en el BOCA núm. 141, de 29 de mayo de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alberto Izquierdo Vicente, Portavoz Adjunto de la Agrupación Parlamentaria del Partido Aragonés-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 285/25, sobre el origen de las frutas y verduras repartidas en centros educativos, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto que quedará redactado de la siguiente forma:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Revisar y adaptar los pliegos de condiciones de las licitaciones del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche, incorporando cláusulas que prioricen la adquisición de productos locales, de temporada y sostenibles, en la medida que lo permita la normativa europea.

2. Fomentar acuerdos con cooperativas y productores locales para garantizar el suministro de frutas, hortalizas y leche aragonesas en los centros escolares, fortaleciendo así la economía de nuestra Comunidad y promoviendo el consumo de alimentos de proximidad.

3. Desarrollar campañas educativas y de sensibilización en los centros escolares que destaquen la importancia del consumo de productos locales, su impacto positivo en la salud, el medio ambiente y la economía local, y que fomenten el conocimiento del patrimonio agroalimentario de Aragón.

4. Evaluar periódicamente el impacto de estas medidas en términos de participación de productores locales, satisfacción de los centros escolares y beneficios para la Comunidad, ajustando las estrategias según los resultados obtenidos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, a 10 de junio de 2025.

El Portavoz Adjunto
ALBERTO IZQUIERDO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 297/25, sobre el Mapa Concesional Estatal de Transporte Público Interurbano de viajeros por carretera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 297/25, sobre el Mapa Concesional Estatal de Transporte Público Interurbano de viajeros por carretera, publicada en el BOCA núm. 142, de 4 de junio de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 297/25, sobre el Mapa Concesional Estatal de Transporte Público Interurbano de viajeros por carretera.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 de la Proposición no de Ley, sustituir «Retirar» por «Redefinir».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 10 de junio de 2025

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABES TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 297/25, sobre el Mapa Concesional Estatal de Transporte Público Interurbano de viajeros por carretera.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 de la Proposición no de Ley.

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABES TURMO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 297/25, sobre el Mapa Concesional Estatal de Transporte Público Interurbano de viajeros por carretera.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 4 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«4. En el caso de que se produzca la pérdida de paradas de autobús en poblaciones pequeñas, la aportación de los recursos necesarios para la asunción de dicho servicio en el mapa concesional de transporte de Aragón, de forma anual, a partir de una valoración real y correcta del coste de las paradas».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABES TURMO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 299/25, sobre la auditoría de las cuentas de la Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 299/25, sobre la auditoría de las cuentas de la Seguridad Social, publicada en el BOCA núm. 142, de 4 de junio de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 299/25, sobre la auditoría de las cuentas de la Seguridad Social.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3 de la Proposición no de Ley que quedaría redactado como sigue.

«3. Reclamar que dicha auditoría cuantifique con rigor los llamados “gastos impropios” y determine las deudas existentes entre el Estado y la Seguridad Social».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 304/25, sobre la supresión de paradas de autobús estatal en la provincia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 304/25, sobre la supresión de paradas de autobús estatal en la provincia de Teruel, publicada en el BOCA núm. 143, de 12 de junio de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 304/25, sobre la supresión de paradas de autobús estatal en la provincia de Teruel.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la Proposición no de Ley el siguiente apartado:

«8. En el caso de que se produzca la pérdida de paradas de autobús en poblaciones pequeñas, la aportación de los recursos necesarios para la asunción de dicho servicio en el mapa concesional de transporte de Aragón, de forma anual, a partir de una valoración real y correcta del coste de las paradas».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABES TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 304/25, sobre la supresión de paradas de autobús estatal en la provincia de Teruel.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 de la Proposición no de Ley, sustituir «La retirada» por «La redefinición».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 10 de junio de 2025

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABES TURMO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 307/25, sobre financiación autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 307/25, sobre financiación autonómica, publicada en el BOCA núm. 143, de 12 de junio de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alberto Izquierdo Vicente, Portavoz Adjunto de la Agrupación Parlamentaria del Partido Aragonés-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 307/25, sobre financiación autonómica, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto presentado por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Dirigirse a la Administración General del Estado para una inminente convocatoria de la Comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros Estado-Gobierno de Aragón, con el fin de defender las previsiones del Estatuto de Autonomía de Aragón y avanzar en la creación de una Hacienda Foral Aragonesa, como corresponde a un territorio histórico como Aragón, en coherencia con los sucesivos pronunciamientos de estas Cortes.

2. Dotar de los medios humanos y económicos adecuados a la preparación de una propuesta operativa, técnica, tributaria, legal y económico-financiera de Hacienda Foral Aragonesa, para que en el plazo máximo de seis meses eleve a estas Cortes una propuesta que redunde en la mayor autonomía fiscal y en el fomento y defensa del tejido socioeconómico aragonés, que refleje las singularidades demográficas, económicas y sociales de Aragón.

3. Abrir un proceso participativo de la sociedad aragonesa, así como solicitar de los grupos parlamentarios de estas Cortes propuestas para la creación de esta Hacienda Foral Aragonesa, mediante el mayor consenso político y técnico posible.

4. Rechazar cualquier agravio comparativo de Aragón frente a otras comunidades autónomas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, a 10 de junio de 2025.

El Portavoz Adjunto
ALBERTO IZQUIERDO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 319/25, sobre sobre la declaración como BIC del Torico de Teruel, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la declaración como BIC del Torico de Teruel, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Torico de Teruel, pequeño en tamaño pero inmenso en significado, representa uno de los emblemas más reconocibles, queridos y cargados de simbolismo de toda la ciudad de Teruel. Ubicado tradicionalmente sobre la fuente de la Plaza del Torico, constituye un icono de identidad colectiva, arraigo social y valor histórico incalculable.

Cabe destacar que la imagen del Torico y su estrella se ha mantenido a lo largo de los siglos como símbolo principal del escudo de la ciudad y como emblema recurrente en documentos, grabados, monedas, publicaciones y arquitectura local. Desde los sellos del Concejo de Teruel del siglo XIII, pasando por las Ordenaciones Reales impresas en el siglo XVII con el grabado de Juan Vallés, hasta el uso como exlibris por autores regeneracionistas del XIX como Domingo Gascón, la continuidad histórica del toro con estrella como símbolo identitario está sobradamente documentada.

A pesar de ello, no cuenta con una declaración individualizada como Bien de Interés Cultural (BIC), estando actualmente protegido de forma genérica al formar parte del Conjunto Histórico de Teruel, declarado BIC en el año 2010.

Los hechos sucedidos en junio de 2022, cuando la columna que lo sustentaba se desplomó durante una intervención festiva, provocando su caída y posterior retirada, han puesto de manifiesto la fragilidad estructural del conjunto y la insuficiencia de su protección actual, así como una gestión patrimonial deficiente, marcada por la «ceremonia de la confusión» que denunció el arquitecto Antonio Pérez Sánchez en sendos artículos donde evaluaba lo sucedido. Como él mismo indicó, se actuó sin estudio técnico de seguridad previo, sin proyecto específico y sin criterios restauradores apropiados, algo inconcebible para un bien de tanto valor simbólico y afectivo para la ciudadanía.

En palabras del citado arquitecto, «¿acaso la fuente del Torico, emblema de nuestra ciudad, no se merece el mismo tratamiento legal que otras fuentes como la de la plaza de la Catedral?». Y añade con rotundidad: «No era para menos: un símbolo de la ciudad fue tirado al suelo, no caído».

Actualmente, se ha decidido recientemente por el Ayuntamiento de Teruel que el Torico no volverá a su ubicación original en la fuente y se prevé su exposición en el Museo Provincial, lo que hace aún más necesario un marco jurídico específico que garantice su conservación, autenticidad, integridad y difusión, reforzando su protección más allá del BIC genérico del entorno urbano.

Por todos estos motivos, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Iniciar de inmediato el expediente para la declaración del Torico de Teruel como Bien de Interés Cultural (BIC) de forma individualizada, en la categoría que corresponda, dada su singularidad como símbolo histórico, patrimonial e identitario de la ciudad.
2. Establecer un plan específico de conservación, documentación y difusión del Torico, que contemple tanto su dimensión material (escultura, pedestal, inscripciones) como inmaterial (mitología urbana, tradición popular, simbología cívica).
3. Garantizar la participación de instituciones culturales locales —como el Museo Provincial de Teruel, el Instituto de Estudios Turolenses y la Universidad de Zaragoza— en la elaboración del expediente y en futuras actuaciones.
4. Impulsar una campaña de sensibilización patrimonial que visibilice la importancia del Torico como emblema histórico de Teruel, promoviendo su conocimiento entre la ciudadanía y en el ámbito educativo.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de junio de 2025.

La Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Proposición no de Ley núm. 320/25, sobre la necesidad de impulsar la Construcción de Vivienda Pública Protegida en el Solar de la Antigua Granja San Lorenzo (Huesca), para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Doña Carmen Rouco Laliena, Portavoz adjunta del grupo parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de impulsar la Construcción de Vivienda Pública Protegida en el Solar de la Antigua Granja San Lorenzo (Huesca), solicitando su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El solar conocido como Granja San Lorenzo, situado en la avenida Ramón y Cajal de Huesca junto a la rotonda de SEPES, fue adquirido por el Gobierno de Aragón a finales de los años noventa. Desde su compra, este espacio, de

grandes dimensiones y con localización estratégica junto al barrio del Perpetuo Socorro, ha permanecido en estado de abandono, sin haber sido destinado a uso alguno en más de dos décadas.

En el año 2002, el Ayuntamiento de Huesca llevó a cabo una modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), mediante la cual el suelo fue recalificado con uso residencial. En aquel momento se planteó la posibilidad de construir unas 500 viviendas, combinando un porcentaje de Viviendas de Protección Oficial (VPO) con otras de régimen libre, distribuidas entre tipología de vivienda unifamiliar y en bloque.

Posteriormente, en el año 2009, se redactó un Plan Especial para ese ámbito que ampliaba considerablemente el alcance del desarrollo urbanístico, contemplando la construcción de más de 1.000 viviendas. Sin embargo, esta iniciativa no llegó a ejecutarse. Durante los años siguientes, ni el Gobierno de Aragón ni ningún promotor privado inició las obras de urbanización ni el desarrollo de las viviendas previstas.

A pesar de ello, el debate sobre el destino del solar continuó presente en el ámbito municipal. En el año 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Huesca aprobó una moción que instaba al Gobierno de Aragón a utilizar tanto este solar como el del antiguo cuartel de La Merced para promover viviendas de alquiler asequible.

Desde entonces, no se ha producido ningún desarrollo efectivo en el solar, ni desde el punto de vista urbanístico ni edificatorio. Desde entonces, el solar sigue sin urbanizar ni puesto en uso para el fin previsto, permaneciendo sin desarrollo urbanístico ni edificatorio alguno. El terreno sigue hoy sin urbanizar ni aprovechado conforme al planeamiento vigente. El Gobierno de Aragón mantiene la titularidad de gran parte de los suelos, y el Ayuntamiento ha manifestado en varias ocasiones su intención de colaborar en la transformación de la zona.

La situación de emergencia habitacional que afecta a jóvenes, familias con rentas medias y trabajadores exige que se priorice el acceso a la vivienda en régimen de propiedad. Debemos defender una España de propietarios. Es responsabilidad de las administraciones públicas liberar suelo disponible, reducir la burocracia y garantizar la construcción de viviendas asequibles destinadas a españoles.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, como titular de la mayor parte del suelo de la antigua Granja San Lorenzo, a que:

1. Inicie, con carácter urgente, los trámites necesarios para promover, directamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, la construcción de viviendas protegidas en régimen de propiedad o de alquiler con opción a compra en el citado solar, conforme a la calificación urbanística vigente.

2. Priorice el uso del solar de la antigua Granja San Lorenzo para la ejecución de viviendas protegidas en régimen de propiedad, con especial atención a jóvenes, familias trabajadoras y personas residentes de larga duración en Huesca.

3. Establezca que la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de dichas viviendas esté limitada a personas físicas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Que el acceso a estas viviendas se module en función del nivel de ingresos reales, considerando la carga familiar y excluyendo a quienes sean titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda adecuada a sus necesidades en el mismo término municipal.

b) Estar en posesión de la nacionalidad española. No obstante, podrán también acceder a estas viviendas tanto los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea como los nacionales de terceros países que hayan adquirido el estatuto de residente de larga duración, conforme a la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, y su normativa de transposición al ordenamiento jurídico español.

c) Acreditar haber cotizado al sistema de la Seguridad Social, ya sea en España o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, por un período mínimo de diez años. En el caso de personas menores de treinta y seis años, este requisito podrá ser cumplido alternativamente por al menos uno de sus progenitores o tutores legales.

d) En ningún caso podrán acceder a estas viviendas quienes se encuentren en situación administrativa irregular y quienes no acrediten un arraigo real y una contribución sostenida al sistema.

En Zaragoza, a 23 de mayo de 2025.

La Portavoz Adjunta del G.P. Vox en Aragón
CARMEN ROUCO LALIENA

Proposición no de Ley núm. 322/25, sobre el uso de los suelos públicos en los barrios de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesita, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el uso de los suelos públicos en los barrios de Zaragoza, solicitando su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe una tendencia preocupante que se está extendiendo por diversos barrios de la ciudad de Zaragoza, tanto en la margen izquierda como en zonas del sur como Rosales del Canal: la pérdida progresiva de suelos públicos, originalmente destinados a equipamientos y dotaciones básicas, en favor de otros usos, vivienda, que no cuentan con el necesario consenso vecinal.

Los suelos públicos deberían servir para responder a las carencias en servicios públicos y dotaciones esenciales de muchos barrios de Zaragoza que ya sufren una alta densidad poblacional y deficiencias estructurales. Las asociaciones vecinales llevan tiempo reclamando equipamientos públicos como centros cívicos, equipamientos educativos, zonas verdes, espacios culturales, instalaciones deportivas o centros de salud acordes a la situación demográfica diferenciada de cada zona de la ciudad.

Es necesaria una planificación urbana equilibrada y con visión de futuro, basada en la participación ciudadana, el respeto al planeamiento urbanístico vigente y la priorización de las necesidades reales del vecindario.

La promoción de vivienda asequible es una necesidad social que compartimos, pero no puede ni debe hacerse a costa de eliminar suelos dotacionales imprescindibles para la vida comunitaria, sin haber explorado otras alternativas y sin contar con procesos abiertos de diálogo con la ciudadanía.

Por ello, proponemos al Pleno de las Cortes de Aragón la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan instar al Gobierno de Aragón a:

1. Establecer en coordinación con el Ayuntamiento de Zaragoza un proceso previo de información y diálogo, buscando siempre el consenso, con el vecindario de Zaragoza afectado por los cambios del destino final de los suelos públicos, garantizando la participación real de la ciudadanía en las decisiones que afectan a la esencia del modelo de ciudad.

2. Impulsar con carácter prioritario, en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, la dotación de equipamientos y servicios públicos pendientes en los barrios con mayores carencias, especialmente aquellos que ya presentan una elevada densidad de población o que están en proceso de expansión demográfica.

3. Iniciar un proceso de desarrollo de políticas activas de rehabilitación urbana en los barrios de Zaragoza con edificaciones degradadas, priorizando la mejora del parque residencial ya existente, antes que la construcción de nuevas promociones que agraven los problemas de saturación y falta de servicios públicos.

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de junio de 2025

La Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Proposición no de Ley núm. 329/25, sobre la declaración de la cetrería como bien de interés cultural inmaterial en Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la declaración de la cetrería como Bien de Interés Cultural Inmaterial en Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cetrería, arte milenario de la caza con aves rapaces, constituye una manifestación cultural de profundo arraigo en Aragón. Esta práctica, reconocida por la Unesco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad desde 2010, ha sido transmitida de generación en generación, conservando técnicas, valores y conocimientos que forman parte del acervo etnológico de nuestra comunidad.

En Aragón, la cetrería ha tenido una especial relevancia histórica, desde su práctica en la Edad Media por la nobleza aragonesa hasta su pervivencia actual en zonas rurales, donde sigue siendo una expresión viva de respeto por la naturaleza, la biodiversidad y el equilibrio ecológico. Además, contribuye a la conservación de especies rapaces y promueve el conocimiento del medio natural.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, contempla la posibilidad de declarar Bien de Interés Cultural Inmaterial aquellas actividades tradicionales que contengan especiales elementos constitutivos del patrimonio etnológico de Aragón. La cetrería cumple sobradamente con estos requisitos, por lo que este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Inicie los trámites necesarios para declarar la cetrería como Bien de Interés Cultural Inmaterial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Promover acciones de difusión, formación y protección de esta práctica tradicional, en colaboración con la Federación Aragonesa de Caza, Asociaciones de cetreros y entidades culturales.
3. Fomentar la investigación y documentación de la cetrería aragonesa como parte del patrimonio etnográfico regional.

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 174/25, sobre apertura de los hogares de mayores durante los fines de semana.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Bienestar Social y Familia ha admitido a trámite la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 174/25, sobre apertura de los Hogares de Mayores durante los fines de semana, publicada en el BOCA núm. 133, de 22 de abril de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS COMISION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 174/25, sobre apertura de los hogares de mayores durante los fines de semana, presentada por el G.P. Socialista, en la Comisión de Bienestar social y familia.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un punto a la iniciativa con la siguiente redacción:

«3. Impulsar la tramitación del Decreto por el que se regulan la Red de Hogares y los Hogares de personas mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que se apruebe antes de que acabe 2025».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 191/25, sobre la mejora de la gestión y los recursos de la Seguridad Social en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Bienestar Social y Familia ha admitido a trámite la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda

Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 191/25, sobre la mejora de la gestión y los recursos de la Seguridad Social en Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 134, de 25 de abril de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS COMISION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 191/25, sobre la mejora de la gestión y los recursos de la Seguridad Social en Zaragoza, presentada por el G.P. Popular, en la Comisión de Bienestar social y familia.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un punto a la iniciativa con la siguiente redacción:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno estatal, la cesión de la gestión del Ingreso Mínimo Vital (IMV) para que la lleve a cabo la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 296/25, sobre la insuficiencia de plazas en residencias públicas de mayores y centros de día en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Bienestar Social y Familia ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) y por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 296/25, sobre la insuficiencia de plazas en residencias públicas de mayores y centros de día en Aragón, publicada en el BOCA núm. 142, de 4 de junio de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS COMISION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 296/25, sobre la insuficiencia de plazas en residencias públicas de mayores y centros de día en Aragón, presentada por el G.P. Vox en Aragón, en la Comisión de Bienestar social y familia.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el texto de la iniciativa por la siguiente redacción:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar, en un plazo no superior a seis meses, un estudio detallado de la oferta de servicios dirigidos a personas dependientes de manera territorializada, que nos permita identificar las necesidades no cubiertas o con escasa cobertura, de cara a planificar una red pública de cuidados en todo el territorio.

2. Identificar las infraestructuras existentes o los suelos públicos disponibles en Aragón para la creación de una red de centros integrados de servicios sociales en todo el territorio y equipamientos de *cohousing* donde se valore necesarios».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 296/25/25, sobre la insuficiencia de plazas de residencias públicas de mayores y centros de día en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a aprobar un Plan de Infraestructuras Residenciales dotado económicamente y con carácter estable que permita dar respuesta a las necesidades residenciales derivadas del envejecimiento de la población».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 9 de junio de 2025

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 314/25, sobre actuaciones para mejorar las políticas de garantía de ingresos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Bienestar Social y Familia ha admitido a trámite la enmienda presentada el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 314/25, sobre actuaciones para mejorar las políticas de garantía de ingresos, publicada en el BOCA núm. 144, de 12 de junio de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 314/25, sobre actuaciones para mejorar las políticas de garantía de ingresos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a dotar convenientemente al INSS, tanto de recursos humanos como económicos y de cualquier otra índole, para que la concesión del IMV se resuelva en el menor tiempo posible y a que restablezca a la mayor brevedad la concesión del subsidio de excarcelación que el mismo Gobierno de España ha eliminado de forma arbitraria e injusta, con el consiguiente perjuicio para las personas afectadas».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 416/24, sobre la extensión del Plan Volveremos al resto de municipios aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Institucional y de Desarrollo Estatutario ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 416/24, sobre la extensión del Plan Volveremos al resto de municipios aragoneses, publicada en el BOCA núm. 80, de 13 de septiembre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2025

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 416/24, sobre la extensión del Plan Volveremos al resto de municipios aragoneses.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Proposición no de Ley que quedaría redactado como sigue:

«1. Seguir con el plan de ampliación gradual de "Volveremos" a todos los municipios aragoneses que deseen participar, adaptándose a sus necesidades y circunstancias particulares».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, a 6 de junio de 2025

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 503/24, sobre la reforma y ampliación del Polígono de Borja.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Institucional y de Desarrollo Estatutario ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición

no de Ley núm. 503/24, sobre la reforma y ampliación del Polígono de Borja, publicada en el BOCA núm. 87, de 3 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm.503/24, relativa a la reforma y ampliación del Polígono de Borja.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir impulsando la mejora y ampliación del suelo industrial en los municipios aragoneses, en coordinación con las entidades locales y otras administraciones competentes, atendiendo a criterios de viabilidad técnica, demanda empresarial, impacto económico y disponibilidad presupuestaria».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, a 6 de junio de 2025

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 307/25, sobre financiación autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 307/25, sobre financiación autonómica, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 143 de 12 de junio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 314/25, sobre actuaciones para mejorar las políticas de garantía de ingresos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 314/25, sobre actuaciones para mejorar las políticas de garantía de ingresos, presentada

por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 144 de 12 de junio de 2025.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 371/24, sobre la financiación de la agricultura y ganadería ecológicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, ha conocido el escrito del G.P. Aragón-Teruel Existe por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 371/25, sobre la financiación de la agricultura y ganadería ecológicas, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 76, de 30 de julio de 2024.

Se ordena la publicación de esta retirada en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 64/25, relativa a la política general en relación con la vivienda pública en los barrios del sur de Zaragoza, que figura a continuación, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Aragón.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Interpelación núm. 64/25, relativa a la política general en relación con la vivienda pública en los barrios del sur de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Carmen Rouco Laliena, como Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial la siguiente Interpelación relativa a la política general en relación con la vivienda pública en los barrios del sur de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los barrios del sur de Zaragoza se están promoviendo viviendas públicas de alquiler en suelos calificados como dotacionales, lo que está generando una creciente oposición vecinal al considerar que dicha transformación

compromete la disponibilidad de infraestructuras públicas esenciales, como centros educativos, sanitarios, deportivos y sociales, en zonas que ya presentan una notable carencia de estos servicios básicos.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de su departamento respecto al uso de suelo dotacional para promoción de vivienda pública en los barrios del sur de Zaragoza?

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

La Portavoz Adjunta del G.P. Vox en Aragón
CARMEN ROUCO LAIENA

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 28/25, dimanante de la Interpelación núm. 50/25 relativa a la política general en las declaraciones de interés general de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista a la Moción núm. 28/25, dimanante de la Interpelación núm. 50/25 relativa a la política general en las Declaraciones de Interés General de Aragón, publicada en el BOCA núm. 143, de 12 de junio de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción número 28/25, dimanante de Interpelación núm. 50/25, relativa a la política general en las Declaraciones de Interés General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al inicio del apartado 1 de la Moción, el siguiente texto:
«En la medida de lo posible,».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 10 de junio de 2025

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABES TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción número 28/25, dimanante de Interpelación núm. 50/25, relativa a la política general en las Declaraciones de Interés General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 5 de la Moción, el siguiente texto:
«u otro tipo de compensaciones».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 10 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABES TURMO

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 28/25, dimanante de la Interpelación núm. 50/25 relativa a la política general en las declaraciones de interés general de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2025, ha rechazado la Moción núm. 28/25, dimanante de la Interpelación núm. 50/25 relativa a la política general en las Declaraciones de Interés General de Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 143, de 12 de junio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Pregunta núm. 1031/25, relativa a las medidas ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón, durante este último año, en relación con la aplicación del derecho al permiso retribuido por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Oscar Galeano Gracia, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero Hacienda, Interior y Administra-

ción Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón, durante este último año, en relación con la aplicación del derecho al permiso retribuido por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La enfermedad grave de menores, como puede ser la relacionada con procesos oncológicos, conlleva a sus familiares una atención y dedicación permanente, incompatible en muchos casos con la realización de un trabajo.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón, durante este último año, en relación con la aplicación del derecho al permiso retribuido por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave?

Zaragoza, 4 junio de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
ÓSCAR GALEANO GRACIA

Pregunta núm. 1038/25, relativa a cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte elaborar el informe de sostenibilidad financiera para que la Diputación Provincial de Teruel pueda sacar la convocatoria de ayudas en materia de cultura.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª del Carmen Soler Monfort, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte elaborar el informe de sostenibilidad financiera para que la Diputación Provincial de Teruel pueda sacar la convocatoria de ayudas en materia de cultura, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Diputación de Teruel tiene paralizado el expediente para la convocatoria de ayudas en materia de cultura, por no haber recibido del Gobierno de Aragón el informe preceptivo de sostenibilidad financiera.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte elaborar el informe de sostenibilidad financiera para que la Diputación Provincial de Teruel pueda sacar la convocatoria de ayudas en materia de cultura?

Zaragoza, 4 junio de 2025

La Diputada del G.P. Socialista
MARÍA DEL CARMEN SOLER MONFORT

Pregunta núm. 1039/25, relativa al acondicionamiento de la carretera A-222.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª del Carmen Soler Monfort, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al acondicionamiento de la carretera A-222, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La carretera A-222 es una vía de comunicación fundamental para las comarcas del Jiloca, Cuencas Mineras y Campo de Belchite, conectando importantes municipios y facilitando el tránsito de vehículos particulares y de transporte de mercancías. Sin embargo, su estado actual, especialmente en el tramo que va desde su inicio hasta la rotonda de Montalbán, es absolutamente lamentable.

Numerosos vecinos y usuarios de esta vía han expresado reiteradamente su preocupación y malestar por la gran cantidad de baches, grietas y deformaciones que presenta la calzada.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística acondicionar el firme de la carretera A-222 desde Cortes de Aragón hasta la rotonda del Cruce de Montalbán de la N-211 y N-420?

Zaragoza, 4 de junio de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista
MARI CARMEN SOLER MONFORT

Pregunta núm. 1044/25, relativa a la retirada de cables de cobre en fachadas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Buj Romero, diputada del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en el pleno, relativa a la retirada de cables de cobre en fachadas.

ANTECEDENTES

Con la instalación de la fibra óptica en muchos municipios de nuestra comunidad autónoma, se ha dejado atrás el sistema de cables de cobre. En aquellos donde se ha instalado ese sistema, se ha sustituido al previo de cables de cobre.

Sin embargo, en aquellos donde se ha optado por la conexión por satélite, los anticuados cables de cobre han quedado en las fachadas de los edificios deteriorándose sin que nadie asuma su retirada.

Por ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Aragón para retirar los obsoletos cables de cobre en las fachadas?

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de junio de 2025.

La Diputada del G.P. Aragón-Teruel Existe
PILAR BUJ ROMERO

Pregunta núm. 1048/25, relativa a la cobertura de especialistas en el nuevo hospital de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Moreno Latorre, diputado del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta al Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en el pleno, relativa a la cobertura de especialistas en el nuevo hospital de Teruel.

ANTECEDENTES

La manifestación por la sanidad pública en Teruel demostró la preocupación respecto al deterioro de la misma en los centros hospitalarios de la ciudad. En el próximo año está previsto la inauguración del nuevo hospital y existe preocupación respecto a la cobertura de las plazas de especialistas.

Por ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo tiene previsto cubrir las plazas de especialistas en el nuevo hospital de Teruel?

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de junio de 2025.

El Diputado del G.P. Aragón-Teruel Existe
JOAQUÍN MORENO LATORRE

Pregunta núm. 1049/25, relativa al proyecto de vía verde entre Teruel y Alfambra.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Tomás Guitarte Gimeno, portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, relativa al proyecto de vía verde entre Teruel y Alfambra.

ANTECEDENTES

Recientemente se ha conocido la paralización del proyecto de vía verde entre Teruel y Alfambra por problemas en la tramitación, tanto por parte de ADIF como por parte de la confederación hidrográfica del Júcar.

Por ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué acciones ha llevado a cabo el departamento para llevar adelante la vía verde entre Teruel y Alfambra?

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de junio de 2025.

El Diputado del Grupo Parlamentario
Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Pregunta núm. 1050/25, relativa a las medidas para rescatar al sector agrario Aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas para rescatar al sector agrario Aragonés

ANTECEDENTES

La tormenta de granizo del 4 de junio de 2025 en Aragón ha devastado los cultivos de secano en zonas como Calamocha y El Jiloca, con pérdidas de hasta el 80 % en la cosecha de cereal, especialmente cebada. Este desastre, combinado con los elevados costes de producción y los bajos precios, amenaza la supervivencia de los agricultores.

Esta situación ha dejado a nuestros agricultores al borde del colapso económico en un contexto de costes disparados y precios irrisorios.

PREGUNTA

¿Qué acciones inmediatas adoptará su Departamento para rescatar al sector agrario aragonés?

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 1051/25, relativa a la decisión de la Unión Europea de rebajar la protección del lobo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio

Ambiente y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la decisión de la Unión Europea de rebajar la protección del lobo.

ANTECEDENTES

La reciente decisión de la Unión Europea de rebajar la protección del lobo de «estrictamente protegido» a «protegido», aprobada el 5 de junio de 2025, ha generado un intenso debate en Aragón. La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) ha pedido la trasposición urgente de esta medida en España para proteger a los ganaderos.

PREGUNTA

¿Qué pasos inmediatos va a dar su Departamento para presionar al Gobierno central por la trasposición urgente de esta directiva, implementar medidas de control poblacional y garantizar la supervivencia de nuestros ganaderos?

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 1052/25, relativa a la derogación del Real Decreto 666/2023.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la derogación del Real Decreto 666/2023.

ANTECEDENTES

En el último mes, el sector veterinario en Aragón ha salido a la calle para protestar contra el Real Decreto 666/2023, que impone restricciones burocráticas y sanciones desproporcionadas, afectando la atención a animales y la seguridad alimentaria. Las manifestaciones del 7 y 8 de junio de 2025, respaldadas por colegios profesionales y ciudadanos, denuncian que estas normativas limitan el criterio clínico y encarecen los tratamientos, perjudicando a ganaderos y consumidores.

PREGUNTA

¿Qué acciones va a emprender su Departamento para instar al Gobierno central a derogar esta normativa, garantizar que los veterinarios puedan ejercer con libertad clínica?

Zaragoza, 9 de junio de 2025

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 1053/25, relativa a la crisis del sector cerealista en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la crisis del sector cerealista en Aragón.

ANTECEDENTES

La crisis del sector cerealista en Aragón y España, destacada por la concentración de cientos de agricultores ante el Ministerio de Agricultura el 4 de junio de 2025, refleja una situación crítica marcada por precios por debajo de los costes de producción (220 €/tonelada frente a 250 €/tonelada) y un aumento del 30 % en los costes de insumos. Las importaciones masivas de cereal ucraniano y los aranceles a fertilizantes rusos agravan la situación, amenazando la viabilidad de las explotaciones y la seguridad alimentaria.

PREGUNTA

¿Qué medidas inmediatas va a impulsar su Departamento y cuales va a exigir al Gobierno central para limitar las importaciones que asfixian a nuestros agricultores y defender la producción local frente a tratados comerciales que priorizan intereses extranjeros?

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

El Portavoz adjunto del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Pregunta núm. 1027/25, relativa al descubrimiento de un muro en el río Ebro a su paso por la ciudad de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al descubrimiento de un muro en el río Ebro a su paso por la ciudad de Zaragoza

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento oficial el Gobierno de Aragón del hallazgo de un muro de grandes dimensiones a seis metros de profundidad en el cauce del río Ebro, en la zona de la Poza de San Lázaro en Zaragoza?

¿Se ha iniciado algún procedimiento administrativo, técnico o arqueológico por parte del Gobierno de Aragón a raíz de este hallazgo?

¿Se ha puesto en marcha algún protocolo de protección patrimonial, dada la posible relevancia histórica o arqueológica de la estructura hallada?

¿Dispone el Departamento de Cultura, Patrimonio o Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de informes técnicos o arqueológicos preliminares sobre esta estructura?

¿Qué medidas se están adoptando para asegurar la conservación y documentación del hallazgo mientras se determina su origen y valor patrimonial?

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón financiar, impulsar o participar en posibles actuaciones, estudios históricos o análisis arqueológicos en la zona afectada con las demás instituciones públicas implicadas como el Ayuntamiento de Zaragoza, CHE o la propia Universidad de Zaragoza?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de junio de 2025.

El Portavoz CHA en Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1028/25, relativa a la preocupante situación del servicio de especialistas médicos vasculares en el Hospital San Jorge de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sani-

dad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la preocupante situación del servicio de especialistas médicos vasculares en el Hospital San Jorge de Huesca:

ANTECEDENTES

El pasado mes de octubre de 2024 se presentaron las siguientes preguntas parlamentarias:

«¿Cuál es la situación de los especialistas médicos vasculares en el Hospital San Jorge de Huesca? ¿Conoce el Gobierno de Aragón que hay pacientes esperando a ser atendidos por un especialista de vascular desde febrero? ¿Derivar a los pacientes del Alto Aragón al especialista del Hospital Clínico de Zaragoza va a ser la única solución?».

La respuesta del Gobierno, fechada el mismo mes de octubre de 2024, fue la siguiente: «En el último proceso de movilidad, 2 cirujanos vasculares se trasladaron a otra Comunidad, quedando únicamente cubierta 1 de las vacantes de Huesca. En la actualidad sólo se dispone de un Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascular, actualmente en situación de incapacidad temporal.

Para paliar la situación, se ha desarrollado un proceso clínico y todos los pacientes derivados desde Atención Primaria y Especializada a dicha especialidad han sido valorados y dirigidos a través de dicha vía clínica gracias a la colaboración del Servicio de Medicina Interna del Hospital San Jorge y del Servicio de Angiología y Cirugía Vascular del Hospital Clínico Universitario».

Ante esta situación, presentamos las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Considera el Gobierno de Aragón que la situación de falta de especialistas en Angiología y Cirugía Vascular en el Hospital San Jorge, garantiza una atención adecuada, equitativa y segura para los pacientes del Alto Aragón?

2. ¿Cuáles han sido los resultados concretos del «proceso clínico» anunciado en octubre de 2024 para canalizar la atención vascular en el Hospital San Jorge? ¿Cuántos pacientes han sido derivados, atendidos o permanecen en lista de espera desde entonces?

3. ¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón convocar de forma urgente una nueva oferta pública o adoptar medidas extraordinarias para cubrir las vacantes estructurales del servicio de Angiología y Cirugía Vascular en el Hospital San Jorge, o continuará dependiendo indefinidamente del Hospital Clínico de Zaragoza?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de junio de 2025.

La Portavoz CHA en Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1029/25, relativa a la situación de atención cardiológica en el Hospital San Jorge de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de atención cardiológica en el Hospital de San Jorge de Huesca.

PREGUNTA

1. ¿Qué medidas inmediatas tiene previsto adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar la atención cardiológica en el Hospital San Jorge de Huesca, dado que actualmente seis de los ocho profesionales de esta especialidad en el citado centro están de baja?

2. ¿Considera el Gobierno de Aragón que la situación actual del servicio de Cardiología en el Hospital San Jorge garantiza una atención sanitaria segura y de calidad para los pacientes del sector?

3. ¿Tiene previsto el Departamento de Sanidad reforzar la plantilla de cardiología en el Hospital San Jorge de manera urgente, o derivar pacientes a otros centros, para evitar el colapso del servicio y las demoras en la atención?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de junio de 2025

La Portavoz CHA en Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1030/25, relativa a la precaria situación del Hospital de Calatayud.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la precaria situación del Hospital de Calatayud.

PREGUNTA

1. ¿Qué medidas urgentes va a adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar la cobertura completa del servicio de Pediatría en el hospital de Calatayud durante el verano, evitando así el posible desvío de la atención a Zaragoza?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón un plan de refuerzo de especialistas —en particular ginecólogos, obstetras y pediatras— para el hospital de Calatayud, dada la advertencia pública realizada por organizaciones sindicales sobre la falta de más de 60 plazas médicas en este centro?
3. ¿Considera el Gobierno de Aragón que el actual nivel de dotación del hospital de Calatayud garantiza una atención sanitaria segura y equitativa para las más de 55.000 personas de las comarcas afectadas?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de junio de 2025.

La Portavoz CHA en Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1032/25, relativa a la reparación de un elemento de seguridad en la carretera autonómica A-130 en Monzón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la reparación de un elemento de seguridad en la carretera autonómica A-130 en Monzón.

ANTECEDENTES

En la carretera autonómica A-130 a su paso por el término municipal de Monzón, se produjo un accidente de tráfico el pasado 19 de abril en el que, gracias al vallado de protección, un coche no salió de la vía desprendiéndose ladera abajo en la denominada «Peña la Mora».

Desde entonces y en la fecha que se redacta esta pregunta, un mes y medio después, la valla de protección que quedó seriamente deteriorada siquiera ha sido reparada y mucho menos sustituida por una nueva en mejor estado que la existente.

Por todo lo cual se presenta las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuál es la razón por la que mes y medio después del accidente no se ha reparado o repuesto la valla de protección, con el consiguiente riesgo para la circulación vial?

Zaragoza, 5 de junio de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1033/25, relativa a aprobación de la ampliación de la mina de Borobia.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a aprobación de la ampliación de la mina de Borobia.

ANTECEDENTES

En enero de 2021 se sometió a información pública el estudio de impacto ambiental para la ampliación de la mina de la Mina de Borobia (que pasa de una superficie de 64 ha a 196 has), ante la que se presentaron cientos de alegaciones individuales, ayuntamientos, colectivos ecologistas y vecinales de los municipios aragoneses y del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón, con respecto a ampliación de la explotación minera en Borobia, ha manifestado la intención de proteger los intereses de Aragón ante los impactos por la explotación minera, que también ha sido rechazada en las Cortes de Aragón, instando al Gobierno de Aragón a llevar a cabo las actuaciones necesarias con el objetivo de paralizar esta ampliación.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo, en respuesta a la pregunta n.º 1726/24-XI, indicó que el Gobierno de Aragón no había recibido contestación a las alegaciones presentadas y que ante la falta de autorización sustantiva para el referido proyecto no cabía interponer recurso ni instar a la suspensión cautelar.

Además, se afirmaba que se había solicitado a la Administración de Castilla y León los informes recabados de la Confederación Hidrográfica del Ebro como órgano competente en materia de gestión de caudales y control de calidad de agua en los ríos.

Con fecha 23 de mayo de 2025, la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León firmó la resolución de otorgamiento de concesión derivada de explotación San Roque n.º 1.255-10, para recursos de la sección c), magnesita y dolomía, a favor de la sociedad Magnesitas y Dolomías de Borobia S.L., en el término municipal de Borobia en la provincia de Soria.

En los antecedentes de la citada resolución se menciona que, en noviembre de 2024 se remite a la Diputación General de Aragón, Departamento de Medio Ambiente y Turismo, Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, los informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro recibidos en el expediente de la concesión de la explotación San Roque n.º 1255-10.

Por todo ello, presenta las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué acciones va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón, para impedir la ejecución del proyecto de la ampliación de la mina de Borobia y sus impactos negativos en Aragón, una vez otorgada la concesión minera y aprobado el proyecto?

2. ¿Cuáles son los elementos más relevantes señalados en los informes de la CHE remitidos sobre las aguas que discurren por Aragón?

3. Desde la respuesta a la pregunta parlamentaria n.º 1726/24-XI, ¿ha realizado alguna gestión el Gobierno de Aragón para impedir los impactos negativos de la Mina de Borobia en Aragón?

4. Dada la geología de la zona, de naturaleza kárstica, ¿se ha consultado con expertos de la Universidad de Zaragoza o del Colegio de Geólogos, por la afección a los acuíferos?

5. ¿En qué estado están las revisiones anuales que se hacían sobre las afecciones las subcuencas que discurren por Aragón sobre las afecciones de esta actividad minera?

6. ¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón, algún plan de actuación y de compensaciones por las posibles afecciones negativas a los pueblos de la ribera del Manubles?

En Zaragoza, 5 de junio de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1034/25, relativa a las actuaciones demandadas por la comunidad de regantes de Montalbán.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro, Portavoz Grupo CHA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las actuaciones demandadas por la comunidad de regantes de Montalbán.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón desde la solicitud de ayuda presentada el 6 de marzo de 2025 por la Comunidad de Regantes de Montalbán para reparar las infraestructuras de riego destruidas por la dana de noviembre de 2024?

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón, en coordinación con la Confederación Hidrográfica del Ebro, acometer de forma urgente la limpieza de los cauces y la reconstrucción de los azudes y acequias afectados en Montalbán,

tal como establece el artículo 10 del Decreto-Ley 2/2024 de 6 de noviembre, para evitar la pérdida inminente de la cosecha?

¿Qué medidas extraordinarias y urgentes piensa adoptar el Gobierno de Aragón ante la advertencia de la Comunidad de Regantes de Montalbán sobre la pérdida total de la cosecha si no se puede regar en un plazo máximo de quince días?

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de junio de 2025.

El Portavoz Grupo CHA
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 1035/25, relativa al Archivo Histórico Provincial, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan León Pescador Calvo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 266 del Reglamento de las Cortes de Aragón, manifiesta mediante el presente escrito que asume la Propuesta de Pregunta presentada a través de la web de Iniciativas y preguntas ciudadanas por el Sr. D. Juan León Pescador Calvo, relativa al Archivo Histórico Provincial, como Pregunta para respuesta escrita, dirigida al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

ANTECEDENTES

Los usuarios del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, llevamos años escuchando promesas de una nueva Sede, el palacio de Huarte es propiedad de Ibercaja y aunque cumple su función, no es el lugar ideal para el trabajo de los investigadores. En 2008 se presentó un proyecto en el entorno de Parque Goya, que si bien pudiera contar con todos los avances, pierde la centralidad, lo cual dificulta el desplazamiento de los investigadores sobre todo de los provenientes de otras localidades, en 2022 en un acuerdo entre la Diputación General y Ministerio de Cultura se comprometían a buscar nueva ubicación para el Archivo.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la realización de la nueva sede para el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza?
¿Está prevista para la presente legislatura?

Zaragoza, 5 de junio de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Pregunta núm. 1036/25, relativa a adopción de medidas del Gobierno de Aragón para garantizar resoluciones de la ONU para impedir relaciones comerciales con Israel, asumida la iniciativa ciudadana de D. Ricard Mitjana Solé.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a adopción de medidas del Gobierno de Aragón para garantizar resoluciones de la ONU para impedir relaciones comerciales con Israel, asumida la iniciativa ciudadana de D. Ricard Mitjana Solé.

El Señor D. Ricard Mitjana Solé presentó una pregunta de iniciativa ciudadana que ha sido admitida a trámite el día 4 de junio de 2025 por la Mesa de las Cortes.

Esta iniciativa introduce textualmente:

«El pasado día 13 de septiembre de 2024, la Asamblea General de la ONU acogía “la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 19 de julio de 2024, sobre las consecuencias jurídicas derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la ilegalidad de la presencia continuada de Israel en el Territorio Palestino Ocupado;”».

En el mismo cuerpo del documento exigía a Israel pusiese fin a su presencia ilegal en territorio Palestino Ocupado, y en su punto cuarto, Exhorta a todos los Estados a cumplir las obligaciones que les incuben en virtud del derecho internacional, entre otras la siguiente:

«iv) Adoptar medidas para impedir las relaciones comerciales o de inversión que contribuyan al mantenimiento de la situación ilegal creada por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluso en relación con los asentamientos y su régimen asociado;».

En octubre de 2024, el Centre d'Estudis Per La Pau (Centre Delàs) publicó el documento titulado «La banca armada y su corresponsabilidad en el genocidio en Gaza. La financiación de las empresas que fabrican las armas usadas en las masacres contra la población palestina».

En dicho documento, se relacionan a las entidades bancarias que vienen manteniendo una relación económica de inversión o financiación, con empresas que directa o indirectamente suministran materiales que pueden ser utilizados en la ocupación ilegal de Israel en Palestina. Concretamente, se identifican hasta 12 entidades financieras españolas, entre ellas Santander, BBVA y CaixaBank, pero también de otros bancos estatales como Ibercaja, Banco Caminos o Banca March, que han financiado a siete de las 15 empresas analizadas que proveen de armas y municiones a Israel.

«El apoyo del Banco Santander, BBVA y CaixaBank, pero también de otros bancos estatales como Ibercaja, Banco Caminos o Banca March, junto a otras instituciones financieras españolas e internacionales, se ha producido antes, durante y después del 7 de octubre y se traduce en miles de operaciones financieras mediante créditos revolventes, préstamos corporativos, suscripción de bonos y compras de acciones a empresas de armamento. Este apoyo constituye una contribución necesaria para la perpetuación de la situación de violencia, vulneraciones de derechos humanos y el genocidio en Gaza».

De estas entidades financieras, Santander y BBVA son los principales bancos que han financiado a los fabricantes de las armas que utiliza el ejército de Israel para cometer el genocidio en Gaza, con más de 2.442 y 1.500 millones de dólares, respectivamente. Pero también se recoge en el informe el papel de Ibercaja Group con la cifra de 2.533.778,17 €.

La DGA (Diputación General de Aragón) mantiene colaboración con diferentes entidades financieras, especialmente con Ibercaja que se plasma en diversos ámbitos, principalmente en el ámbito financiero y en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Esta colaboración se materializa en iniciativas como plataformas de pago en línea, apoyo a entidades sociales y programas de inversión para el crecimiento económico de la región.

En este sentido, Ibercaja y la DGA crearon una plataforma online para facilitar el pago de tasas e impuestos a través de tarjeta bancaria, de crédito o de débito, en la sede electrónica del Gobierno de Aragón. Y es una de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de impuestos en Aragón, junto con Banco Santander, BBVA o Caixa Bank.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué medidas se han adoptado desde el Gobierno de Aragón para impedir las relaciones comerciales o de inversión que contribuyan al mantenimiento de la situación ilegal creada por Israel en el Territorio Palestino Ocupado?
2. ¿Qué medidas se valora adoptar con las entidades financieras colaboradoras que se encuentran implicadas en la financiación del genocidio?
3. ¿Cómo puede garantizar el Gobierno de Aragón la relación de la ciudadanía con la administración sin usar las entidades bancarias implicadas en la financiación del genocidio?

En Zaragoza a 5 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1037/25, relativa al Archivo Histórico Provincial, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan León Pescador Calvo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Archivo Histórico Provincial, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan León Pescador Calvo.

El Señor D. D. Juan León Pescador Calvo presentó una pregunta de iniciativa ciudadana que ha sido admitida a trámite el día 4 de junio de 2025 por la Mesa de las Cortes.

Esta iniciativa introduce textualmente:

«Los usuarios del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, llevamos años escuchando promesas de una nueva Sede, el palacio de Huarte es propiedad de Ibercaja y aunque cumple su función, no es el lugar ideal para el trabajo de los investigadores.

En 2008 se presentó un proyecto en el entorno de Parque Goya, que, si bien pudiera contar con todos los avances, pierde la centralidad, lo cual dificulta el desplazamiento de los investigadores sobre todo de los provenientes de otras localidades, en 2022 en un acuerdo entre la Diputación General y Ministerio de Cultura se comprometían a buscar nueva ubicación para el Archivo.

Por ello, se presentan las siguientes

PREGUNTAS

- ¿En qué situación se encuentra la realización de la nueva sede?
- ¿La veremos en esta legislatura los aragoneses en general e historiadores?

En Zaragoza a 5 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1040/25, relativa a problemas del servicio de autobús en Fuenferrada.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a problemas del servicio de autobús en Fuenferrada:

PREGUNTA

1. ¿Puede confirmar el Gobierno de Aragón si, dentro del nuevo mapa concesional de transporte público, el autobús que presta servicio los jueves en la ruta hacia el centro de salud de Utrillas va a dejar de entrar en el núcleo urbano de Fuenferrada, quedándose en una parada alejada del casco, con fuerte desnivel y difícil acceso para personas mayores?
2. ¿Considera el Gobierno que esta situación, de confirmarse, cumple con el compromiso de prestar servicio a todos los núcleos con más de diez habitantes según el nuevo mapa concesional, o, por el contrario, se estaría incumpliendo de facto al no garantizar el acceso efectivo de los vecinos al transporte público?
3. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar que Fuenferrada y otras localidades en situación similar cuenten con una parada accesible dentro del núcleo urbano, evitando así discriminaciones territoriales y asegurando el derecho a la movilidad de todos los ciudadanos?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de junio de 2025.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1041/25, relativa a la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan León Pescador Calvo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, asumiendo la Propuesta de pregunta presentada por Juan León Pescador Calvo, presenta la siguiente pregunta al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, relativa a la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

ANTECEDENTES

Los usuarios del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, llevamos años escuchando promesas de una nueva Sede, el palacio de Huarte es propiedad de Ibercaja y aunque cumple su función, no es el lugar ideal para el trabajo

de los investigadores. En 2008 se presentó un proyecto en el entorno de Parque Goya, que si bien pudiera contar con todos los avances, pierde la centralidad, lo cual dificulta el desplazamiento de los investigadores sobre todo de los provenientes de otras localidades, en 2022 en un acuerdo entre la Diputación General y Ministerio de Cultura se comprometían a buscar nueva ubicación para el Archivo.

Ante esta situación presentamos la siguientes

PREGUNTAS

¿En qué situación se encuentra la realización de la nueva sede? ¿Veremos en esta legislatura los aragoneses en general e historiadores?

En el Palacio de la Aljafería, 6 de junio de 2025.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1042/25, relativa a la atención pediátrica en Alcorisa.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la atención pediátrica en Alcorisa

PREGUNTA

1. ¿Es cierto que el Departamento de Sanidad ha contratado al pediatra del centro de salud de Alcorisa con una jornada limitada de 9 a 12 horas, impidiendo la atención pediátrica en horario de tarde o al final de la mañana, y dificultando la conciliación de las familias con hijos en edad escolar?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón ampliar el horario del servicio de pediatría en Alcorisa para garantizar una atención continuada y adecuada a la población infantil del municipio, especialmente teniendo en cuenta que se trata de una cobertura por baja maternal y que afecta a un entorno rural?
3. ¿Qué medidas concretas está impulsando el Gobierno de Aragón para asegurar la equidad en el acceso a los servicios sanitarios pediátricos en las zonas rurales como el Bajo Aragón, y evitar situaciones discriminatorias respecto a las áreas urbanas?

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de junio de 2025

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1043/25, relativa a la protección integral del conjunto monástico de las Benedictinas de Jaca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la protección integral del conjunto monástico de las Benedictinas de Jaca

PREGUNTA

1. ¿Qué medidas va a adoptar, ha adoptado o está adoptando el Gobierno de Aragón para garantizar la protección integral del conjunto monástico de las Benedictinas de Jaca, incluido su archivo histórico y patrimonio mueble, ante el riesgo de deterioro o expolio tras la marcha de la comunidad religiosa?
2. ¿Ha iniciado ya el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón los trámites necesaria para proceder a declarar Bien de Interés Cultural (BIC) al Real Monasterio de Santa Cruz de la Serós de Jaca en su totalidad, tal y como solicitó la Asociación Sancho Ramírez hace unas semanas?

3. ¿Qué actuaciones de colaboración contempla el Gobierno de Aragón con el Ayuntamiento de Jaca, asociaciones patrimonialistas y expertos en historia y arte para preservar y poner en valor este enclave fundamental del patrimonio cultural aragonés?

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1045/25, relativa al uso del pañal en los centros residenciales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, las siguientes Preguntas relativas al uso del pañal en los centros residenciales

ANTECEDENTES

Nos han llegado quejas del uso del pañal en residencias para personas que no lo tienen prescrito por un facultativo y que se suele adoptar porque se ha dado algún escape a causa de no llevar a la persona al baño cuando lo solicita.

Los absorbentes financiados por el Sistema Nacional de Salud deben estar prescritos por el médico de atención primaria. La receta debe ser visada por Inspección de Farmacia. Para los pacientes que viven en sus domicilios estos productos se dispensan en las farmacias a través de la receta electrónica y para aquellos pacientes que viven en una residencia se entregan directamente desde el Servicio Aragonés de Salud.

De hecho, en 2024 se licito un contrato para el desarrollo de una nueva aplicación web, tecnológicamente actualizada, para el control y gestión de la dispensación de absorbentes, y otro tipo de material sanitario con circuito similar, a los pacientes en Residencias; y con integración con Receta Electrónica para el control del censo de pacientes en residencias y de su prescripción; así como integración con SERPA para la posterior gestión del pedido de suministro del material.

Por otro lado, en 2022 el Justicia llevo a cabo un expediente en el que se le informo de que una persona que ingresa en una Residencia de personas mayores automáticamente entra en el programa SUMA y solo se suministran pañales y no braga pañal, tipo pants.

Por último, en respuesta a una pregunta acerca de esta cuestión al Departamento de Bienestar Social y Familia nos han informado de que, respecto a la prescripción, administración o suministro, la competencia es del Servicio Aragonés de Salud. Señalan que en caso de que en caso de una denuncia o reclamación se solicita la documentación que se considera conveniente en función de los hechos puestos de manifiesto, incluyendo los registros de la persona usuaria afectada. De considerarse que, afecta a competencias o funciones atribuidas a otros órganos se da traslado de la mismas a la unidad administrativa competente para que valoren la iniciación de actuaciones de información. En consecuencia, las preguntas que se realicen a este respecto deben ser dirigidas a ese organismo autónomo.

Por todo ello se realizan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué normativa rige el uso del pañal en las personas de los centros residenciales de mayores?
2. ¿Cómo se lleva a cabo la inspección en los centros residenciales para garantizar su cumplimiento?
3. En caso de usos de pañal por personas residentes no prescritos detectados, ¿qué unidad administrativa es la competente para valorar la iniciación de actuaciones de información?
4. ¿Qué consecuencias tiene para un centro residencial el uso de pañales en personas residentes no prescritos por un facultativo?
5. ¿Cuántos pañales por persona y día corresponde a los usuarios de centros residenciales que tienen prescrito su uso?
6. ¿Qué tipo de pañales se están facilitando en las residencias de mayores durante 2025?
7. ¿Cuántos residentes tienen prescrito el uso del pañal en Aragón?

En Zaragoza a 6 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1046/25, relativa a la información sobre los datos de garantía de ingresos en la comunidad en 2025.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la información sobre los datos de garantía de ingresos en la comunidad en 2025.

ANTECEDENTES

Sigue sin cumplirse el contenido del Artículo 11 de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social: Información trimestral y transparencia de la gestión de la Prestación Aragonesa Complementaria.

En dicho artículo se recoge que «se realizarán análisis trimestrales de la situación de la gestión del programa de la Prestación Aragonesa Complementaria. Este análisis incluirá:

- a) Número de solicitudes presentadas, distinguiendo entre nuevas y renovaciones.
 - b) Número de expedientes pendientes de resolución.
 - c) Número de expedientes resueltos, distinguiendo las resoluciones estimatorias de las desestimatorias.
 - d) Respecto a las resoluciones estimatorias, las prestaciones cuyo pago se haya iniciado y las pendientes de pago a los perceptores.
 - e) Respecto a las resoluciones estimatorias, la distinción entre las que complementan al IMV y las que no».
- Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Por qué no se cumple el artículo 11 de la ley y cuando se va a habilitar dicha información trimestral?
2. ¿Qué número de solicitudes se han presentado a la PACIMV, distinguiendo entre nuevas y renovaciones y distinguiendo entre las que complementan al IMV y las que no, desagregado por meses, desde enero de 2025 hasta la fecha de respuesta?
3. ¿Cuántos hogares están recibiendo la PACIMV desagregado por meses, desde enero de 2025 hasta la fecha de respuesta?
4. ¿Cuántos expedientes están pendientes de resolución a fecha de respuesta?

En Zaragoza a 6 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1047/25, relativa al Programa de la Garantía Infantil Europea.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al programa de la Garantía Infantil Europea

ANTECEDENTES

Entre las funciones de la DG de familia, infancia y natalidad se encuentra: «La coordinación y seguimiento de los programas y planes de apoyo a la infancia y adolescencia impulsados desde el Estado y la Unión Europea».

Desde Europa se ha impulsado la implementación de la Garantía Infantil Europea (GIE) que necesita la participación efectiva de la comisión interdepartamental para la infancia y la adolescencia de Aragón que evalúe e impulse su ejecución con esa visión integral y transversal que se defiende.

La comisión Interdepartamental de la Infancia y Adolescencia se creó por decreto 17/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón y entre las funciones de la Dirección General de familia, infancia y natalidad también se encuentra el apoyo administrativo y técnico a dicha Comisión Interdepartamental.

Por otro lado, en el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030) se insta a las CC. AA. y a las EE. LL. a diseñar sus planes específicos de la GIE, alineados a los objetivos, metas, medidas y sistema de seguimiento del PAEGIE.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cómo se está coordinando la implementación de la Garantía Infantil Europea en nuestra comunidad?
2. ¿Qué herramientas de seguimiento de la implementación de la Garantía Infantil Europea en nuestra comunidad se han puesto en marcha?
3. ¿Ha desarrollado o está desarrollando el Gobierno de Aragón un plan específico de la Garantía Infantil Europea?
4. ¿Qué contenidos se están abordando en la Comisión Interdepartamental de la Infancia y Adolescencia?
5. ¿Qué planificación de actuaciones se está desarrollando en la comisión Interdepartamental de la Infancia y Adolescencia?

En Zaragoza a 6 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

*La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 726/25, relativa a la gala Aragón, tierra de jota en el Teatro Real de Madrid (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

En relación con la Gala Aragón, Tierra de Jota, celebrada en el Teatro Real de Madrid, le informamos que el Gobierno de Aragón ha asumido los siguientes gastos en concepto de:

- Alquiler del Teatro Real, por un importe de 25.531 € (IVA incluido), proveedor Fundación Teatro Real.
- Uso de las instalaciones del teatro para la gala, por un importe de 18.029 € (IVA incluido), proveedor Fundación Teatro Real.
- Grabación del audiovisual de la gala, por un importe de 6.025,80 € (IVA incluido), proveedor Tres calaveras huecas, S.L.
- Producción elementos gráficos para la celebración de la gala, por un importe de 5.438,95 € (IVA incluido), proveedor Heraldo Aragón Editora, S.L.U
- Elaboración de material de difusión para el resumen de la Gala de la Jota en medios y redes, por un importe de 5.432,90 € (IVA incluido), proveedor Aragón Media Lab, S.L.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 732/25, relativa a las escuelas infantiles de titularidad del Gobierno de Aragón (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

La adscripción automática entre escuelas infantiles y colegios públicos ofrece varias ventajas significativas para la escolarización de los alumnos. En primer lugar, facilita la continuidad educativa, permitiendo que los niños y niñas puedan acceder de manera directa al centro de educación primaria adscrito, sin necesidad de pasar por un proceso de admisión competitivo o incierto. Esta medida reduce la incertidumbre y la ansiedad tanto para las familias como para los propios estudiantes, favoreciendo una transición más fluida entre etapas educativas.

También favorece la coordinación pedagógica entre etapas educativas. Esta relación estructurada permite que los equipos docentes de ambos centros trabajen de manera conjunta en la planificación de itinerarios educativos coherentes, adaptando metodologías y contenidos a las necesidades del alumnado y facilitando una transición más armoniosa entre el primer ciclo de educación infantil y el segundo ciclo de educación infantil. De este modo, se promueve una mayor continuidad en los procesos de aprendizaje, se evitan posibles rupturas en el desarrollo académico.

Además, la adscripción facilita la comunicación y la colaboración entre las familias y los centros, lo que redundará en una mejor atención a las necesidades individuales de los niños y niñas y en una mayor implicación de las familias en el proceso educativo. Todo ello contribuye a consolidar una red de apoyo y acompañamiento que resulta fundamental en las primeras etapas del desarrollo escolar.

La adscripción automática contribuye a la estabilidad emocional y social del alumnado, ya que posibilita que los niños continúen su escolarización junto a sus compañeros y compañeras del ciclo infantil, manteniendo así sus vínculos afectivos y su red de apoyo. Por otro lado, este sistema facilita la planificación y organización tanto para las familias como para los centros educativos, permitiendo una mejor previsión de plazas y recursos.

Este mecanismo pretende ofrecer una respuesta organizativa que favorezca la planificación y el correcto funcionamiento de los centros educativos. La administración educativa revisa y ajusta periódicamente la oferta de plazas y los criterios de admisión para responder a la demanda y reducir cualesquiera percepciones de desigualdad.

En resumen, la adscripción automática entre escuelas infantiles y colegios públicos supone una ventaja importante para la escolarización, ya que garantiza la continuidad, la estabilidad y la equidad en el acceso a la educación.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 733/25, relativa a los incumplimientos de los plazos de respuesta sobre los centros de educación especial en Aragón (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

Las solicitudes de información que llegan al Departamento son múltiples, por lo que en contadas ocasiones no es posible responder con la premura que se desearía. Los informes a las numerosas solicitudes que se reciben por parte de la ciudadanía se van elaborando conforme a un criterio de prioridad temporal por parte del equipo técnico del Departamento. Para su seguimiento, estas solicitudes se registran en una base de datos en la que constan entradas y salidas de las preguntas y respuestas que se formulan. En la mayor parte de los casos los informes se emiten en los plazos previstos. Los principios de transparencia y buena administración han de conciliarse en proporción a las demandas.

Cada curso escolar se publican las vacantes docentes en tiempo y forma. Este año se publicaron el 21/02/2025. Se facilita el link <https://educa.aragon.es/web/guest/-/Vacantes%20CTM?redirect=%2F-%2Fdesglose%20C%20Traslados%20Maestros>. Las plazas definitivas adjudicadas se publicaron en BOA el 13/05/2025.

También con fecha 09/05/2025 se publicó en BOA la Orden ECD/462/2025, de 25 de abril, por la que se determinan las plantillas del Cuerpo de Maestro/as en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Centros de Educación Especial, Centros Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2025-2026.

Dadas las especiales características de los CEE y a petición de los mismos, se está escogiendo al profesorado funcionario de carrera mejor preparado en un firme compromiso por mejorar la calidad del sistema educativo. En este sentido, se han recibido informes de los equipos directivos de los centros mencionados en los que solicitan expresamente la continuidad de la actual forma provisión de puestos (comisión de servicios, contemplada en la normativa vigente), desaconsejando la provisión ordinaria.

Las plazas estructurales de los CEE se cubren mayoritariamente por personal funcionario de carrera. Solo en los casos por ejemplo en los que el titular no puede ocupar la plaza, esta se crea de forma funcional por necesidades del servicio por un curso.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 734/25, relativa a la Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte acepta las recomendaciones del Justicia de Aragón en relación con la Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel. Todas las plazas creadas desde 2014 tras la disolución de la

“Escuela Superior de Hostelería de Aragón”, S.A.U. en la actual Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel, han sido ofertadas y cubiertas de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa regulada por el Estatuto Básico del Empleado Público. Por ello, en este curso 2024/25 existen en su plantilla 25 profesores del cuerpo de secundaria. Conforme se han producido bajas o jubilaciones de estos docentes laborales, se han cubierto por funcionarios docentes. Aquellos puestos docentes que no se han ofertado al concurso de traslados se debe a que se trata de puestos interinos, que dependen de la matrícula en las enseñanzas de la escuela cada año. Tampoco se han ofertado en los concursos de traslados o en las oposiciones, al igual que en otros centros, las plazas con una asignación horaria de su materia inferior al horario completo de un profesor de secundaria.

De esta forma en todos estos puestos se ha actuado de acuerdo con la legislación vigente y con sugerencia del Justicia de Aragón en su expediente DI-1314/2014-4 para “adoptar las medidas precisas para permitir la cobertura definitiva reglada de los puestos de trabajo de la “Escuela de Hostelería de Teruel”, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”.

El Decreto 21/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la disolución y liquidación de la sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público “Escuela Superior de Hostelería de Aragón”, S.A.U.” (BOA núm. 40 de 26/02/2014), y el Decreto 72/2014, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, de creación del centro docente “Escuela de Hostelería de Teruel” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, por transformación del centro de formación profesional específica “Escuela Superior de Hostelería de Aragón”, en Teruel, establece que El art. 2 del Decreto 21/2014, en su punto primero, establece que el personal que prestaba sus servicios en la “Escuela Superior de Hostelería de Aragón” pasará a integrarse como personal laboral indefinido no fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en su punto segundo, que el personal que desempeñaba funciones docentes, desempeñará las funciones propias del personal docente no universitario de los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma, así como que el personal no docente, pasará a desempeñar las funciones propias de su categoría y especialidad de acuerdo con la correspondiente RPT del Dpto. de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Gobierno de Aragón.

Todas las plazas creadas desde 2014 en la actual Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel, han sido ofertadas y cubiertas de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa regulada por el Estatuto Básico del Empleado Público. Por ello, en este curso 2024/25 existen en su plantilla 25 profesores del cuerpo de secundaria. Conforme se han producido bajas o jubilaciones de estos docentes laborales, se han cubierto por funcionarios docentes. De esta forma en todos estos puestos, y de acuerdo con la sugerencia del Justicia de Aragón en su expediente DI-1314/2014-4 para “adoptar las medidas precisas para permitir la cobertura definitiva reglada de los puestos de trabajo de la “Escuela de Hostelería de Teruel”, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”. Aquellos puestos docentes que no se han ofertado al concurso de traslados se debe a que se trata de puestos interinos, que dependen de la matrícula en las enseñanzas de la escuela cada año. Tampoco se han ofertado en los concursos de traslados o en las oposiciones, al igual que en otros centros, las plazas con una asignación horaria de su materia inferior al horario completo de un profesor de secundaria.

Esta sustitución de los puestos docentes laborales indefinidos por funcionarios, es también consecuencia de que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se ha subrogado en las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo suscritos entre la mercantil “Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.U.”, en los términos que se prevén en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 21/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la disolución y liquidación de la sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público “Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.U.”

Está previsto que en el próximo concurso de traslados se oferten no solo aquellos puestos que en la actualidad están desiertos, sino, también, los que tras el estudio de la plantilla para el curso 2025/26 sean necesarios.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 748/25, relativa a permisos y licencias del personal docente (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

Con fecha 3 de abril de 2025 se convocó Mesa Sectorial incluyendo varios puntos dentro del orden del día. Uno de ellos era el referido a «permisos y licencias para el personal docente no universitario». Dicho punto fue finalmente retirado del orden del día para una valoración interna adicional. Se está trabajando en resolver esta cuestión lo antes posible.

Zaragoza, a 9 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 749/25, relativa al consultorio médico de Sobradriel (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

El consultorio médico de Sobradriel presta asistencia sanitaria de lunes a viernes. El horario del consultorio se fija por el Centro de Salud del que depende en función de las necesidades asistenciales.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 750/25, relativa a la instalación de la cocina *in situ* del CEIP Cervantes de Ejea de los Caballeros (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

Está previsto que estas cocinas estén en funcionamiento en septiembre de 2025.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 751/25, relativa al Grado Medio de Gestión Administrativa del IES Lázaro Carreter de Utrillas (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

El alumnado de Formación Profesional en Teruel en los tres niveles básico, medio y superior se ha incrementado a 407 en grado básico, 1.363 en grado medio y 1.166 en grado superior, mientras que disminuyen a 689 los alumnos de bachillerato.

En dos cursos se ha incrementado en la provincia en 477 alumnos. Son, con diferencia las enseñanzas que más se han potenciado en la provincia de Teruel por parte del Departamento de Educación. Las enseñanzas de grado medio de gestión administrativa en el IES Lázaro Carreter de Utrillas han sido sustituidas por la de Técnico Auxiliar de Enfermería con gran demanda e inserción profesional.

Con una oferta de grado medio de Gestión Administrativa en las localidades de Teruel, Andorra y Alcañiz, se cubren de forma satisfactoria tanto las demandas empresariales como las solicitudes de estudios de los alumnos. La posibilidad de implantar de nuevo este grado medio podría suponer una dispersión de la matrícula existente, en un instituto que como consecuencia de la disminución de la población en Utrillas, ha reducido su alumnado en un 50 % en los últimos diez años.

Además, tendría que volver a cerrarse cuando su número, como el curso pasado, fuera de un alumno matriculado, algo que se produciría en uno o dos cursos. No hay que olvidar que más de la mitad de los alumnos que acaban el grado básico no continúan en ningún grado medio, ya que permite su inserción profesional.

El Departamento mantiene el ciclo formativo de grado básico de Servicios Administrativos como una forma de iniciación a la Formación Profesional y a la consecución del título de la ESO, y potenciará que, tanto a través del transporte escolar, como por la política de becas y residencias, estos alumnos puedan seguir estudiando, tanto en esta familia profesional como en otras. Son alumnos de entre 17 y 18 años, con la suficiente autonomía como para no estar limitados a las enseñanzas de su localidad.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 760/25, relativa a la auxiliar de educación especial del CEIP Joaquín Costa de Tarazona (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

El puesto de Auxiliar de Educación Especial del CEIP Joaquín Costa en la localidad de Tarazona se trata de un puesto integrado en la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Dicho puesto se encuentra adscrito al Equipo de Orientación de Educación Infantil y Primaria de Tarazona, lo cual implica que puede prestar servicios en cualquiera de los centros educativos pertenecientes al ámbito geográfico de dicho equipo.

Para el curso escolar 2024/2025 se determinó que la plaza esté compartida entre el propio CRA Bécquer para la localidad de Novallas y el CEIP Joaquín Costa de Tarazona. Se trata de un puesto con jornada completa de 35 horas semanales. Esta vacante fue cubierta desde principio de curso por una persona funcionaria interina que causó baja el 20 de enero de 2025.

A partir de ese momento, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, tras recibir la petición de sustitución del Servicio Provincial, comenzó a ofrecer el puesto al personal de la lista de espera de interinidad de esta clase de especialidad de Auxiliares de Educación Especial. Esta lista deriva de un proceso selectivo antiguo y, en la actualidad, está prácticamente agotada. Lo mismo ocurre con las bolsas supletorias para determinadas localidades creadas a través del Inaem.

En el mes de febrero se realizaron las pruebas selectivas de nuevo ingreso para personal funcionario de carrera de Auxiliares de Educación Especial y se espera que la nueva lista de interinos pueda estar vigente a lo largo del mes de junio, de modo que para la oferta de plazas del próximo curso 2025/2026 sea más sencilla la cobertura de puestos al ser convocados candidatos actualizados que acaban de participar en esta oposición.

A pesar de estas dificultades, con fecha 6 de mayo de 2025 ha sido posible la cobertura del puesto del EOEIP de Tarazona, de modo que tanto el CRA Bécquer de Novallas como el CEIP Joaquín Costa de Tarazona contarán en los próximos días con una persona para sustituir a la titular hasta la finalización del curso escolar.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 761/25, relativa a la auxiliar de educación especial del CRA Bécquer de Novallas (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

El puesto de Auxiliar de Educación Especial del CRA Gustavo Adolfo Bécquer en la localidad de Novallas se trata de un puesto integrado en la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Dicho puesto se encuentra adscrito al Equipo de Orientación de Educación Infantil y Primaria de Tarazona, lo cual implica que puede prestar servicios en cualquiera de los centros educativos pertenecientes al ámbito geográfico de dicho equipo.

Para el curso escolar 2024/2025 se determinó que la plaza esté compartida entre el propio CRA Bécquer para la localidad de Novallas y el CEIP Joaquín Costa de Tarazona. Se trata de un puesto con jornada completa de 35 horas semanales. Esta vacante fue cubierta desde principio de curso por una persona funcionaria interina que causó baja el 20 de enero de 2025.

A partir de ese momento, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, tras recibir la petición de sustitución del Servicio Provincial, comenzó a ofrecer el puesto al personal de la lista de espera de interinidad de esta clase de especialidad de Auxiliares de Educación Especial. Esta lista deriva de un proceso selectivo antiguo y, en la actualidad, está prácticamente agotada. Lo mismo ocurre con las bolsas supletorias para determinadas localidades creadas a través del Inaem.

En el mes de febrero se realizaron las pruebas selectivas de nuevo ingreso para personal funcionario de carrera de Auxiliares de Educación Especial y se espera que la nueva lista de interinos pueda estar vigente a lo largo del mes de junio, de modo que para la oferta de plazas del próximo curso 2025/2026 sea más sencilla la cobertura de puestos al ser convocados candidatos actualizados que acaban de participar en esta oposición.

A pesar de estas dificultades, con fecha 6 de mayo de 2025 ha sido posible la cobertura del puesto del EOEIP de Tarazona, de modo que tanto el CRA Bécquer de Novallas como el CEIP Joaquín Costa de Tarazona contarán en los próximos días con una persona para sustituir a la titular hasta la finalización del curso escolar.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 762/25, relativa a la instalación de la cocina *in situ* del CEIP Cervantes de Ejea de los Caballeros (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

Está previsto que estas cocinas estén en funcionamiento en septiembre de 2025.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 763/25, relativa a la auxiliar de educación especial del CEIP Florián Rey de La Almunia de Doña Godina (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

El CEIP Florián Rey de La Almunia cuenta para el curso escolar 2024/2025 con dos puestos de Auxiliar de Educación Especial, uno de ellos con una jornada de 27,5 horas semanales y otro de 20 horas. Ambos fueron cubiertos por personal interino de las listas de espera desde el inicio de la actividad lectiva el 9 de septiembre de 2024.

La persona ocupante del puesto con una jornada de 27,5 horas ha permanecido trabajando desde entonces hasta la actualidad sin novedad, pero la persona que ocupa el puesto con jornada de 20 horas causó baja con fecha 13 de febrero de 2025.

A partir de ese momento, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, tras recibir la petición de sustitución del Servicio Provincial, comenzó a ofrecer el puesto al personal de la lista de espera de interinidad de esta clase de especialidad de Auxiliares de Educación Especial. Esta lista deriva de un proceso selectivo antiguo y, en la actualidad, está prácticamente agotada. Lo mismo ocurre con las bolsas supletorias para determinadas localidades creadas a través del Inaem.

En el mes de febrero se realizaron las pruebas selectivas de nuevo ingreso para personal funcionario de carrera de Auxiliares de Educación Especial y se espera que la nueva lista de interinos pueda estar vigente a lo largo del mes de junio, de modo que para la oferta de plazas del próximo curso 2025/2026 sea más sencilla la cobertura de puestos al ser convocados candidatos actualizados que acaban de participar en esta oposición.

A pesar de estas dificultades, la Dirección General de Personal sigue ofertando el puesto en el momento en el que surgen personas activas en las listas de espera, sin que hasta la fecha haya podido ser cubierto. La duración de la jornada implica que se trata de atención para un alumno escolarizado en educación combinada, es decir, que acude tres días a este centro y otros dos un centro de Educación Especial. No obstante, siendo conscientes de las afecciones generadas, se sigue trabajando para la cobertura a la mayor brevedad posible.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 780/25, relativa a la posible participación del Gobierno de Aragón en el proyecto de la futura Ciudad del Cine de Zaragoza –Distrito 7– (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en este momento, no tiene firmado ningún compromiso de participación para el desarrollo de la Ciudad de Cine –Distrito 7– en la ciudad de Zaragoza.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 781/25, relativa a las acciones desarrolladas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en materia de estímulo a la creación de las mujeres en todos ámbitos de la cultura, así como su socialización y visibilización (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de su programa *Aragón, Tierra de Cultura*, está impulsando el apoyo a las artistas aragonesas en todas las disciplinas, promoviendo y difundiendo sus creaciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y con entrada gratuita para todos los públicos, con objeto de visibilizar y socializar la cultura en Aragón.

Asimismo, el Gobierno de Aragón va a participar en la próxima edición de Mercartes con el fin de dar a conocer y potenciar a nuestras artistas aragonesas en el ámbito nacional.

Asimismo, en el sector del libro se fomenta la participación de las mujeres en encuentros literarios y de creadores como son el *Ultimate Manga Zaragoza* y el *Salón profesional del libro de Zaragoza*.

Dentro del ámbito de las artes plásticas, se lleva a cabo como línea prioritaria la promoción de figuras femeninas ligadas a todos los ámbitos relacionados con la creación artística. Destacamos el comisariado de muestras, el apoyo a galeristas regidas por mujeres y la presencia en las ferias de arte contemporáneo que cuentan con artistas

aragonesas. También la promoción de creadoras, tanto consagradas como emergentes, a través de la organización de exposiciones, de carácter monográfico y colectivo

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 791/25, relativa al servicio de comedor escolar en los centros de secundaria de Aragón (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

Los IES no tienen comedor escolar y sólo en situaciones excepcionales derivadas de las singularidades geográficas y para alumnado transportado se ofrece el servicio.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 797/25, relativa a la educación pública en la Almunia de Doña Godina (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

El centro educativo CEIP Florián Rey cuenta a día de hoy con 353 alumnos matriculados, mientras que CEIP Nertóbriga cuenta con 328 alumnos. Conforme las familias solicitan plazas en La Almunia de Doña Godina se adjudican las vacantes a los alumnos en los diferentes centros educativos combinando las plazas en el nivel solicitado, si hay varios hermanos y solicitan matriculación conjunta, si son alumnos con necesidades educativas especiales y otras variables.

Durante este curso en el CEIP Florián Rey se han matriculado 32 alumnos fuera de plazo, en CEIP Nertóbriga 14 alumnos. Los alumnos se matriculan en el centro educativo en el que hay vacantes de acuerdo con los criterios establecidos en la orden que regula cada proceso de escolarización.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 798/25, relativa al procedimiento de adscripción de centros escolares (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

El Decreto 57/2024, de 3 de abril, establece el marco normativo para la escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos. Concretamente, el artículo 7 del citado decreto establece que:

«A los efectos de escolarización de alumnado, las Direcciones de los Servicios Provinciales del Departamento competente en educación no universitaria adscribirán cada uno de los centros públicos de educación infantil, educación primaria y centros integrados a uno o más centros públicos en los que se impartan enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, cuando estas enseñanzas no se impartan en el centro de origen, de acuerdo con la programación, procedimientos y condiciones establecidos por dicho Departamento».

En desarrollo de esta normativa, se ha dictado la Resolución de 18 de diciembre de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convoca el proceso de adscripción del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025-2026.

Dicha resolución ratifica la adscripción de las escuelas infantiles a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, con el objetivo de garantizar la continuidad educativa, facilitar la planificación de plazas escolares y promover la equidad en el acceso a la educación.

La adscripción no es una decisión puntual ni arbitraria, sino una medida establecida por la normativa vigente y aplicada de forma sistemática y transparente por la administración educativa.

Según los puntos 1 y 2 del artículo séptimo de la Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se convoca el proceso de adscripción del alumnado de los centros docentes soste-

nidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Aragón para el curso 2025-26, la adscripción de oficio se produce cuando el alumnado que debe participar en el proceso no presenta su solicitud en plazo cuando deban hacerse a instancia del interesado y sean para las enseñanzas de Educación Infantil o Secundaria Obligatoria. En estos casos, el Departamento de Educación tramita de oficio la adscripción del alumnado a los centros de destino que correspondan. Si existen varias opciones entre los centros de destino adscritos, la Administración educativa determina el centro asignado siguiendo el procedimiento que establezca en la convocatoria anual.

En cuanto a las plazas del procedimiento de adscripción de oficio para el curso 2025-26, desagregadas por centro escolar, se informa:

Centro de adscripción	Sin tramitar
Alto Aragón (C.P. Barbastro)	4
Ana Mayayo (C.P. Zaragoza)	29
Antonio Beltrán Martínez (C.P. Zaragoza)	21
Aragón (C.P. Monzón)	1
Augusta Bilibis (C.P. Calatayud)	6
Cervantes (C.P. Ejea de los Caballeros)	8
Concepción Gimeno Gil (C.P. Alcañiz)	1
Ferrer y Racaj (C.P. Ejea de los Caballeros)	3
Francisco de Goya (C.P. Calatayud)	2
Hispanidad (C.P. Zaragoza)	15
Jerónimo Blancas y Tomás (C.P. Zaragoza)	8
Joaquín Costa (C.P. Monzón)	1
Juan Lorenzo Palmireno (C.P. Alcañiz)	2
Juan Sobrarias (C.P. Alcañiz)	0
La Merced (C.P. Barbastro)	5
María Domínguez (C.P.I. Gallur)	17
María Moliner (C.P. Zaragoza)	24
Monsalud (C.P. Zaragoza)	12
Monzón III (C.P. Monzón)	0
Pedro I (C.P. Barbastro)	0
Pirineos-Pyrénées (C.P. Huesca)	10
Ramón Sainz de Varanda (C.P. Zaragoza)	35
San José de Calasanz (C.P. Zaragoza)	18
Sancho Ramírez (C.P. Huesca)	19
Total general	241

Con respecto a la pregunta acerca de la continuidad que presenta el alumnado que se matricula en el aula de dos años para continuar en el mismo centro escolar, todavía no ha finalizado el periodo de matrícula, por lo que no se dispone de información definitiva sobre su continuidad en el centro.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 57/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en aplicación de la Orden ECD/269/2025, de 4 de marzo, por la que se convoca el procedimiento de escolarización para el curso 2025/2026, se establece que el alumnado matriculado en el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil (2 años) en un centro educativo sostenido con fondos públicos será considerado, a efectos del procedimiento de escolarización, como alumnado que continúa en el mismo centro para el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil (3 años). En consecuencia, no se computarán como vacantes las plazas ocupadas por dicho alumnado, al tratarse de una promoción ordinaria dentro del mismo centro, conforme al principio de continuidad educativa y organizativa. Esta previsión se aplicará en la determinación de las vacantes ofertadas para el proceso de admisión, sin perjuicio de lo establecido en las instrucciones específicas dictadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Desde la implantación de la enseñanza experimental de escolarización anticipada en el curso 2017/2018, conforme a lo establecido en la Orden ECD/603/2016, de 15 de junio, las plazas ocupadas por el alumnado de 2 años en los centros participantes han sido consideradas como plazas reservadas para la continuidad en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 799/25, relativa a las actuaciones para dar cumplimiento a la LOPIVI desde el ámbito deportivo (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

En relación a la cuestión formulada sobre las competencias que tiene el departamento de Educación, Cultura y Deporte para impulsar y garantizar el cumplimiento de los artículos 47 y 48 de la LOPIVI, en Aragón, indicar que de conformidad con el artículo 29.e del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se establece que la Dirección General de Deporte fomentará los valores a través de la actividad física y el deporte y, en especial, en la erradicación de la violencia en el deporte.

Asimismo, en artículo 92.3.a objetivos del título VII sobre Prevención y represión de la intolerancia, la violencia y las conductas contrarias al buen orden deportivo la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, se indica que el departamento competente en materia de deporte fomentará los valores que se identifican con el mismo, adoptando, entre otras, la aprobación y ejecución de planes y medidas dirigidas a prevenir, en el ámbito de la actividad física y el deporte, la violencia, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación por condición o circunstancia personal o social, contemplando actuaciones adaptadas a la realidad social y educativa.

La cuestión relacionada con la actuación/es que se ha llevado a cabo por el departamento para impulsar el cumplimiento de estas actuaciones en el ámbito deportivo, se debe informar que se dispone de una «propuesta de protocolo para la protección de los menores frente a la violencia en las actividades físico-deportivas en Aragón» la cual se encuentra en fase previa a la remisión para su valoración al tejido asociativo deportivo aragonés.

Previamente a este borrador, se realizó el 29 de abril de 2025, una jornada formativa denominada “Buenas prácticas para la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia frente a la violencia y las implicaciones en el ámbito deportivo: LOPIVI” destinada preferentemente a personal técnico deportivo de las federaciones deportivas aragonesas, personal técnico deportivo y arbitral de cualquier entidad deportiva, de la Administración local o de Juegos Escolares, así como personal de gestión de federaciones, clubes, Administración local de ámbito comarcal o municipal y deportistas.

La tercera pregunta, sobre cuántas federaciones deportivas han implantado el delegado o delegada de protección, cabe destacar que al no haberse implantado protocolo de actuación no se dispone de esta información.

La cuarta pregunta sobre el protocolo para construir un entorno seguro que se aplica en la Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva de Aragón cabe reiterar que al no disponer de un protocolo de actuación autonómico se aplican las directrices estatales y las normas de referencia del Consejo Superior de Deportes (CSD), en particular el «Protocolo de actuación contra la violencia en los Centros de Alto Rendimiento del CSD», promovido por dicho organismo.

La quinta pregunta, vinculada a la coordinación con las entidades locales para impulsar la implantación de protocolos y de la figura del delegado o delegada de protección en sus centros deportivos, cabe resaltar que esta acción sobre la implementación de los protocolos de actuación para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio, se está desarrollando en el programa de mejora de los Servicios Comarcales del Deporte de Aragón mediante el Sello de Calidad del sistema deportivo aragonés.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 800/25, relativa a las actuaciones para dar cumplimiento a la LOPIVI (BOCA 134, de 25 de abril de 2025).

El Protocolo de actuación desde el ámbito educativo ante la violencia de género y la violencia sexual es un documento cuya actualización se publicó en el 2023. Este documento supone una revisión y adaptación del Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón (2018), concretamente del apartado que hace referencia al ámbito educativo.

Toda la documentación para derivación de casos se encuentra publicada y a disposición de los centros educativos en la página de educaragon, <https://educa.aragon.es/-/protocolo-actuacion-violencia-genero-y-violencia-sexual>, donde pueden acceder a los distintos anexos para su descarga, cumplimentación y derivación de casos cuya recepción se encarga de gestionar el Equipo de Orientación de Convivencia Escolar, equipo autonómico dependiente de la Red Integrada de Orientación Educativa que cuenta con un perfil docente de carácter jurídico.

El apartado 4.3 del protocolo está dedicado a la Detección de la violencia de género desde el ámbito educativo y los apartados siguientes recogen los pasos a seguir cuando se identifica un caso por parte del centro educativo, pautas para su actuación con la víctima y los datos de contacto con entidades clave en la defensa y protección de los menores. Entre la documentación accesible y publicada para los centros educativos se incluye el Documento VII

de lectura fácil, elaborado para cumplir con el objetivo de accesibilidad de la información con el fin de facilitar su descarga y difusión en los centros.

Los mecanismos de evaluación de datos y seguimiento de actuaciones se realizan periódicamente a través la Comisión Mixta de Seguimiento cuya composición y funciones recoge el protocolo, integrada por representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, del Instituto Aragonés de la Mujer, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el servicio de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza. En el presente curso escolar se han mantenido dos sesiones ordinarias de seguimiento, en diciembre de 2024 y en mayo de 2025 en las que se levanta acta de los temas y acuerdos tratados.

Entre las últimas propuestas, la creación de un grupo de trabajo para la sensibilización y detección de los casos derivados de violencia de género con incidencia de variables de discapacidad, con el fin de reforzar la prevención en el ámbito educativo.

Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 807/25, relativa a un depósito de materiales arqueológicos en Aragón (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).

1. El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura cuenta con varios depósitos externos, adscritos a los Museos de Zaragoza y Huesca, para la recepción del material arqueológico que proviene de excavaciones, prospecciones y sondeos autorizados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2. Los materiales que provienen de excavaciones, prospecciones y sondeos autorizados por la Dirección General de Patrimonio Cultural, quedan bajo la custodia de los directores de las excavaciones, hasta su entrega a los centros que especifiquen las autorizaciones pertinentes.

3. El Gobierno de Aragón cuenta con depósitos externos que albergan material arqueológico. Se cuenta con partidas para completar el equipamiento y maximizar el espacio disponible en los mismos

4. Las campañas arqueológicas se desarrollan con normalidad al tenor del volumen de solicitudes y resoluciones que autorizan las mismas.

5. Las resoluciones que autorizan las excavaciones, prospecciones y sondeos, obligan a los directores de las excavaciones a entregar el material arqueológico, lavado, siglado e inventariado. Estos documentos se custodian en los centros de destino del material.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 833/25, relativa a los actos realizados y que se pretenden realizar durante el ejercicio 2025 con motivo del 125 aniversario del nacimiento de Luis Buñuel (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se encuentra comprometido con el cine aragonés y con las figuras relevantes que demuestran el talento de nuestra comunidad autónoma. Por ello, está trabajando estrechamente con el Ayuntamiento de Calanda, localidad natal del cineasta, para apoyar las actividades que se están llevando a cabo desde el municipio.

Asimismo, durante la celebración de la festividad de San Jorge se realizaron varias actuaciones teatralizadas para dar a conocer la figura del cineasta Luis Buñuel y su obra.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 834/25, relativa a los actos realizados y que se pretenden realizar durante el ejercicio 2025 con motivo del 125 aniversario del nacimiento de María Moliner (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se encuentra comprometido con la difusión de nuestros ilustres aragoneses, que han ayudado a dar a conocer nuestra comunidad autónoma por su talento. Por ello, ha colaborado estrechamente con el Ayuntamiento de Paniza, localidad natal de nuestra prestigiosa filóloga, bibliógrafa y lexicóloga y, autora del *Diccionario del uso del español*, desarrollando diferentes actividades en su municipio.

Se realizó un homenaje a esta mujer aragonesa de alcance internacional, referente, icono y ejemplo de vocación y trabajo, en el cual se proyectó el documental *María Moliner. Tendiendo palabras*, con el fin de dar a conocer su vida. Posteriormente, se celebró un coloquio para ensalzar su obra con figuras relevantes del mundo de las letras, como el escritor y periodista Antón Castro, el escritor y bibliófilo José Luis Melero, la lingüista María Antonia Martín Zorraquino, Catedrática de Lengua Española en la Universidad de Zaragoza o la filóloga Aurora Egido, Catedrática de Literatura Española y miembro de la Real Academia Española.

Asimismo, se ha publicado una guía didáctica para escolares con objeto de acercar y difundir su legado entre la población joven, y se ha editado material de publicidad para poder distribuir en ferias.

Adicionalmente, durante la celebración de la festividad de San Jorge se realizaron varias actuaciones teatralizadas para dar a conocer la figura de María Moliner y la trascendencia de su obra para el conocimiento de la Lengua española.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 837/25, relativa a si existe voluntad de retomar el programa Film.ar de difusión y promoción de las obras audiovisuales aragonesas durante el ejercicio 2025 (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se encuentra muy comprometido con la producción audiovisual aragonesa, y fruto de las reuniones técnicas mantenidas con el sector se nos ha manifestado que el programa Film.ar no cumple con las expectativas y necesidades actuales.

Asimismo, consultado el texto de la convocatoria con los servicios jurídicos del Gobierno de Aragón han manifestado que la propia orden, heredada de la legislatura anterior, plantea confusión jurídica en su regulación, ya que tal y como estaba expuesta no se entiende bien si es una norma o un acto administrativo, ni cuál es el marco de referencia o la regulación que se le aplica.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 847/25, relativa a la participación del proyecto FES en el ámbito educativo (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).

1. El Gobierno de Aragón reitera su compromiso con la prevención de adicciones, en concreto con la afición patológica a los juegos de azar, a través de la implementación de programas basados en la evidencia científica, alineados con el currículo europeo, y en resultados confirmados por expertos.

2. El Departamento de Educación, en colaboración con el Departamento de Sanidad, a través de la Comisión Mixta Salud-Educación, entre otros asuntos, aborda la prevención de las adicciones (tabaco, alcohol, drogas, juego y pantallas) mediante programas escolares basados en la adquisición de habilidades para afrontar la vida adulta. De esta colaboración han surgido iniciativas como UNPLUGGED, JUEGA VIVE y QUE TE JUEGAS, programas que cuentan con el aval de calidad y están reconocidos como prácticas con evidencia de alta eficacia.

Asimismo, entre las colaboraciones con entidades de diferentes ámbitos en las que el Departamento participa, destaca la que lleva a cabo con AZAJER, cuya experiencia y rigor científico son fundamentales para abordar eficazmente problemáticas como la ludopatía y las adicciones comportamentales.

Frente a iniciativas que promueven el concepto de «juego responsable», como es el caso del Proyecto FES, el Departamento de Educación, en línea con AZAJER, defiende que dicho concepto puede resultar confuso y contraproducente, especialmente entre los jóvenes. Se considera que minimiza los riesgos asociados al juego y puede generar una falsa sensación de control.

Además, el Departamento participa activamente en los trabajos del Departamento de Sanidad con el Grupo de Trabajo Salud Escolar, asiste a jornadas donde se debate sobre diferentes aspectos de la salud pública en la Escuela Nacional de Salud Pública y apoya y colabora con la Universidad de Zaragoza en propuestas como GAMBIL y otros proyectos de investigación sobre prevención de adicciones.

3. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se alinea con un enfoque preventivo que priorice la información objetiva, la sensibilización sobre los peligros del juego y el desarrollo de habilidades para la vida que permitan a los jóvenes tomar decisiones saludables y alejadas de conductas adictivas. Nuestro compromiso es con toda la comunidad educativa, en especial con las familias y el alumnado, con su protección frente a los peligros que la sociedad pueda plantear y, por ello, hacemos frente común con el Departamento de Sanidad, a través de la comisión Mixta Salud-Educación, en la cual nuestros profesionales trabajan juntos.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 848/25, relativa a la inclusión del personal docente especializado de las aulas TEA en el FSE+ (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).

A fecha 20 de mayo de 2025, el número total de alumnado matriculado con resolución de modalidad de escolarización preferente en aula TEA es de 985.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 851/25, relativa al cierre de un aula de tres años en el colegio público Concepción Gimeno de Alcañiz (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).

El procedimiento de escolarización en el colegio público Concepción Gimeno de Alcañiz se ha llevado a cabo conforme al procedimiento establecido en el calendario oficial del proceso de escolarización para el curso 2025-2026. Este procedimiento contempla, en sus primeras fases, la constitución de las Comisiones de Garantías y la determinación, por parte de los Servicios Provinciales, de la oferta de grupos y ratios en cada centro educativo. Estas decisiones se basan en estudios técnicos realizados por las comisiones de escolarización, que analizan la demanda prevista y las necesidades de escolarización, garantizando así una planificación adecuada y equitativa antes del inicio del periodo de matriculación del alumnado.

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, y conforme a lo establecido en el calendario oficial del proceso de escolarización para el curso 2025-2026, se procede al análisis detallado de la demanda registrada en cada centro educativo. Este estudio, llevado a cabo por los Servicios Provinciales y las comisiones de escolarización, permite ajustar la oferta educativa mediante la apertura o cierre de aulas, garantizando así una distribución equilibrada de los recursos y una adecuada planificación de los grupos en función de las necesidades reales detectadas. Como resultado de las reuniones mantenidas tras este análisis, y en coherencia con los criterios establecidos en el proceso de escolarización, se tomó la decisión de reabrir un aula en el colegio público Concepción Gimeno de Alcañiz.

Esta medida responde a la voluntad de garantizar una escolarización razonada, flexible y adaptada a las necesidades reales del entorno, asegurando así una adecuada atención al alumnado y una distribución eficiente de los recursos educativos.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 852/25, relativa al Día de Aragón (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).

El Gobierno de Aragón promovió un gran número de actividades para celebrar el Día de San Jorge, actividades que se vieron afectadas por la muerte del Papa Francisco, por lo que tuvieron que ser pospuestas. En las iniciativas encaminadas a celebrar este día participó este Departamento, que conmemora no sólo el día de nuestra comunidad, sino también el Día internacional del Libro.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte anima siempre y, en especial, en este día 23 de abril, a los centros educativos y a los docentes aragoneses a que, en el ejercicio de su autonomía, transmitan a los alumnos el orgullo de pertenencia a esta tierra a través de actuaciones curriculares y extracurriculares que den a conocer a nuestros jóvenes la historia y la cultura aragonesas.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 861/25, relativa al Servicio de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal (PAP) (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).

En relación con las preguntas planteadas, se proporciona la siguiente información: El número de personas usuarias del servicio de promoción de la autonomía personal en mayo de 2025 es:

Tipología Servicio de Promoción de la Autonomía Personal	Grado III	Grado II	Grado I	Total
Servicio de promoción de la Autonomía de los Hogares del IASS	11	124	279	414
Servicio integrado en los servicios de alojamiento y estancia diurna	2.260	1.251	811	4.322
Total	2.271	1.375	1.090	4.736

El servicio de promoción de la autonomía personal que prestan los Hogares del Instituto Aragonés de Servicios Sociales lo están recibiendo 414 personas en mayo de 2025. De éstas, 279 son Grado I, 124 Grado II y 11 Grado III. El 95 % de las personas que reciben el servicio de promoción de la autonomía lo compatibilizan con otra prestación del Sistema. La mayoría de ellas con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar (80 %) y tan solo 20 (5 %) disponen de la promoción como servicio único. Un 42 % del total dispone además de Teleasistencia y un 7 % del Servicio de Ayuda a Domicilio. En el cuadro siguiente se indica las compatibilidades actuales de las personas usuarias del servicio por grado:

PRESTACIONES SAAD	Grado I	Grado II	Grado III
Promoción de la autonomía personal	279	124	11
Prestación económica de cuidados en el entorno familiar	229	94	10
Prestación económica de colaboración	3	0	0
Servicio de Ayuda a Domicilio	16	11	0
Teleasistencia	125	46	6

Por otro lado, el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal se viene desarrollando a través de dos vías principales:

- Como un servicio integrado en los servicios de alojamiento y de estancia diurna (atención residencial y centro de día).
- Y de forma «autónoma» mediante su prestación en algunos de los hogares del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por lo tanto, en Aragón no existe hasta este momento la posibilidad de acceder a este servicio a través de una prestación económica vinculada al mismo.

Es la Orden CDS 425/2023, de 30 de marzo, citada en las preguntas formuladas la que lleva a cabo un reforzamiento del acceso a este servicio a través de dos vías: el incremento de su compatibilidad y del desarrollo de la prestación económica vinculada. Así, se da nueva redacción al artículo 32 de la Orden de 24 de julio de 2013, y a la Disposición Transitoria Segunda, de forma que se fija una cuantía de 90 euros a percibir por la persona en situación de dependencia en concepto de PV a este servicio, fijando un precio máximo a percibir por las entidades prestatarias de 115 euros.

La activación de esta prestación exigía la aprobación de una norma reglamentaria que regulase las condiciones de la misma.

Esta Orden está en tramitación <https://sena.apps.pro.aragon.es/iniciativa/641>

En el propio Preámbulo de esta Orden se recogen las ideas expuestas en párrafos precedentes, así consta:

«Uno de los aspectos a desarrollar normativamente es el que afecta al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal. Como prestación del sistema público de servicios sociales y del SAAD, hasta este momento, este servicio se estaba prestando únicamente por algunos Hogares de mayores de titularidad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Desde que se puso en funcionamiento este Servicio en noviembre de 2016 hasta la actualidad, el SAAD en Aragón ha experimentado un impulso y crecimiento muy importante, duplicándose la cifra de personas con reconocimiento de dependencia que tienen aprobado su Programa Individual de Atención. La demanda de este Servicio derivada de haber doblado el número de personas con reconocimiento de dependencia y aprobación del programa individual de atención, junto al hecho de que la actual red de hogares donde se presta este servicio no cubra la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma, y de que la nueva norma incrementa de forma importante el sistema de compatibilidades entre servicios y prestaciones, ha hecho necesario que la propia Orden potenciara la fórmula de prestación económica vinculada a la financiación de este servicio al objeto de garantizar el acceso al mismo. Por todo ello, es necesario aprobar una regulación general tanto del servicio de Promoción de la Autonomía Personal, como servicio integrante del sistema de servicios sociales de Aragón, como del servicio de Prevención de la Dependencia, ambos interrelacionados, tomando como punto de partida los criterios comunes de calidad que han de reunir las entidades para la prestación de estos servicios sociales especializados. Es a esta última necesidad a la que viene a dar respuesta este proyecto normativo: regular el contenido de los servicios y determinar las condiciones de autorización de las entidades y empresas que presten los mismos y que reciban a personas dependientes que perciban prestaciones vinculadas a su disfrute».

Esta situación tiene su reflejo estadístico como así se puede comprobar en los datos a que se hace referencia en el texto de las preguntas formuladas, de diciembre de 2024, en el que el apartado de PVS de PAP en Aragón no contiene datos.

El servicio PAP analizado desde el conjunto de Comunidades Autónomas y por ende, desde el contexto del SAAD en su conjunto, no ha tenido la evolución e implantación que se preveía al inicio de la Ley de Dependencia.

Incluso, pese a la definición de su contenido por Acuerdo del Consejo Territorial, se trata de un Servicio con variaciones muy importantes entre las distintas Comunidades Autónomas.

El dato de distribución del servicio por grado, expuesto en la pregunta formulada que hace que tenga un mayor peso del Grado III, tiene que ver con lo expuesto en los apartados que anteceden de que el servicio de atención residencial tiene un mayor índice de cobertura por personas con este grado (III) y en el mismo se reconoce, integrado en el mismo, el servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

Igualmente se informa que, en Aragón, el criterio general que se sitúa detrás de la modificación operada por la Orden CDS425/2023, de 30 de marzo es configurar lo que se ha venido a denominar *paquetes integrados de servicios/prestaciones*, destacando el/la principal y asociando al mismo un conjunto de servicios/prestaciones «auxiliares».

Por lo tanto, el servicio de PAP —bien prestado directamente o a través de la fórmula de PV a dicho servicio—, se reconoce en los correspondientes Programas Individuales de Atención en todos aquellos casos en los que se aprueba una prestación principal y aquel es compatible con ésta (Servicio de Ayuda a domicilio, PECEF y Asistente Personal, esta última cuando se desarrolle), y técnicamente es adecuado y admitido por la persona interesada.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Bienestar Social y Familia
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE

Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 862/25, relativa al grupo de trabajo sobre buen trato (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).

En respuesta a las preguntas formuladas, se informa que con fecha 28 de abril de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, número 79, Orden BSF/409/2025, de 9 de abril, por la que se crea y regula la Comisión de coordinación sociosanitaria.

Sin perjuicio, de que por parte del Departamento de Bienestar Social y Familia se recopiló información de interés para la elaboración de un protocolo, su desarrollo se va a canalizar a través de los grupos técnicos de trabajo por considerar necesaria la actuación conjunta de los Departamentos de Bienestar Social y Familia y de Sanidad. Además, se valorará la participación de entidades asociativas con interés en el estudio y análisis de este tema.

La elaboración de este Protocolo se incluye entre las prioridades del plan de actuación 2025-2026.

Por otro lado, sin perjuicio de la elaboración y aprobación de este Protocolo, cabe informar que:

a) Las entidades sociales disponen de Protocolos de buen trato.

b) En el borrador del anteproyecto de Ley de ordenación de entidades públicas y privadas se recoge lo siguiente:

Las entidades de servicios sociales implementarán protocolos, planes y registros para detectar incidencias, especialmente, en los siguientes ámbitos: buen trato; higiene y cuidado personal; nutrición e hidratación; prevención y riesgo de caídas; movilizaciones y prevención de úlceras por presión; nutrición e hidratación; y atención que equilibre la necesidad de sujeciones con el objetivo de mantener un entorno libre de sujeciones, asegurando siempre el bienestar y la dignidad de la persona usuaria.

c) Las entidades sociales tienen a su disposición información que se considera de interés a este respecto, en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/notas-informativas-y-otra-documentacion-orientativa>

Igualmente se informa que entre las personas que integren el grupo técnico de trabajo formará parte: personal adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, personal del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, personal adscrito al Departamento de Sanidad y miembros del Comité de Ética de Servicios Sociales de Aragón.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Bienestar Social y Familia
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE

Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 863/25, relativa al uso del pañal en los centros residenciales (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).

En contestación a las preguntas planteadas, se informa que, respecto a la prescripción, administración o suministro, la competencia es del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, las preguntas que se realicen a este respecto deben ser dirigidas a ese organismo autónomo.

Los centros deben cumplimentar registros de higiene personal. Esto implica que:

a) En las visitas de inspección se comprueba, de forma aleatoria, que la llevanza de registros esté actualizada con identificación de la persona que realiza la anotación.

b) Con motivo de la entrada de denuncia o reclamación se solicita la documentación que se considera conveniente en función de los hechos puestos de manifiesto, incluyendo los registros de la persona usuaria afectada. De considerarse que, afecta a competencias o funciones atribuidas a otros órganos se da traslado de la mismas a la unidad administrativa competente para que valoren la iniciación de actuaciones de información.

c) De acuerdo con la normativa de protección de datos, la información a requerir a las entidades sociales debe ser proporcional y estar justificada por los fines que legitiman la petición.

Con fecha 28 de abril de 2025, se publicó en el *Boletín Oficial de Aragón*, número 79, Orden BSF/409/2025, de 9 de abril, por la que se crea y regula la Comisión de coordinación sociosanitaria.

Sin perjuicio, de que por parte del Departamento de Bienestar Social y Familia se recopiló información de interés para la elaboración de este protocolo, su desarrollo se va a canalizar a través de los grupos técnicos de trabajo por considerar necesaria la actuación conjunta de los Departamentos de Bienestar Social y Familia y de Sanidad. Además, se valorará la participación de entidades asociativas con interés en el estudio y análisis de este tema.

Vista la importancia que reviste este asunto procede incluirlo entre los puntos a abordar.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Bienestar Social y Familia
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE

Respuesta escrita de la Consejera de Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 864/25, relativa a la elaboración y aprobación del Plan de Inspección de Centros (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).

En tanto que un plan de inspección implica la planificación de las funciones encomendadas, y no se considera un acto normativo con eficacia externa para los ciudadanos, se publicará como instrucción u orden de servicio de la persona titular del Departamento, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio del cumplimiento de otras exigencias normativas durante la tramitación y su difusión de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón.

Por otro lado, se informa de que no hay previsión legal en relación con la obligación de elaborar un Plan de Inspección. Sin embargo, además de estar trabajando en el borrador, en los documentos que se van a poner a disposición de las entidades sociales, en la coordinación y colaboración con otras unidades administrativas y en el desarrollo de las herramientas tecnológicas necesarias para su ejecución, se está ejerciendo, con los medios personales disponibles, las funciones que legalmente atribuye la normativa sectorial.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

La Consejera de Bienestar Social y Familia
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 865/25, relativa a la situación en la Biblioteca Pública de Huesca (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).

En relación con las preguntas formuladas se trasladan las siguientes tablas en el que se informa de las cuestiones 1 a la 3:

	RPT	VACANTE	OFERTADA	SOLICITUDES DE PROVISIÓN
Administrativo	6969	15.01.2021	2021 y 2023 CS 2021 y 2023 PIT 3.10.2024 Concurso	16.12.2022 05.09.2023 24.01.2024
Administrativo	6999	12.02.2024	3.10.24 Concurso 2025 CS 2025 PIT	
Administrativo	6972	01.09.2023	2023 CS 2023 PIT 3.10.2024 Concurso	24.01.2024
Administrativo	6971	03.03.2025	18.03.2025 CS	
Auxiliar administrativo	6995	03.04.2025	La persona que la ocupaba causó baja y quien la pidió en nuevo ingreso nunca vino a la Biblioteca. Excedencia.	En proceso de solicitud. Administrativamente, todavía consta como cubierta.
Auxiliar administrativo	13736	01.11.2024	20.02.2025 CS	
Auxiliar administrativo	7007	30.04.2025	09.05.2025 CS	El Departamento la tiene en cuenta para su próxima provisión
Personal servicios auxiliares	10047	Jubilación parcial- Contrato relevo ½ jornada		
Personal servicios auxiliares	10048	12.02.2025		
Personal servicios auxiliares	10044	02.04.2025		En proceso de solicitud
Personal servicios auxiliares	9795	Jubilación parcial- Contrato relevo ½ jornada		

4. Desde el día 5 de mayo de 2025 la biblioteca pública de Huesca se encuentra abierta por las tardes.
5. El presupuesto de 2024 contempla en el capítulo 1, la dotación económica de todas las plazas que se encuentran relacionadas en la Relación de Puestos de Trabajo de ese centro.
6. Las vacantes se centran en los cuerpos de administrativos, auxiliares administrativos y personal de servicios auxiliares, cuerpos generales de la administración autonómica cuyos procesos selectivos son comunes. A partir de la conclusión de los mismos se procede a la elección de todas las plazas vacantes ofertadas por parte de quienes superasen esos procesos en relación con sus calificaciones e intereses, por lo cual no necesariamente se logra la cobertura de las mismas en estos procedimientos.

Zaragoza, a 5 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 866/25, relativa a la Biblioteca Pública del Estado en Huesca (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).

Desde la Dirección General de Cultura se lleva a cabo una gestión eficiente y permanente para solicitar la cobertura de las plazas vacantes en la Biblioteca Pública de Huesca y lograr que este centro preste la totalidad de sus servicios de forma ordinaria, tanto entre semana, como los sábados por la mañana.

No obstante, existen una serie de factores exógenos ligados a la propia idiosincrasia de los puestos vacantes, que contribuyen a dificultar la cobertura de los mismos. Nos referimos a varios aspectos. En primer lugar los niveles básicos con los que cuentan las plazas, lo que supone unas menores retribuciones que en otras plazas análogas de otros centros. En segundo, a la turnicidad que llevan asociadas, por la propia naturaleza de la prestación de los servicios de la biblioteca, un servicio público con aperturas en horarios de mañana y tarde entre semana. Por último su apertura en la mañana los sábados.

Estos factores combinados, los bajos niveles, junto con la turnicidad y la obligación de trabajar un determinado número de sábados, provoca que se conviertan en plazas poco atractivas cuando se convoca su cobertura a través de los portales de comisiones de servicios de la administración autonómica y en los concursos de traslados, quedando desiertas sus vacantes a través de estos procedimientos.

Zaragoza, a 5 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 873/25, relativa al servicio de agua potable en la comarca del Bajo Martín (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).

Desde los comienzos de la alerta sanitaria, el Instituto Aragonés del Agua (IAA) ha trabajado junto con la Dirección General de Salud Pública, la Dirección General de Interior y Emergencias y la Comarca del Bajo Martín hasta el fin de la emergencia en el mes de febrero de 2025.

La Dirección General de Salud Pública estuvo realizando análisis constantes e informando a los ayuntamientos, que a su vez comunicaban a los ciudadanos a través de bandos municipales. La Dirección General de Interior y Emergencias distribuyó agua embotellada a los nueve municipios afectados.

A su vez, el IAA ha apoyado técnica y económicamente a la citada comarca, entidad que gestiona la potabilizadora conjunta, y tomando el agua del embalse de Cueva Foradada, lo distribuye a los municipios de Albalate del Arzobispo, Urrea de Gaén, Híjar, La Puebla de Híjar, Jatiel, Samper de Calanda, Castelnou, Ariño y Oliete.

El apoyo económico del IAA se concretó en la concesión el 16 de octubre de 2024 de una subvención directa para la actuación denominada «Reparación de las Infraestructuras de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano en Municipios de la Comarca del Bajo Martín».

Las actuaciones de la renovación integral de la potabilizadora conjunta de la Comarca han consistido en:

1. Reparación interna de los 8 filtros de arena.
2. Renovación de las arenas de los 8 filtros (320 toneladas de arena reemplazada en un recinto confinado).
3. Instalación de varios equipos de medida y control, integrados en el programa informático Scada de la planta, para medir parámetros que nos ayudaron a tomar decisiones, y que se quedan instalados para la mejor gestión de la planta.
4. Instalación en la planta de equipos adicionales de dosificación de reactivos, para mejorar la filtración.
5. Dosificación provisional de Peróxido de Hidrógeno (un reactivo muy exclusivo por su coste y por su poder desinfectante).
6. Limpieza y desinfección de todos los depósitos de agua de la Comarca (12 depósitos).
7. Realización continua de análisis del agua con ensayos de laboratorio en varios puntos de la red.
8. Instalación de equipos de cloración automática y digital, con medición y ajuste las 24 horas, en 5 municipios (el resto ya tienen).
9. Instalación de válvulas motorizadas de control de llenado de depósitos, en 5 municipios (el resto ya tienen).

La nueva toma flotante en el embalse de Cueva Foradada lleva funcionando un mes, después de la reparación llevada a cabo por la Comarca. Esta toma es compartida por la Mancomunidad de Aguas del Bajo Martín y una comunidad de regantes, que supone un 90 % del uso de esta toma flotante como desagüe principal del embalse de Cueva Foradada.

Las obras de mejora y modernización de las instalaciones concluyeron en 2024, el agua apta se consiguió a primeros de 2025 y, desde entonces, se han repetido situaciones de agua no potable, debido al exceso de materia orgánica disuelta en el agua de captación, provocado por las grandes riadas de las danas hacia el embalse de Cueva Foradada. La potabilizadora renovada ha eliminado las sustancias no deseables -consiguiendo agua potable-, salvo en situaciones esporádicas donde la operación de la planta o de la toma flotante ha fallado puntualmente. La última incidencia que ha provocado que el agua incumpliera el parámetro de turbidez ha sido la avería eléctrica de una electroválvula que introdujo agua bruta en la red de suministro. Se trata de una incidencia que nunca había ocurrido y se ha corregido. Si vuelve a fallar el suministro eléctrico a una electroválvula, se cerrará el paso del agua procedente de Cueva Foradada al sistema de abastecimiento.

Por parte del IAA se concedió a la Comarca del Bajo Martín una subvención directa por razón de interés público y social para la «Reparación de las infraestructuras de abastecimiento de agua para consumo humano en los municipios de la Comarca del Bajo Martín» por un importe de 287.980,00 euros, con un porcentaje del 100% de los gastos a realizar. Los gastos de la Dirección General de Interior y Emergencias, que distribuyó agua embotellada a los nueve municipios afectados, ascienden a unos 30.000 euros. Y los gastos de la Dirección General de Salud Pública con un total de 141 informes específicos elaborados, han ascendido a 52.304,46 euros.

Las obras financiadas por el Gobierno de Aragón concluyeron en 2024, mientras que la Comarca también ha finalizado hace un mes la reparación de la toma flotante, por lo que no quedan obras pendientes de finalizar. La correcta explotación y gestión de las instalaciones garantizarán un suministro de agua que cumpla con la normativa sanitaria en el volumen que demanden los usuarios. Si acontecen nuevos incidentes que afecten a la calidad del

agua, tanto la Comarca como el Gobierno de Aragón actuarán para resolverlos con la máxima diligencia, las inversiones realizadas han dado más robustez al sistema de abastecimiento, pero no lo hace invulnerable a averías o accidentes que puedan afectar al suministro.

El Gobierno de Aragón ya declaró la emergencia y tomo las medidas excepcionales en 2024, como se ha puesto de manifiesto.

El Gobierno de Aragón desde el primero momento se ha coordinado con los Ayuntamientos afectados (en lo técnico y en lo económico), y siempre está el IAA a disposición de ellos, solo tienen que avisar de cualquier anomalía en la gestión, para que, desde el IAA se les atienda técnicamente, como a cualquier otro ayuntamiento con problemas. Las obras financiadas por el Gobierno de Aragón, que concluyeron en 2024, son obras que —con buena gestión—, resuelven a largo plazo los problemas conocidos. El IAA ya construyó en 2006 la actual potabilizadora compartida y la cedió a los ayuntamientos, y hasta ahora ha funcionado 18 años captando el agua del embalse. En estos años no se había renovado la filtración -corazón de la planta-, hasta las actuales obras del IAA de finales de 2024.

El Gobierno de Aragón ha puesto los medios técnicos y económicos para resolver el problema, en auxilio de los ayuntamientos afectados, la coordinación de los distintos departamentos y direcciones generales con la Comarca del Bajo Martín y los ayuntamientos afectados han minimizado la inevitable afección a la actividad económica y a los vecinos que se suministran de este sistema de abastecimiento que se ha visto afectado por fenómenos naturales que han alterado la calidad de sus aguas.

El Gobierno de Aragón está apoyando continuamente a las entidades locales para que puedan cumplir con su competencia de suministro de agua en cantidad y calidad suficiente a sus habitantes. La reciente sequía o las tormentas que han provocado daños en estos sistemas de abastecimiento han motivado la movilización de recursos económicos para ejecutar urgentemente las obras necesarias para reponer los servicios municipales con la mayor diligencia.

En estos momentos se está resolviendo una convocatoria de subvenciones del IAA financiada con fondos MRR del Perte Digital del Agua que va a suponer un nuevo apoyo para que las redes municipales de suministro de agua sean más resilientes frente a averías y pérdidas de agua, lo que va a mejorar las garantías de suministro.

Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 875/25, relativa a la inversión en el proyecto cultural Aragón, Reino de la Luz (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).

El día 30 de abril de 2025 fue presentado formalmente el proyecto Aragón, Reino de la Luz, una empresa ambiciosa en su concepción, pero que forma parte del compromiso de los aragoneses de continuar el legado que nos dejaron quienes nos precedieron y mantener el testigo de luz para el futuro, engrandeciendo todo lo que se ha hecho anteriormente.

El proyecto aborda tres líneas directrices de actuación, conectadas entre sí a través del conocimiento sobre el patrimonio, material e inmaterial, de todo aquello que permite conocer y reconocer la relevancia de Aragón en la Historia:

1. Investigación, actualización y mejora del patrimonio cultural de Aragón.
2. Difusión del patrimonio cultural de Aragón, Exhibición del patrimonio histórico y cultural como instrumento para difundir la Historia de Aragón.
3. Difusión de la Historia de Aragón y los aragoneses a través del arte, el derecho, la ciencia y los usos sociales.

Este Gobierno ya está trabajando en esta legislatura en algunas de las acciones de estas tres grandes líneas. Así, la primera línea de actuación, el primer eje vertebrador del proyecto es la Investigación, actualización y mejora del patrimonio cultural de Aragón. Las actuaciones que prevé el proyecto en esta primera línea son variadas. En primer lugar, un programa de rehabilitación del patrimonio histórico de Aragón, invirtiendo de manera ordenada en la recuperación de nuestros bienes, con grandes bloques de actuación:

— Por un lado, queremos que luzcan como se merecen los Lugares emblemáticos de Aragón, espacios que transmiten con su sola presencia y majestuosidad elementos de gran simbolismo para los aragoneses, como San Juan de la Peña y Sijena.

— Además de estos lugares emblemáticos, estamos ya destinando recursos para facilitar la mejora del patrimonio en los municipios a sus titulares, en especial a las entidades locales y las instituciones eclesíásticas.

Ello ha de suponer un crecimiento del interés por parte de aragoneses y visitantes por conocer estos bienes.

Como segundo elemento a resaltar dentro de la primera línea, estamos trabajando en mejorar el acceso a la información sobre el Patrimonio Cultural Aragonés. Los avances tecnológicos del S. XXI permiten el diseño de una Plataforma digital del patrimonio cultural de Aragón.

También se acometerá la elaboración de gemelos digitales del patrimonio material más representativo, como el Monasterio de San Juan de la Peña o San Victorián. Es el mejor modo de facilitar el acceso al conocimiento del arte, la cultura y la Historia de Aragón para todos, no solo para los expertos.

Más allá de lo material, es nuestro objetivo continuar investigando sobre lo aragonés, nuestra Historia, costumbres y tradiciones. Se configurarán equipos de investigación multidisciplinares, cuyos trabajos indaguen acerca de la Historia de Aragón. La iniciativa se sustenta en el desarrollo de una actividad investigadora de excelencia y la transferencia de resultados a la sociedad, en varios ámbitos.

En este punto, se resalta el ámbito del derecho, puesto que, como expresó Joaquín Costa, «Aragón se define por su derecho, es el rasgo más sobresaliente del carácter aragonés». Por ello, con carácter autónomo respecto a otras disciplinas de investigación, vamos a contar para esta labor con la Cátedra de Derecho civil y foral de Aragón, creada por Gobierno de Aragón, Cortes de Aragón, Justicia de Aragón y Universidad de Zaragoza, para conocer la influencia de nuestro derecho en otros ordenamientos jurídicos.

La segunda línea de actuación se centra en la Exhibición del patrimonio histórico y cultural. Las iniciativas pondrán el acento en la aplicación de técnicas que permitan la máxima experiencia del visitante, facilitando la sensación de vivir el arte y la cultura de nuestra historia con medios del S. XXI. La exhibición del patrimonio engloba varios ámbitos de actuación:

— En primer lugar, queremos convocar a todos, aragoneses y no aragoneses, a grandes exposiciones para conocer la relevancia de Aragón en la construcción de un proyecto común, a través del relato de nuestra Historia. Para ello, utilizaremos el arte y el patrimonio en torno a un lugar simbólico –con una o varias sedes físicas próximas- y a varias personalidades históricas aragonesas como eje central de esas exposiciones. Esas grandes exhibiciones se acompañarán de actuaciones artísticas, museográficas, académicas, escolares, científicas y de ocio.

— En esta segunda línea de actuación también figuran acciones para lograr el realce de nuestro patrimonio, como la apertura del nuevo recorrido y el espacio museístico de Sijena o las inversiones que el Gobierno de Aragón está realizando el Monasterio viejo de San Juan de la Peña.

— Asimismo, dentro de la línea de exhibición del patrimonio histórico y cultural se incluyen muestras permanentes, y otras itinerantes para extender el arte, el patrimonio y la cultura a todo el territorio que ha estado influido por Aragón.

Por último, el tercer eje de actuación tiene como objetivo la difusión de la Historia de Aragón y los aragoneses. Esta tercera línea de actuación presenta varias propuestas de gran calado y futuro.

— Difusión de la labor de aragoneses que han destacado en uno o varios campos específicos del conocimiento, de modo que puedan servir de ejemplo e inspiración para los jóvenes aragoneses de hoy. El ámbito de actuación de esta iniciativa será principalmente los centros educativos de Aragón, con materiales específicos para su trabajo en el aula.

— Recreaciones históricas de acontecimientos cargados de simbolismo, con un exhaustivo rigor histórico.

— Plataforma digital para mostrar el patrimonio material e inmaterial de Aragón.

— Portal web sobre la influencia en España y en el mundo occidental.

— Como resultado de las labores de investigación surgidas en aplicación de la primera línea de actuación, se celebrarán ciclos de conferencias de ámbito nacional e internacional.

El presupuesto previsto para cada una de las líneas diseñadas es el siguiente:

Línea	Presupuesto
Investigación, actualización y mejora del patrimonio cultural de Aragón	10.110.000,00 €
Difusión del patrimonio cultural de Aragón, Exhibición del patrimonio histórico y cultural como instrumento para difundir la Historia de Aragón	3.650.000,00 €
Difusión de la Historia de Aragón y los aragoneses a través del arte, el derecho, la ciencia y los usos sociales	1.530.000,00 €

Zaragoza, a 5 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 876/25, relativa a los criterios técnicos de compra de arte contemporáneo por parte del Gobierno de Aragón y las adquisiciones de todo tipo de obras de arte realizadas en el ejercicio 2024 (BOCA 139, de 14 de mayo de 2025).

1. Se pretenden completar las colecciones públicas aragonesas de arte contemporáneo en base a un triple criterio técnico. Contar con autores no representados, incorporar figuras de prestigio y adquirir obras emblemáticas de autores no presentes. Todo ello en función del mercado artístico secundario, las ofertas directas de venta recibidas, y la adecuación a precios de mercado.

2. Obras adquiridas en 2024:

IAACC Pablo Serrano. Adquisición de 35 fotografías de Ramón Masats. 20.570,00 €

IAACC Pablo Serrano. Adquisición de 3 obras de Eloy Giménez Laguardia. 26.000,00 €

IAACC Pablo Serrano. Adquisición escultura de bronce «Pablito» de Pablo Serrano. 5.000,00 €

Museo de Huesca. Adquisición tabla «Dormición de la Virgen María» perteneciente en origen al retablo de Santa María de Baldós (Montañana, Huesca) 35.000,00 €

Museo de Zaragoza. Adquisición de armadura japonesa siglo XVIII. 60.500,00 €

Cuantía total de adquisiciones en 2024; 147.070,00 €.

Zaragoza, a 5 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia núm. 216/25, del Consejero de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia núm. 216/25, del Consejero de Sanidad, a petición propia ante el Pleno, al objeto de informar sobre el acuerdo de mejora de la atención primaria

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia núm. 214/25, de la Directora de la Gerencia Única de Atención Primaria, ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 214/25, de la Directora de la Gerencia Única de Atención Primaria, ante la Comisión de Sanidad, al objeto de informar sobre el acuerdo de mejora de la atención primaria.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia núm. 215/25, de D.º Evohe Sansegundo Benasach, ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia núm. 215/25, de D.º Evohe Sansegundo Benasach, ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, formulada a petición propia, al amparo del artículo 242.1 del Reglamento de la Cámara, al objeto de informar sobre el abuso de poder contra un menor con discapacidad por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

Rechazo por el Pleno de la Cámara de la propuesta de creación de una comisión especial de estudio sobre la gestión de la remodelación de la estación internacional de Canfranc y todos los asuntos relacionados con dicho proyecto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 27 y 28 de febrero de 2025, ha rechazado la propuesta de la Mesa y Junta de Portavoces, a solicitud del G.P. Socialista, de creación de una comisión especial de estudio sobre la gestión de la remodelación de la estación internacional de Canfranc y todos los asuntos relacionados con dicho proyecto.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO 6.7. CONSEJO DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Elección de consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en la redacción dada al mismo por la Ley 15/2023, de 2 de noviembre, de modificación de la anterior), las Cortes de Aragón, en la sesión plenaria celebrada los días 12 y 13 de junio 2025, han elegido, por asentimiento, consejero del Consejo de Administración de esa Corporación a propuesta del Grupo Parlamentario Vox en Aragón a D. Jorge Calleja Visiedo, en sustitución de D. José Luis Labat Alcubierre.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 29 y 30 de mayo de 2025.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 12 de junio de 2025, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 29 y 30 de mayo de 2025, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

SESIÓN NÚM. 48

En el Palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 29 de mayo de 2025, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por la Sra. D.ª Marta Fernández Martín, Presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por el Sr. D. Ramón Celma Escuín y la Sra. D.ª Elisa Sancho Rodellar, Vicepresidenta primero y Vicepresidenta segunda, respectivamente, y por el Sr. D. Gerardo Oliván Bellosta y por el Sr. D. Carlos Pérez Anadón, Secretario primero y Secretario segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y los señores Diputados, excepto la Diputada Sra. Gastón Menal, perteneciente al G.P. Socialista, que ha solicitado acogerse a su derecho de voto no presencial, por lo que sus votaciones no presenciales son recogidas en cada uno de los puntos en que se producen. Asisten el resto de miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Rubio de Val, letrada mayor de la Cámara.

Abierta la sesión y a propuesta unánime de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, se acuerda guardar un minuto de silencio por las víctimas de la tragedia en el muelle de La Restinga.

Se sustancia el primer punto del orden del día, relativo por la aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, que resulta aprobada por asentimiento.

Se aborda a continuación el segundo punto del orden del día, constituido por las propuestas de elección de consejeros del Consejo Escolar de Aragón.

La Presidenta de las Cortes da la palabra al Secretario Primero, Sr. Oliván Bellosta, quien manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 apartado m) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, corresponde a las Cortes de Aragón la designación de un consejero del consejo escolar de Aragón a propuesta de cada uno de los grupos de los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores con representación en esta Cámara. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, de la citada ley, procede la renovación parcial del Consejo Escolar de Aragón. Esta renovación afecta a los consejeros designados por las Cortes de Aragón a propuesta del Partido Popular, del partido Vox y de las formaciones políticas Podemos Alianza Verde e Izquierda Unida de Aragón, proponiendo la ratificación de siguientes personas: D. Guillermo Gómez Mur, D.ª Alicia Tapia Sanz, D.ª Raquel Najar Gimeno, D. Isidro Garrido Jiménez, respectivamente.

Estas propuestas han sido conocidas y admitidas a trámite por la Mesa de las Cortes en sesiones celebradas los días 21 y 28 de mayo de 2025, habiendo sido trasladadas a los portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 apartado m) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, el Partido Socialista Obrero Español ha solicitado la designación de D.ª María Rodrigo Pla como representante en el Consejo Escolar de Aragón en sustitución de D. Ignacio Urquizu Sancho.

Esta propuesta ha sido conocida y admitida a trámite por la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025 y trasladada a los portavoces de los Grupos Parlamentarios.

A continuación, la Presidencia somete las propuestas a votación y se aprueban por asentimiento.

El tercer punto del orden del día lo ocupa el debate y votación sobre la convalidación del Decreto-Ley 1/2025 de 9 de abril del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes en relación con determinadas prestaciones económicas y subvenciones de carácter social de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2025.

La sustanciación del punto comienza con la presentación del Decreto Ley por parte de la Consejera de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, Sra. Susín Gabarre. A continuación, se procede a la intervención de los Grupos Parlamentarios para fijar su posición. Por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por la A.P. Podemos (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Guitarte Gimeno; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo; por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros; por el G.P. Socialista, el Sr. Galeano Gracia, y por el G.P. Popular, el Sr. Ledesma Gelas.

Posteriormente, se procede a la votación de la convalidación del Decreto Ley, con el resultado de treinta y un votos a favor y treinta y tres abstenciones.

La señora Presidenta pregunta si algún Grupo Parlamentario solicita su tramitación como proyecto de ley. Ningún Grupo Parlamento lo solicita.

Para la explicación de voto interviene por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Guitarte Gimeno; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo; por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros; por el G.P. Socialista, el Sr. Galeano Gracia, y por el G.P. Popular, el Sr. Ledesma Gelas.

El cuarto punto del orden del día corresponde al debate y votación del dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2023.

En primer lugar, interviene la Sra. Navarro Viscasillas como representante de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para presentar el dictamen.

La señora Presidenta pregunta a los asistentes si se ratifican en el sentido de su voto expresado en Ponencia y ratificado en Comisión, a lo que contestan afirmativamente, procediendo a continuación a la votación de la Cuenta General, quedando aprobada por unanimidad.

No interviene ningún parlamentario en el turno de explicación de voto.

Seguidamente, se sustancia el punto quinto con la Comparecencia número núm. 196/25, del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre la coordinación existente entre los diferentes Departamentos que componen su ejecutivo en su acción de gobierno.

Interviene en representación del G.P. Socialista el Sr. Sabés Turmo. A continuación, el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro. Seguidamente, se suceden un turno de réplica del representante del G.P. Socialista, Sr. Sabés Turmo, y un turno de dúplica del Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro.

A continuación, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por el Sr. Presidente. Por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por la A.P. Podemos (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Guitarte Gimeno; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo; por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Nolasco Asensio, y por el G.P. Popular, el Sr. Ledesma Gelas.

La comparecencia concluye con la contestación del Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro, a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, Sra. Vaquero Perriáñez solicita la palabra en virtud del art. 120.7 del Reglamento de las Cortes de Aragón y como Gobierno, para una aclaración sobre una afirmación del Portavoz del G.P. Socialista. Contesta el Sr. Sabés Turmo, del G.P. Socialista; seguidamente intervienen la Sra. Vaquero Perriáñez y el Sr. Sabés Turmo. Finalmente, la Sra. Vaquero Perriáñez manifiesta que ha hecho entrega a la Mesa de un documento con el que apoya sus afirmaciones. Finalmente interviene el Sr. Sabés Turmo.

El siguiente punto en el orden del día es el relativo al debate y votación de la Moción número 23/25, dimanante de la Interpelación número 49/25, relativa a la política del Departamento de Sanidad en materia de infraestructuras para la atención sanitaria a los ciudadanos, presentada por el G.P. Socialista. Presenta y defiende la moción el Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista. A continuación, el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón, interviene para defender la enmienda presentada.

Posteriormente intervienen por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por la A.P. Podemos (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Moreno Latorre; por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina, y por el G.P. Popular, la Sra. Gaspar Martínez.

Se procede a la fijación de posiciones en relación con la enmienda presentada, dando lectura el Sr. Carpi, del G.P. Socialista, a una transacción del punto 1. Seguidamente se vota la iniciativa, quedando aprobada por treinta y siete votos a favor y veintisiete en contra con el siguiente texto:

«La Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Acometer la reforma y renovación tecnológica necesarias para acondicionar el Centro de Salud Santo Grial a los requerimientos actuales y, en el supuesto de que no resultase eficiente económica y técnicamente, estudiar un nuevo emplazamiento de dicho centro de salud en la zona.

2. Proceder a la reapertura del consultorio de Santo Grial con un número suficiente de consultas de medicina y enfermería para dar servicio a los ciudadanos que lo precisen».

Para la explicación de voto interviene el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista, y por el G.P. Popular, la Sra. Gaspar Martínez.

Se aborda a continuación el séptimo punto del orden del día, relativo al debate y votación de la Proposición no de Ley número 141/23-XI, relativa a la carrera profesional de investigación, presentada por la A.P. Podemos (G.P. Mixto).

Interviene haciendo uso de su turno de presentación y defensa de la Proposición no de ley como representante de la A.P. Podemos (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio. Seguidamente, toma la palabra la Sra. Artieda Puyol, en representación del G.P. Popular, en defensa de la enmienda con núm. de reg. 2265/25.

Posteriormente, intervienen la Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe; el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón, y la Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista.

Seguidamente, el Sr. Corrales Palacio de la A.P. Podemos (G.P. Mixto) manifiesta que aceptan la enmienda del G.P. Popular.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley, con la enmienda incluida, siendo aprobada por unanimidad y con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Desarrollar y establecer en la totalidad de los centros de investigación aragoneses de titularidad autonómica una carrera investigadora remunerada equiparable a los centros de investigación de otras comunidades autónomas y de España, como el CSIC y las universidades.

2. Una vez aprobado el desarrollo de la carrera investigadora se procederá a la remuneración a las personas investigadoras de los méritos ya reconocidos por agencias evaluadoras, para evitar el agravio comparativo con otros investigadores que sí los perciben en nuestra Comunidad Autónoma y para evitar la descapitalización y la fuga de talento que sufren nuestros centros de investigación».

En el turno de explicación de voto interviene la Sra. Artieda Puyal, del G.P. Popular.

Se continúa con el debate conjunto y votación separada de las Proposiciones no de Ley número 138/25, sobre la mejora de la financiación comarcal, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, y número 205/25, sobre la financiación de las comarcas aragonesas, presentada por el G.P. Socialista.

Seguidamente, en el turno único para la presentación y defensa de las iniciativas por los grupos y agrupaciones proponentes y, en su caso, para la defensa o para la fijación de posición respecto de las enmiendas presentadas, interviene por el G.P. Aragón-Teruel Existe el Sr. Guitarte Gimeno para defender la Proposición no de Ley núm. 138/25, y por parte del G.P. Socialista el Sr. Villagrasa Villagrasa para defender la Proposición no de Ley núm. 205/25 y la enmienda núm. 1 a la Proposición no de Ley 138/25.

En el turno único para la defensa o para la fijación de posición respecto de las enmiendas presentadas, interviene en representación de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente, y del G.P. Vox en Aragón, la Sra. Rouco Laliena.

Respecto al turno de los grupos y agrupaciones no enmendantes, comparece por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Sanz Remón; por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina, y por parte del G.P. Popular, el Sr. Gracia Suso.

Por su parte, el Sr. Guitarte Gimeno acepta la enmienda del G.P. Socialista y no las de la A.P. Partido Aragonés ni la del G.P. Vox en Aragón. Por otro lado, el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, no acepta la enmienda del G.P. Vox en Aragón.

Se produce la votación de la Proposición no de Ley núm. 138/25, siendo rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y cinco en contra,

La Proposición no de Ley núm. 205/25 es rechazada por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

Por último, se procede a la explicación de voto, en su caso por parte del Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, y la Sr. Gracia Suso, del G.P. Popular.

El punto noveno del orden del día lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley número 143/25, sobre la elaboración de un Plan Aragonés Integral de Prevención y Lucha Contra el Cáncer, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Presenta la Proposición no de ley la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista. El Sr. Sanz Remón, en representación de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, defiende una enmienda.

Posteriormente intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés; el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto); el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista, y la Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Popular.

En el turno para la fijación de posiciones en relación con la enmienda presentada, el G.P. Chunta Aragonesista acepta la enmienda presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley, aprobándose por unanimidad y con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar y aprobar un plan aragonés integral de prevención y lucha contra el cáncer, en coordinación con las asociaciones de pacientes, sociedades científicas y profesionales sanitarios, que aborde de forma integral las necesidades de las personas con cáncer y sus familiares, garantizando especial atención a la reducción de los tiempos de espera oncológicos, la calidad de vida de las personas supervivientes y la atención al final de la vida, además de la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la investigación.

2. Potenciar las campañas de prevención y diagnóstico precoz, ampliando los programas de cribado poblacional para los tipos de cáncer más prevalentes en Aragón, siempre basándose en la evidencia científica y garantizando su accesibilidad para toda la ciudadanía. Además de impulsar la promoción de hábitos de vida saludables, incluyendo la alimentación y el ejercicio físico, como medidas preventivas clave.

3. Asegurar una financiación estable y suficiente para la investigación oncológica en Aragón, promoviendo la colaboración efectiva entre centros de investigación, hospitales y universidades para el desarrollo de nuevos tratamientos y terapias.

4. Reforzar en Aragón la asistencia y apoyo a pacientes oncológicos y sus familias, aumentando los recursos en cuidados paliativos, atención psicológica, rehabilitación física y programas de ejercicio terapéutico, así como en el acompañamiento durante la enfermedad y el duelo.

5. Desarrollar herramientas eficaces para analizar la evolución del cáncer en Aragón, dentro del plan aragonés integral de prevención y lucha contra el cáncer, y evaluar el impacto de las medidas adoptadas, estableciendo un comité de seguimiento y evaluación que publique datos periódicamente de forma accesible y transparente.

6. Evaluar específicamente los programas de cribado en todo el territorio para alcanzar las tasas que recomienda la UE y diseñar medidas específicas en las zonas básicas de salud con menor cobertura y participación.

7. Priorizar, de las medidas incluidas en el IV Plan de adicciones de Aragón, las medidas relacionadas con el consumo de tabaco y productos relacionados para su desarrollo e implementación en el tiempo más breve posible». En la explicación de voto, interviene la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

Se continúa con el punto número décimo, relativo al debate y votación de la Proposición no de Ley número 162/25, sobre poner en marcha medidas de defensa de la vida y de fomento de la natalidad, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

Interviene el Sr. Nolasco Asensio, en representación del G.P. Vox en Aragón.

Posteriormente se defienden las enmiendas presentadas por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto) enmienda núm. 1 (núm. reg. 2260/25) y por el G.P. Popular: enmienda núm. 2 (núm. reg. 2266/25). La primera por el Sr. Izquierdo

Vicente, del A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), que solicita votación separada y la segunda, por la Sra. Marín Pérez, que solicita votación separada si se acepta la enmienda.

Intervienen como representantes de los grupos parlamentarios o agrupaciones no enmendantes, el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos; la Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras, del G.P. Chunta Aragonesista, y la Sra. Canales Miralles, del G.P. Socialista.

Se abre turno para la fijación de posiciones en relación con las enmiendas presentadas. El Sr. Nolasco Asensio del G.P. Vox en Aragón, no acepta las enmiendas.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley, rechazándose por siete votos a favor y cincuenta y cinco votos en contra.

Seguidamente, se da paso a la explicación de voto por parte del Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Canales Miralles, del G.P. Socialista, y la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

El Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox solicita la palabra en virtud del art. 121.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón por inexactitudes que afectan a la dignidad de su Grupo. Contesta la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

Se continúa con el punto decimoprimer del orden del día, relativo al debate y votación de la Proposición no de Ley número 166/25, sobre promover la firma de acuerdos para la reintegración de menores no acompañados con sus familias, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

El Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón, presenta y defiende la proposición no de ley. Por parte del A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), interviene el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por la A.P. Podemos (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, la Sra. Buj Romero; por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina; por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora, quien pide la retirada de las palabras utilizadas por el Portavoz del G.P. Vox en Aragón al referirse a nuestros barrios, y por el G.P. Popular, la Sra. Casas Foz.

Antes de proceder a la votación, la Sra. Presidenta se dirige al Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón, en relación con la solicitud de la Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista, de retirada de la expresión «nuestros barrios son estercoleros multiculturales», a quien este contesta que no las retira y que se ratifica en ellas; ante lo cual, la Sra. Zamora Mora, en virtud del art. 121 del Reglamento de las Cortes, vuelve a solicitar la retirada de la referida expresión del Diario de Sesiones o bien que sea retirada por la Presidencia, quien no accede a su petición.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley, quedando aprobada por treinta y tres votos a favor y veintinueve abstenciones.

En la explicación de voto intervienen el sr. Sanz Remón, de A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Zamora Mora, y la Sra. Casas Foz, del G.P. Socialista.

Cuando son las catorce horas y diecinueve minutos, la Presidenta suspende la sesión hasta las quince horas y cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las quince horas y cuarenta y cuatro minutos con el punto decimosegundo, referente al debate y votación de la Proposición no de Ley número 249/25, relativa a la compensación por daños ocasionados por el pedrisco en las comarcas del Matarraña, Jiloca, Belchite, Campo de Daroca y los Monegros, presentada por el G.P. Socialista.

Hace uso de su turno de presentación y defensa de la Proposición no de ley y de la enmienda presentada el Sr. Iglesias Cuartero, representante del G.P. Socialista.

Interviene a continuación en representación del grupo enmendante, G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán. A continuación, intervienen por los grupos parlamentarios o agrupaciones no enmendantes: por el A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, la Sra. Buj Romero; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo, y por el G.P. Popular, el Sr. Giménez Macarulla.

En el turno para la fijación de posiciones en relación con las enmiendas presentadas, hace uso de su turno de palabra el Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista, que acepta la enmienda de adición presentada por el G.P. Vox en Aragón.

Se lleva a cabo la votación de la Proposición no de Ley, que incorpora la enmienda presentada por el G.P. Vox en Aragón y queda aprobada por treinta y cinco votos a favor y dos en contra con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Evaluar los daños causados por las recientes granizadas en las comarcas aragonesas, en coordinación con los ayuntamientos y las organizaciones agrícolas y ganaderas de la zona.

2. Solicitar la declaración de "Zona gravemente afectada", para maximizar los recursos disponibles para los afectados.

3. Buscar fórmulas para establecer una línea de ayudas a las explotaciones agrarias que, habiendo asegurado en los años anteriores sus cosechas, en este año todavía no habían suscrito sus correspondientes pólizas, por lo extraordinariamente temprano de la granizada.

4. Habilitar ayudas para paliar los daños en infraestructuras agrarias, tales como caminos rurales, sistemas de regadío, granjas o almacenes.

5. Habilitar ayudas para la reparación de los daños causados a infraestructuras públicas y privadas

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Establecer un sistema de declaración de zonas catastróficas de forma precisa, identificando los polígonos efectivamente dañados, para evitar generalizaciones que diluyen la eficacia de las ayudas y garantizar que los recursos lleguen de manera directa y efectiva a los agricultores y ganaderos verdaderamente afectados, respondiendo al

principio de justificación y eficiencia, asegurando que las ayudas cumplan su propósito de paliar los daños y sostener la actividad productiva.

2. Simplificar los procedimientos de solicitud de ayudas PAC para zonas afectadas por fenómenos climáticos adversos, eximiendo a los solicitantes de inspecciones innecesarias aligerando los requisitos burocráticos para garantizar que puedan acceder al ciento por ciento de las ayudas solicitadas sin demoras ni trabas.

3. Revisar y actualizar la cobertura de los seguros agrarios, ajustándolas a las demandas reales del sector al objeto de mitigar los riesgos de la actividad agroganadera y garantizar el sostenimiento de dicha actividad productiva frente a imprevistos».

En último lugar, en el turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista, y el Sr. Giménez Macarulla, del G.P. Popular.

Seguidamente se da paso al debate y votación de la Proposición no de Ley número 252/25, sobre la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca, presentada por el G.P. Socialista, haciendo uso del turno de presentación y defensa de la Proposición no de Ley la Sra. Rodrigo Pla, en representación del G.P. Socialista.

Se han presentado sendas enmiendas por el G.P. Popular y por el G.P. Vox en Aragón, que son defendidas por el Sr. Artero Muñoz y por el Sr. Civiac Llop, respectivamente.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios o agrupaciones no enmendantes: por parte de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Sanz Remón; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Moreno Latorre, y por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo.

Haciendo uso del turno para la fijación de posiciones en relación con las enmiendas presentadas, la Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, no acepta la enmienda presentada por el G.P. Popular y tampoco la presentada por el G.P. Vox en Aragón, pero sí acepta la votación por separado de los puntos de la iniciativa.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley, comenzando, en primer lugar, con el punto 1, que queda aprobado por unanimidad, y a continuación el segundo punto, que se aprueba con veintiséis votos a favor y treinta y seis abstenciones.

Finalmente, en el turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, y el Sr. Artero Muñoz, del G.P. Popular.

El punto decimocuarto corresponde al debate conjunto y votación separada de las proposiciones no de Ley número 261/25, sobre el proceso de ajuste emprendido por la compañía Alcampo y sus consecuencias en nuestra región, presentada por el G.P. Socialista, y la número 269/25, sobre el mantenimiento de empleo en Aragón tras el anuncio de despidos en Alcampo, S.A., presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

En el turno único para la presentación y defensa de las iniciativas por los grupos y agrupaciones proponentes, intervienen la Sra. Dueso Mateo, del G.P. Socialista, para defender la Proposición no de Ley núm. 261/25, y el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, quien defiende la Proposición no de Ley núm. 269/25.

En el turno único para la defensa o para la fijación de posición respecto de las enmiendas presentadas, interviene la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular, quien defiende una enmienda a la Proposición no de Ley número 269/25.

Asimismo, en el turno de grupos y agrupaciones no enmendantes, intervienen, en lo que al G.P. Mixto respecta, el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés; el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos; así como el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, y el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón.

A continuación, el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, se posiciona sobre la enmienda presentada, aceptándola.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley núm. 261/25, que queda aprobada por cincuenta y cinco votos a favor y siete abstenciones en sus propios términos.

La Proposición no de Ley núm. 269/25 queda también aprobada por cincuenta y cinco votos a favor y siete abstenciones con el siguiente texto:

«1. Las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo y solidaridad con las trabajadoras y trabajadores de Alcampo afectados por el proceso de despido colectivo anunciado por la empresa, que tendría consecuencias especialmente graves en Aragón.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

a. Realizar un seguimiento exhaustivo del proceso de despido colectivo anunciado por Alcampo, manteniendo un contacto constante con la representación sindical y ofreciendo el acompañamiento técnico y jurídico disponible a las personas trabajadoras afectadas.

b. Defender ante la empresa Alcampo S.A. la necesidad de priorizar medidas no traumáticas, como recolocaciones internas o salidas voluntarias negociadas, con especial atención a la situación de las personas con mayor vulnerabilidad socioeconómica o cercanas a la jubilación.

c. Evaluar el impacto económico y social del ajuste anunciado, incluyendo su efecto sobre las proveedoras aragonesas del sector agroalimentario, y valorar líneas de apoyo específicas para paliar sus consecuencias».

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Dueso Mateo, del G.P. Socialista, y la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

El punto decimoquinto corresponde al debate y votación de la Proposición no de Ley número 281/25, relativa a la acogida de menores extranjeros no acompañados, presentada por el G.P. Socialista.

Se presenta y defiende la Proposición no de Ley por la Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista. Posteriormente intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto); la Sra. Buj Romero, del G.P.

Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón, y la Sra. Casas Foz, del G.P. Popular.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley, con el resultado de veintinueve votos a favor, treinta y dos en contra y una abstención, por lo que queda rechazada la Proposición no de Ley.

En el turno de explicación de voto toman la palabra la Sra. Zamora Mora, por el G.P. Socialista, y la Sra. Casas Foz, por el G.P. Popular

A continuación, se debate el último punto de la reunión del día 29 de mayo, la Proposición no de Ley número 284/25, sobre orografía y despoblación en la financiación autonómica para Aragón, presentada por el G.P. Popular. La Sra. Navarro Viscasillas, del G.P. Popular, la presenta y defiende.

En defensa de las enmiendas presentadas, intervienen por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo; por G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Guitarte Gimeno, y por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Civiac Llop.

Tras estas intervenciones, es el turno de los grupos parlamentarios o agrupaciones no enmendantes: por parte de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Sanz Remón, quien solicita votación separada de los puntos de la iniciativa, y el Sr. Galeano Gracia del G.P. Socialista.

En el turno de fijación de posiciones, la Sra. Navarro Viscasillas, del G.P. Popular, admite la enmienda de Chunta Aragonesista y acepta la votación separada propuesta por la por A.P. Izquierda Unida de Aragón, y no acepta la enmienda presentada por el G.P. Vox en Aragón.

Se procede a la votación separada de la Proposición no de Ley: el punto número 1 es aprobado por treinta y un votos a favor y treinta en contra; el punto número 2 es aprobado por treinta y un votos a favor, veintiocho en contra y una abstención, y el punto número 3 es aprobado por cincuenta y cuatro votos a favor y siete en contra.

Por último, se da paso a la explicación de voto por parte del Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón; del Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; del Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón; del Sr. Galeano Gracia, del G.P. Socialista, y de la Sra. Navarro Viscasillas, del G.P. Popular.

La Presidenta de las Cortes de Aragón, la Sra. Fernández Martín, suspende la sesión cuando son las diecisiete horas y cincuenta y siete minutos hasta el día siguiente, a las nueve horas y treinta minutos.

Cuando son las nueve horas y treinta y un minutos del viernes 30 de mayo de 2025, la Presidenta de las Cortes de Aragón, la Sra. Fernández Martín, reanuda la sesión plenaria.

El primer punto del día corresponde a la pregunta número 964/25, relativa a los intereses que defiende su Gobierno, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista, procediendo a su exposición el Sr. Sabés Turmo. Acto seguido, responde el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro, interviniendo nuevamente el Sr. Sabés Turmo haciendo uso del turno de réplica y el Sr. Presidente del de dúplica.

El Sr. Sabés Turmo pide la palabra por el art. 121 del Reglamento de las Cortes, por decoro y dignidad de su Grupo Parlamentario, por las manifestaciones del Presidente del Gobierno, Sr. Azcón Navarro, quien toma la palabra y contesta.

Seguidamente, se sustancia la pregunta número 963/25, relativa a la denuncia de agresión a una trabajadora de un centro de menores, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Vox en Aragón, procediendo a su exposición el Sr. Nolasco Asensio. Acto seguido, responde el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro, interviniendo nuevamente el Sr. Nolasco Asensio haciendo uso del turno de réplica y el Sr. Presidente, del de dúplica.

El punto decimonoveno del orden del día es el referido a la pregunta número 962/25, relativa a la anticipación de elecciones, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista, procediendo a su exposición, en un solo turno, el Sr. Soro Domingo. Acto seguido responde, en un solo turno, el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro.

Seguidamente, se sustancia la pregunta número 965/25, en relación con su cambio de opinión respecto a la implantación de energías renovables, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragón-Teruel Existe, procediendo a su exposición el Sr. Guitarte Gimeno. Acto seguido, responde el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro, interviniendo nuevamente el Sr. Gimeno Guitarte haciendo uso del turno de réplica y el Sr. Presidente del de dúplica.

El Sr. Civiac, del G.P. Vox en Aragón, pide la palabra a la Sra. Presidenta por alusiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 121 de Reglamento de las Cortes de Aragón, que no le es concedida.

La última pregunta al Presidente del Gobierno de Aragón es la número 961/25, referente al estado de la negociación de la Ley 5/2024, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), procediendo a su exposición el Sr. Izquierdo Vicente. Acto seguido, responde el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro, interviniendo nuevamente el Sr. Izquierdo Vicente haciendo uso del turno de réplica y el Sr. Presidente del de dúplica.

El Sr. Pérez Anadón, del G.P. Socialista, pide la palabra e interviene por el art. 121 del Reglamento de las Cortes de Aragón. Seguidamente interviene el Presidente del Gobierno de Aragón.

Siguiendo con el orden del día, corresponde sustanciar a continuación la Interpelación número 50/25, relativa a la política general en las Declaraciones de Interés General de Aragón, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), quien procede, en primer lugar, a su exposición.

Una vez finalizada dicha intervención, Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez, hace uso de su turno de respuesta. Seguidamente, interviene en turno de réplica, el Sr. Sanz Remón, de la

A. P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y, por último, el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, el Sr. López Rodríguez, en turno de dúplica.

Siguiendo con el punto vigésimo tercero del orden del día, esto es, la Interpelación número 46/25, relativa a la política general en materia de política cultural del Gobierno de Aragón durante el año 2025 y en concreto qué efectos tiene la prórroga presupuestaria sobre las políticas públicas de cultura en la Comunidad Autónoma, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, quien, en primer lugar, procede a su exposición. A continuación, en respuesta a la exposición, interviene la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Seguidamente, interviene en turno de réplica, el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista y, por último, la Sra. consejera de Educación, Cultura y Deporte, en turno de dúplica.

Se aborda a continuación, la interpelación número 51/25, relativa a la política del Departamento de Bienestar Social y Familia respecto a la gestión y ejecución presupuestaria, en el ámbito de sus competencias, formulada a la consejera de Bienestar Social y Familia por la Diputada Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista, quien procede a su exposición. A continuación, en respuesta a la exposición, interviene la consejera de Bienestar Social y Familia, Sra. Susín Gabarre. En el turno de réplica interviene la Diputada Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista, y por último, la consejera de Bienestar Social y Familia, en turno de dúplica.

La Sra. Zamora pide la palabra por inexactitudes, en virtud del art. 121.1 de las Cortes de Aragón. Le concede la palabra la Sra. Presidenta. A continuación, interviene la Sra. Consejera de Bienestar Social y Familia. La Sra. Zamora vuelve a pedir la palabra por inexactitudes, pero no es concedida por la Presidencia.

Continúa la sesión plenaria con la Interpelación número 52/25, relativa a la Política General del Gobierno de Aragón en materia de turismo, en particular el retorno económico, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada Sra. Soria Sarnago, del G.P. Socialista, que procede a su exposición. A continuación y para su respuesta, interviene el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. En turno de réplica, interviene Sra. Soria Sarnago y, por último, el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, el Sr. Blasco Marqués, en turno de dúplica.

El punto vigésimo sexto del orden día es la Interpelación número 55/25, relativa a la política de personal y las previsiones en la puesta en marcha de los nuevos hospitales, y en concreto el Hospital de Alcañiz, formulada al consejero de Sanidad por el Diputado Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista, procediendo a su a exposición. A continuación, en respuesta a dicha exposición, interviene el Consejero de Sanidad Sr. Bancalero Flores. En el turno de réplica interviene el Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista, y, por último, el consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores, en turno de dúplica.

La última interpelación es la número 59/25, relativa a la política general en relación con las personas tuteladas a cargo de la Diputación General de Aragón, formulada a la consejera de Bienestar Social y Familia por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón, que procede a su exposición. Seguidamente, para su respuesta, interviene la Consejera de Bienestar Social y Familia, Sra. Susín Gabarre. En turno de réplica interviene el Sr. Arranz Ballesteros y, por último, la Consejera de Bienestar Social y Familia, en turno de dúplica.

A continuación, se procede al turno de preguntas, comenzando con la Pregunta número 543/25, relativa a la modificación del mapa sanitario de Aragón, formulada al consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista, quien procede a su exposición. A continuación, le responde el Consejero de Sanidad, el Sr. Bancalero Flores, seguido del turno de réplica de la Sra. Lasobras Pina y del turno de dúplica del Sr. Consejero.

En siguiente punto del orden del día es la pregunta número 757/25, relativa a la negociación del Decreto de funcionamiento de Atención Primaria, formulada al consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista, quien procede a su exposición. A continuación, le responde el Consejero de Sanidad, el Sr. Bancalero Flores, seguido del turno de réplica de la Sra. Lasobras Pina y del turno de dúplica del Sr. Consejero.

A continuación, se aborda la pregunta número 759/25, relativa a la gestión y pago de las unidades de atención y seguimiento de adicciones, formulada al consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista, quien procede a su exposición. A continuación, le responde el Consejero de Sanidad, el Sr. Bancalero Flores, seguido del turno de réplica de la Sra. Zamora Mora y del turno de dúplica del Sr. Consejero.

Corresponde sustanciar, a continuación, el trigésimo primer punto del orden del día, consistente en la pregunta número 905/25, relativa al servicio de atención pediátrica en los centros de salud de Albarracín y Cella, formulada al consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Sánchez Miedes, del G.P. Socialista, quien procede a su exposición. A continuación, le responde el Consejero de Sanidad, el Sr. Bancalero Flores, seguido del turno de réplica de la Sra. Sánchez Miedes y del turno de dúplica del Sr. Consejero.

Finalmente, el Sr. Sabés Turmo, del G.P. Socialista pide la palabra por inexactitud, en virtud del art. 121 del Reglamento de las Cortes, que no es concedida por la Presidencia al no considerar la existencia de inexactitud, ante lo que el Sr. Sabés Turmo manifiesta su discrepancia.

El siguiente punto en el orden del día corresponde a la pregunta número 909/25, relativa a garantizar la edificabilidad de la ubicación del nuevo centro de salud en el Distrito Sur de Zaragoza, formulada al consejero de Sanidad por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón, quien procede a su exposición. A continuación, le responde el Consejero de Sanidad, el Sr. Bancalero Flores, seguido del turno de réplica del Sr. Morón Sanjuán y del turno de dúplica del Sr. Consejero.

El trigésimo tercer punto del orden día es la pregunta número 546/25, relativa a la transformación de hasta trece cocinas de gestión de líneas fría a cocina in situ en varios colegios públicos aragoneses, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista, quien procede a su exposición. A continuación, le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín, seguida del turno de réplica de la Sra. Lasobras Pina y del turno de dúplica de la Sra. Consejera.

Seguidamente, se aborda la pregunta número 614/25, relativa al Banco de Libros en Bachillerato, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe, quien procede a su exposición. A continuación, le responde la consejera de Educación, Cultura y Deporte, la Sra. Hernández Martín, seguida del turno de réplica de la Sra. Buj Romero y del turno de dúplica de la Sra. Consejera.

Siguiendo con el orden del día, se continúa con la pregunta número 699/25, relativa al Parque Cultural de San Juan de la Peña, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe, quien procede a su exposición. A continuación, le responde Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín, seguida del turno de réplica de la Sra. Buj Romero y del turno de dúplica de la Sra. Consejera.

El siguiente punto del orden del día es la pregunta número 810/25, relativa al colapso de los expedientes en la comisión provincial de Patrimonio cultural de Teruel, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe, quien procede a su exposición. A continuación, le responde Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín, seguida del turno de réplica del Sr. Guitarte Gimeno y del turno de dúplica de la Sra. Consejera.

El punto trigésimo séptimo es el siguiente: pregunta número 871/25, relativa a si considera la consejera de Educación, Cultura y Deporte que es adecuada la gestión que está haciendo en la Biblioteca de Huesca respecto a la atención a los ciudadanos, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, quien procede a su exposición. A continuación, le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín, seguida del turno de réplica de la Sra. Rodrigo Pla y del turno de dúplica de la señora consejera.

La Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, pide la palabra por inexactitudes en virtud del art. 121.2. Corresponde, a continuación, abordar la pregunta número 888/25, relativa a la contratación de auxiliares de Educación Especial, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón, quien procede a su exposición. A continuación, le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín, seguido del turno de réplica del Sr. Civiac Llop.

Posteriormente, se continúa con la pregunta número 889/25, relativa al coste de la gratuidad de 0 a 3 años, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón, quien procede a su exposición. A continuación, le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín, seguida del turno de réplica del Sr. Civiac Llop y del turno de dúplica de la señora consejera.

El cuadragésimo punto del orden del día se refiere a la pregunta número 920/25, relativa a las obras del CPI Miguel Artigas de Pinque, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, quien procede a su exposición. A continuación, le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín, seguida del turno de réplica de la Diputada Rodrigo Pla y del turno de dúplica de la señora consejera.

A continuación, es el turno de la pregunta número 922/25, relativa a la ejecución del proyecto de consolidación global de la muralla del Conjunto Histórico Monumental de Uncastillo, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Guillem Canales, del G.P. Socialista, quien procede a su exposición. A continuación, le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín, seguida del turno de réplica por la Diputada Sra. Guillem Canales y del turno de dúplica de la Sra. Consejera.

Seguidamente se da paso a la pregunta número 925/25, relativa a las medidas que va a adoptar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para garantizar la calidad de los productos que se distribuyen a los centros educativos en el Programa Escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, quien procede a su exposición. A continuación, le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín, seguida del turno de réplica de la Sra. Rodrigo Pla y del turno de dúplica de la Sra. Consejera.

Se continúa con la pregunta número 854/25, relativa a la valoración del Gobierno de Aragón de las últimas cifras del paro y los datos de la EPA del último trimestre en nuestra comunidad autónoma, formulada a la consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por la Diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista, quien procede a su exposición, respondiendo, a continuación, la consejera de Empleo, Ciencia y Universidades. Finalmente, interviene la señora Diputada para replicar y, en turno de dúplica, la Sra. Consejera.

El cuadragésimo cuarto punto del orden del día corresponde a la Pregunta número 885/25, relativa a la política pública de Cooperación al Desarrollo, formulada a la consejera de Bienestar Social y Familia por la Diputada Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista. Interviene el señor Diputado, Sr. Ortiz Gutiérrez y responde, a continuación, la consejera de Bienestar Social y Familia, Sra. Susín Gabare; posteriormente, el señor Diputado, Sr. Ortiz Gutiérrez interviene en su turno de réplica y en el turno de dúplica, la Sra. Consejera.

Seguidamente se aborda la pregunta número 924/25, relativa a las medidas que va a adoptar el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para garantizar el cumplimiento de las prescripciones técnicas de los contratos de suministro del Programa Escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche y la calidad de los productos, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista, quien procede a su exposición y, a continuación, le responde el Consejero Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno, seguido del turno de réplica por el Sr. Iglesias Cuartero y del turno de dúplica del Sr. Consejero.

A continuación, y siguiendo el orden del día, se procede a sustanciar la pregunta número 953/25, relativa a los regadíos sociales de Sarrión, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la Diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista, quien la formula. A continuación, le responde el Consejero Agricultura, Ganadería

y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno, seguido del turno de réplica por la Diputada Sra. Soler Monfort y del turno de dúplica del Sr. Consejero.

El punto cuadragésimo séptimo del orden del día corresponde a la pregunta número 956/25, relativa a las medidas que ha previsto poner en marcha el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación ante la llegada de trabajadores temporeros para garantizar sus condiciones laborales y de alojamiento, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista, que realiza su exposición. A continuación, le responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno, seguido del turno de réplica por el Sr. Iglesias Cuartero y del turno de dúplica del Sr. Consejero.

Finalmente, el último punto del día corresponde a la pregunta número 959/25, relativa al reparto de fruta de África en colegios aragoneses, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón, quien la expone y, a continuación, se responde por el Consejero Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno, seguido del turno de réplica por el Sr. Morón Sanjuán y del turno de dúplica del Sr. Consejero.

Agotado el orden del día, la Presidenta de las Cortes de Aragón, la Sra. Fernández Martín, levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y nueve minutos del viernes 30 de mayo de 2025.

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025.
2. Designación de consejeros del Consejo Escolar de Aragón.
3. Debate y votación sobre la convalidación del Decreto-Ley 1/2025 de 9 de abril del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes en relación con determinadas prestaciones económicas y subvenciones de carácter social de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2025.
4. Debate y votación del dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2023.
5. Comparecencia número 196/25, del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre la coordinación existente entre los diferentes Departamentos que componen su ejecutivo en su acción de gobierno.
6. Debate y votación de la Moción número 23/25, dimanante de la Interpelación número 49/25, relativa a la política del Departamento de Sanidad en materia de infraestructuras para la atención sanitaria a los ciudadanos, presentada por el G.P. G.P. Socialista.
7. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 141/23-XI, relativa a la carrera profesional de investigación, presentada por la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto).
8. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:
 - Proposición no de Ley número 138/25, sobre la mejora de la financiación comarcal, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe.
 - Proposición no de Ley número 205/25, sobre la financiación de las comarcas aragonesas, presentada por el G.P. Socialista.
9. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 143/25, sobre la elaboración de un Plan Aragonés Integral de Prevención y Lucha Contra el Cáncer, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.
10. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 162/25, sobre poner en marcha medidas de defensa de la vida y de fomento de la natalidad, presentada por el G.P. Vox en Aragón.
11. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 166/25, relativa a promover la firma de acuerdos para la reintegración de menores no acompañados con sus familias, presentada por el G.P. Vox en Aragón.
12. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 249/25, relativa a la compensación por daños ocasionados por el pedrisco en las comarcas del Matarraña, Jiloca, Belchite, Campo de Daroca y los Monegros, presentada por el G.P. Socialista.
13. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 252/25, sobre la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca, presentada por el G.P. Socialista.
14. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:
 - Proposición no de Ley número 261/25, sobre el proceso de ajuste emprendido por la compañía Alcampo y sus consecuencias en nuestra región, presentada por el G.P. Socialista.
 - Proposición no de Ley número 269/25, sobre el mantenimiento de empleo en Aragón tras el anuncio de despidos en Alcampo, S.A., presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.
15. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 281/25, relativa a la acogida de menores extranjeros no acompañados, presentada por el G.P. Socialista.
16. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 284/25, sobre orografía y despoblación en la financiación autonómica para Aragón, presentada por el G.P. Popular.
17. Pregunta número 964/25, relativa a los intereses que defiende su Gobierno, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.
18. Pregunta número 963/25, relativa a la denuncia de agresión a una trabajadora de un centro de menores, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Vox en Aragón.

19. Pregunta número 962/25, relativa a la anticipación de elecciones, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

20. Pregunta número 965/25, relativa a su cambio de opinión respecto a la implantación de energías renovables, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragón-Teruel Existe.

21. Pregunta número 961/25, relativa al estado de la negociación de la Ley 5/2024, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto).

22. Interpelación número 50/25, relativa a la política general en las Declaraciones de Interés General de Aragón, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado Sr. Sanz Remón, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

23. Interpelación número 46/25, relativa a la política general en materia de política cultural del Gobierno de Aragón durante el año 2025 y en concreto qué efectos tiene la prórroga presupuestaria sobre las políticas públicas de cultura en la Comunidad Autónoma, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

24. Interpelación número 51/25, relativa a la política del Departamento de Bienestar Social y Familia respecto a la gestión y ejecución presupuestaria, en el ámbito de sus competencias, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por la Diputada Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista.

25. Interpelación número 52/25, relativa a la Política General del Gobierno de Aragón en materia de turismo, en particular el retorno económico, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada Sra. Soria Sarnago, del G.P. Socialista.

26. Interpelación número 55/25, relativa a la política de personal y las previsiones en la puesta en marcha de los nuevos hospitales, y en concreto el Hospital de Alcañiz, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista.

27. Interpelación número 59/25, relativa a la política general en relación con las personas tuteladas a cargo de la Diputación General de Aragón, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

28. Pregunta número 543/25, relativa a la modificación del mapa sanitario de Aragón, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

29. Pregunta número 757/25, relativa a la negociación del decreto de funcionamiento de Atención Primaria, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

30. Pregunta número 759/25, relativa a la gestión y pago de las unidades de atención y seguimiento de adicciones, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista.

31. Pregunta número 905/25, relativa al servicio de atención pediátrica en los centros de salud de Albarracín y Cella, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Sánchez Miedes, del G.P. Socialista.

32. Pregunta número 909/25, relativa a garantizar la edificabilidad de la ubicación del nuevo centro de salud en el Distrito Sur de Zaragoza, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

33. Pregunta número 546/25, relativa a la transformación de hasta trece cocinas de gestión de líneas fría a cocina in situ en varios colegios públicos aragoneses, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

34. Pregunta número 614/25, relativa al Banco de Libros en Bachillerato, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

35. Pregunta número 699/25, relativa al Parque Cultural de San Juan de la Peña, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

36. Pregunta número 810/25, relativa al colapso de los expedientes en la comisión provincial de Patrimonio cultural de Teruel, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

37. Pregunta número 871/25, relativa a si considera la consejera de Educación, Cultura y Deporte que es adecuada la gestión que está haciendo en la Biblioteca de Huesca respecto a la atención a los ciudadanos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista.

38. Pregunta número 888/25, relativa a la contratación de auxiliares de Educación Especial, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón.

39. Pregunta número 889/25, relativa al coste de la gratuidad de 0 a 3 años, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón.

40. Pregunta número 920/25, Relativa a las obras del CPI Miguel Artigas de Pinseque, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista.

41. Pregunta número 922/25, relativa a la ejecución del proyecto de consolidación global de la muralla del Conjunto Histórico Monumental de Uncastillo, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Guilleme Canales, del G.P. Socialista.

42. Pregunta número 925/25, relativa a las medidas que va a adoptar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para garantizar la calidad de los productos que se distribuyen a los centros educativos en el Programa Escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista.

43. Pregunta número 854/25, relativa a la valoración del Gobierno de Aragón de las últimas cifras del paro y los datos de la EPA del último trimestre en nuestra comunidad autónoma, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por la Diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista.

44. Pregunta número 885/25, relativa a la política pública de Cooperación al Desarrollo, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por la Diputada Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista.

45. Pregunta número 924/25, relativa a las medidas que va a adoptar el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para garantizar el cumplimiento de las prescripciones técnicas de los contratos de suministro del Programa Escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche y la calidad de los productos, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

46. Pregunta número 953/25, relativa a los regadíos sociales de Sarrión, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la Diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista.

47. Pregunta número 956/25, relativa a las medidas que ha previsto poner en marcha el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación ante la llegada de trabajadores temporeros para garantizar sus condiciones laborales y de alojamiento, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

48. Pregunta número 959/25, relativa al reparto de fruta de África en colegios aragoneses, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.1.5. Caducadas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos